

ACTA No. 2018 – 240 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR	✓	
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	
7. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓
8. DR. PEDRO FREIRE	✓	
9. ABG. SERGIO GARNICA		✓
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN		✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE		✓
17. ECON. LUIS REINA		✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL JUEVES VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. ING. CÉSAR BENALCAZAR | CONCEJAL |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 4. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 5. SR. FRANCISCO CHICAIZA | CONCEJAL |
| 6. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 7. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 8. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 9. LIC. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 10. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 11. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 12. ABG. RENATA SALVADOR | CONCEJALA |
| 13. LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 14. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ING. RAMIRO VITERI CASARES	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. JUAN CARLOS MANCHENO	PROCURADOR METROPOLITANO (S)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

SEÑOR ALCALDE: Muy buenos días señoras y señores concejales, público presente. Vamos a arrancar esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente, contamos con la presencia de catorce señoras y señores

concejales más la suya señor Alcalde, por lo tanto existe el quórum legal para dar inicio a la presente sesión ordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 318 del COOTAD. Por favor, señor Secretario dé lectura al orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

SEÑOR ALCALDE: Observaciones al orden del día.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Abg. Eduardo Del Pozo, Abg. Sergio Garnica, Sr. Marco Ponce; y, Eco. Luis Reina, a las 09h22 (18 concejales).

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Buenos días Alcalde, concejalas, concejales, público presente. Quisiera que incorporemos en el orden del día, el conocimiento y aprobación de la Resolución para respaldar la iniciativa de proclama de constitución de los derechos de la madre tierra, estos documentos fueron entregados y quisiera que sea incorporado en el séptimo punto para el tratamiento del proyecto.

Este documento fue entregado en los despachos de las señoras y señores concejales y en la Secretaría General del Concejo el 21 de noviembre de 2018. Elevo a moción.

Sale de la sala de sesiones el concejal Ing. César Benalcázar, a las 09h23 (17 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Someta votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Si señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la inclusión en el orden del día del punto propuesto por la concejala Ivone Von Lippke.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓		
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓

12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17	1	0	4

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con 17 votos a favor señor Alcalde, queda incorporado al orden del día.

Se incorpora al orden del día el punto relacionado con el proyecto de Resolución, para respaldar la iniciativa para la proclama de constitución de los derechos de la Madre Tierra.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Lo siguiente que quiero es la incorporación en el orden del día para realizar una Resolución por parte del Concejo, para que se llame a comparecer ante el Concejo Metropolitano a la señora Lucía Patiño Loaiza, Directora Ejecutiva de la Fundación Teatro Nacional Sucre, para que nos entregue información.

Por eso presento esta moción para que sea incorporado en el siguiente Concejo ordinario de un punto en el que comparezca la señora Lucía María Patiño, Directora ejecutiva y representante legal de la Fundación Teatro Nacional Sucre, en el cual se presente la siguiente información para debate de este Concejo Metropolitano, en uso de su facultad y debate de fiscalización. Los puntos son:

- El POA de la Fundación Teatro Nacional Sucre 2018;
- Estatuto orgánico de la Fundación;
- Detalle presupuestario de la producción de las óperas “la flauta mágica de los Andes”; y, “cruzar la cara de la luna”;
- Detallar el proceso de la participación de la Fundación Teatro Nacional Sucre a los fondos concursables del Ministerio de Cultura para festivales emblemáticos;
- Presentar el cronograma de intervenciones realizadas y que están por realizarse por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en los espacios pertenecientes a la Fundación Teatro Nacional Sucre, durante el año 2018;
- Presentar el convenio de suscripción de la Fundación Teatro Nacional Sucre a opera latinoamericana OLA;

- Enumerar los beneficios a la Fundación Teatro Nacional Sucre al pertenecer a la Ópera Latinoamericana;
- Presentar las contrataciones por concepto de publicidad de la Fundación Teatro Nacional Sucre en medios de comunicación durante los años 2016, 2017; y, 2018; y,
- Presentar los contratos de todo tipo suscritos con Diego Oquendo Sánchez con la empresa Radio Visión y su representante legal desde el año 2010 a la fecha.

Si es que hay alguna otra inquietud que tengan los señores concejales se podría adjuntar a toda la petición que estoy haciendo. Pero quiero que sea incluido en el orden del día.

SEÑOR ALCALDE: Alguien apoya la moción.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias Alcalde. Por ser parte de ese Directorio, debo informar que toda la información que está solicitando ahora la concejala, ha sido debidamente pedida por escrito y ha sido debidamente entregada a la concejala, cada uno de los puntos que han sido mencionados en este momento, lo cual ha significado además un trabajo enorme para la gente de la Fundación, ha sido debidamente contestada a la concejala, y creo que es un tema administrativo que tiene que ser manejado a ese nivel.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: No ha sido entregado todo, se ha entregado gran parte de la información pero no todo. Esto no le exime a que ella venga a comparecer, fuera igual que entonces sí nos entrega el Gerente EMASEO o cualquier otra empresa, porque ya nos entregó la información, no puede tener conocimiento el resto de concejales y debatir aquí en el Concejo como se amerita.

Lo he presentado como moción, espero la votación y el apoyo de los concejales para aclarar este tema del Teatro Sucre, que no está nada fuera de la Ley lo que estoy pidiendo, simplemente como tema de fiscalizadores que somos los concejales, y lo estoy poniendo aquí como moción en el orden del día.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada por favor.

SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Alcalde, a petición del señor Vicepresidente aclaro que la propuesta de la concejala Ivone Von Lippke, es que el Concejo Metropolitano emita una Resolución por la cual disponga, que la señora Lucía Patiño Directora Ejecutiva de la Fundación Teatro Nacional Sucre, comparezca al seno del Concejo Metropolitano, para presentar un informe sobre los puntos detallados por ella.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Porque no resolvemos este momento que comparezca en la próxima sesión ordinaria, con los puntos señalados.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Ha sido invitada y no ha asistido ni siquiera a las Comisiones cuando ha sido convocada, entonces quisiera que sea con mayor fuerza una Resolución, para que se indique la fecha.

Entonces que sea en la próxima sesión y no le incluimos en el orden del día, está bien como dice el concejal Jorge Albán.

Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 09h30 (16 concejales).

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Queda en potestad suya, es un pedido al Alcalde que él lo haga.

SEÑOR ALCALDE: Eso se puede hacer.

Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la moción formulada por la concejala Ivone Von Lippke, con la observación formulada.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE		✓		
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA		✓		
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO		✓		
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			

22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO		✓		
VOTACIÓN TOTAL	13	4	0	5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con 13 votos a favor señor Alcalde, queda aprobada la moción.

Se dispone que en la próxima sesión ordinaria de Concejo Metropolitano, comparezca la Directora Ejecutiva de la Fundación Teatro Nacional Sucre, para tratar asuntos relacionados con su gestión.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde. Solicito se considere como punto sexto del orden del día, el conocimiento y resolución del informe de la Secretaría de Movilidad, respecto del proceso de cierre del subproceso de convalidación y subsanación, resuelto mediante Resolución No. 314 de Concejo Metropolitano, toda vez que hay un plazo que se vence el día de mañana 30 y necesitamos resolver respecto de lo que ya fue un compromiso.

Los hallazgos determinados en el informe establecen la necesidad que el Concejo trate y resuelva respecto del mismo.

SEÑOR ALCALDE: Señor concejal, quizá habría que determinar si es que existen ya todos los informes necesarios como para poder tratar el tema.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Señor Alcalde, cuenta ya con los informes, el informe técnico con tres escenarios de solución propuestos, cuenta con el criterio legal también.

Creo que es pertinente y oportuno tratarlo, toda vez que nos quedan horas para resolver esto, esa es la preocupación de la Comisión.

La Comisión ayer intentó sesionar pero no hubo quórum, pero consultando a la Procuraduría no existía la necesidad de que el tema pase por la Comisión, no ameritaba dictamen, ni siquiera conocimiento, sino, que en el afán de procesar esa información teníamos en el orden del día. Sin embargo insisto, mañana se vence el plazo y es necesario tomar resolución al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Me preocupa concejal y lo someto a discusión, el hecho que los señores concejales no tienen la información.

¿Señor Secretario, todos los informes han sido presentados?

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: De la Agencia Metropolitana de Tránsito señor Alcalde, se distribuyó hoy en la mañana, sin embargo no hemos recibido aún el de la Secretaría de Movilidad.

SEÑOR ALCALDE: ¿Falta un informe todavía?

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Lo que se distribuyó efectivamente, es el informe de la Agencia Metropolitana de Tránsito, lo que consta en el despacho de todos los integrantes del Concejo, en función del oficio distribuido hoy en la mañana.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Si es que existe alguna dificultad procedimental, fue el cambio que tenía que hacer en el destinatario, dirigir a usted el informe, porque estaba dirigido al Presidente de la Comisión, eso tenía que hacerse y es lo que se ha pedido básicamente.

Sin embargo si no hay condiciones hoy, le ruego a usted y a los miembros del Concejo, nos comprometamos en las próximas horas a una sesión extraordinaria, para abordar este tema y resolverlo.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, buenos días compañeros concejales, concejalas, público presente.

A mí me parece que es muy importante al menos dejar la posición de quienes somos parte de la Comisión de Movilidad. Me parece que de manera maliciosa se pretende generar una responsabilidad a la Comisión sobre actos y resoluciones que no tiene competencia para abordar.

Ayer fuimos claros en el sentido de que las Comisiones, no sólo de Movilidad, sino todas las Comisiones que están bajo la Ordenanza No. 003, no tenemos carácter resolutorio, excepto la de Áreas Históricas, es decir, somos Comisiones informantes y asesoras del Concejo, el máximo órgano de gobierno es el Concejo Metropolitano, y como tal es quien debe tomar la decisión que corresponda.

Me parece que más allá de la decisión que se adopte hoy por parte del cuerpo colegiado, que quede en actas como corresponde mi posición como parte de la Comisión de Movilidad, en el sentido de que no tenemos el carácter resolutorio tal como se ha manifestado, por parte de dirigentes del gremio de los taxistas. En el sentido de que la Comisión no ha operado, y eso ha generado una frustración o un fraude para los intereses de este gremio.

Hay que decir que nosotros como Comisiones somos meramente asesoras e informantes, y la decisión ya ha sido trasladada al Concejo y ahí recae la responsabilidad en el Alcalde, para ver cuándo convoca a una sesión, si considera pertinente, pero el máximo órgano de gobierno es el Concejo, y esto también para el tema de la estructura tarifaria del

servicio de transporte público, que es otro tema que también debe abordar el Concejo con responsabilidad.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 09h34 (17 concejales).

Insisto no habido mayor insumo por parte de la Comisión, porque han sido informes que ha requerido el propio Concejo, y que en cumplimiento de aquello la Secretaría y la Agencia Metropolitana de Tránsito, han llevado a efecto un proceso, en el un caso de subsanación y convalidación; y, en el otro de la estructura tarifaria.

Son temas que ya recaen en la responsabilidad del Concejo Metropolitano. Gracias.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Buenos días. Lo que yo quería señalar es que si el plazo vence mañana, es una irresponsabilidad que se nos entregue hace media hora el informe que sustenta esta decisión, por lo cual no he tenido posibilidad de revisarlo porque estaba revisando los temas de esta sesión.

Me parece que señalando esta falta de pertinencia y oportunidad de la Agencia Metropolitana de Tránsito, considero que efectivamente la Alcaldía debería señalar hora y fecha para una sesión específica en donde resolvamos este tema.

SEÑOR ALCALDE: Creo que estamos todos de acuerdo en eso. Vamos a fijar una fecha para la celebración de una sesión extraordinaria, que podría ser mañana mismo si están de acuerdo.

Así lo hacemos entonces. Vamos a convocar una sesión extraordinaria, vamos a fijar la hora para poder hacer lo más pronto posible, tomando en cuenta el lapso de 24 horas que tiene que existir entre la convocatoria y la sesión.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Quisiera añadir que si es que vamos a tratar este tema de los cupos de los taxis, hay un hecho relevante que está siendo dejado de lado en los informes que he revisado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, y es el cumplimiento de la Resolución del Concejo, de declarar nulas las habilitaciones entregadas por fuera del marco regulatorio vigente.

Como este es un tema de ajustar la oferta con la demanda, tiene que la Agencia Metropolitana de Tránsito, que es la autoridad pertinente, informar qué pasa con la declaratoria de nulidad de estas habilitaciones, de tal manera que tengamos la información completa.

Entonces si es que se convoca y usted cree pertinente, el día de mañana que se nos entregue la información completa, de tal forma que los concejales dispongamos de todos los elementos de juicio.

SEÑOR ALCALDE: Aquí está presente el señor Secretario de Movilidad, por favor tome nota de lo que acaba de ser señalado y disponga que se remitan de inmediato los informes, para poder convocar cuanto antes a la próxima sesión, me refiero a los próximos minutos. Por favor adelantemos con eso.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sobre este tema. Me parece que una cosa es discutir y resolver frente al tema del plazo, eso es un tema puntual y específico. La Resolución puede ir orientada a ampliar el plazo o a exigir que se cumpla, aunque aún faltan procedimientos todavía puede estar orientado a cumplir el plazo, si esa es la urgencia de tratar el tema.

Otro aspecto es el tema de los cupos, que efectivamente está pendiente de Resolución, pero para eso la información que se requiere es bastante más amplia, compleja; y, requiere documentación de soporte y reforma de Ordenanza.

Entonces pido señor Alcalde, que cuando se haga la convocatoria se fije bien para que se convoca, para revisar simplemente el plazo; o, si es que se va a revisar otros temas, que se contemple toda la documentación de soporte para tratar los otros temas, y eventualmente se clarifique también los procedimientos que se va a seguir al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Por favor señores funcionarios, insisto Secretaría de Movilidad, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Tránsito, tomar nota de lo señalado por los señores concejales.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde, sobre el tema. Hay tres cosas que debemos tratar en una posible reforma:

1. Respecto del plazo que se termina mañana;
2. Respecto del mecanismo, ya finalmente saber el número de aplicantes que se tendría para definir cómo se resuelve ese número; y,
3. El número como tal.

Entonces eso necesariamente atravesaría por una reforma. Eso significa también que se la AMT, tiene que entregar un informe del último proceso de subsanación y convalidación, eso hay que tomar en cuenta.

Quería hablar primero sobre el tema de reforma; y, claro lo otro es que este Concejo resolvió que se dé de baja ese incremento de cupos ilegales, y obviamente nosotros necesitamos ya esa información, porque parte de eso también lo que podamos hacer con la reforma y con el número que tendremos finalmente.

Entonces es súper importante lo uno con lo otro a la vez Alcalde, eso hay que poner en el orden del día.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: La concejala Luisa Maldonado, ha sintetizado realmente el espíritu y la finalidad de la sesión extraordinaria en este momento, no es solamente el plazo y hay uniforme con tres escenarios de solución que propone el ente técnico, la Secretaría de Movilidad los traslada al Concejo, para que el ente competente pueda discutir y resolver, de ameritar reforma a la Ordenanza hay que hacerlo, pero el tema es que debemos abordarlo para iniciar el camino de solución a este problema que está siendo postergado.

Esa es la intención de la Comisión de Movilidad, creo recoger el sentido de los miembros de la misma y también de lo que aquí se ha vertido como criterios. La sesión extraordinaria no solamente sería para establecer el plazo o cumplir con el plazo, si no hacer un abordaje de los hallazgos de este subproceso de convalidación- subsanación, y cómo impactan en la norma jurídica, que estableció un número y que no podemos tampoco inobservarlo.

Aquí tenemos estos escenarios que deben ser conocidos y discutidos cómo se resolvió y se reflejó en de la Resolución No. 314. Es Concejo el que deberá determinar la solución más viable respecto de este proceso.

Ingres a la sala de sesiones el concejal Ing. César Benalcázar, a las 09h40 (18 concejales).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias señor Alcalde, buenos días con todos y todas.

Solicito y elevo a moción señor Alcalde para que en la próxima sesión ordinaria del Concejo Metropolitano, se presente un informe de los operativos de control del uso del espacio público, que incluya procesos, procedimientos; y, normas jurídicas.

Es de conocimiento público lo que sucede en nuestras calles, lo que sucede con los comerciantes minoristas, lo que sucede con nuestros artistas urbanos, por lo cual solicito y apeló a que el Concejo Metropolitano, trate este tema y sobre todo los procedimientos que se están utilizando.

Elevo a moción señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Consejo, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la moción formulada por la concejala Anabel Hermosa.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			

2. ING. CÉSAR BENALCAZAR	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓		
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	18	1	0	3

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con 18 votos a favor señor Alcalde, queda aprobada la moción.

Se dispone que en la próxima sesión ordinaria de Concejo Metropolitano, se presente un informe sobre los operativos de control del uso del espacio público.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Me quedé un poco preocupado del tema anterior de taxis, en realidad, hablar de todo esto de hoy a mañana me parece muy poco tiempo, no por madrugar amanece más temprano, pero tenemos un problema de plazo y el plazo fenece mañana. Podemos tratar el tema de plazo, porque nosotros tenemos una consultoría que he manifestado 10.000 veces, que el Concejo no puede caer en delito de peculado. Entonces tenemos una consultoría de 8.693 que es la necesidad que tiene Quito, y entiendo que ahora habrá mucho más de los 8.600, entonces tendrá que verse un mecanismo para determinar si es necesario los cupos que con la subsanación están haciéndose.

Considero que el tema para tratarse sería lo más importante el plazo, y lo demás tendríamos que analizar y estudiar, solicito nos den a los concejales un término para revisar toda la documentación que se está presentando.

Entonces me inclinaría para que se trate el asunto del plazo por el momento, porque mañana ya fenece ese ese plazo y vamos a caer en incumplimiento. Con ampliación del plazo podemos analizar tranquilamente los demás puntos que pone Luisa.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Si vamos a ampliar el plazo la primera pregunta es ¿para qué?, y es para justamente determinar qué vamos a hacer con los hallazgos y resultados de su proceso, o si no vamos a aceptar eso. El otro escenario sería ajustarnos a lo que dice la Ordenanza No. 177, ese es el tema, no es la preocupación solamente del plazo en sí, sino lo que ya tiene como informe la AMT respecto de este subproceso de convalidación y subsanación dentro del proceso de asignación de cupos de taxis.

Tiene todos los elementos, si ya se arranca el debate hay que resolverlo, estamos conscientes de lo que tenemos como norma jurídica y que nos está anclando a decisiones, pero también hay una realidad que está ahí reflejada en los informes que el Concejo debe resolverlo.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias Alcalde. Lo que corresponde es revisar jurídicamente qué es lo que podemos resolver, y qué es lo que tenemos que reformar, si hay cosas que se pueden resolver hay que tratarlas mañana, y aquellas que necesiten reforma de Ordenanza, tendrá que pasar por un informe previo de Comisión, para que pueda volver a ser tratado en el en el seno del Concejo.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias. Me parece que mañana es adecuado conocer toda la información que va a nutrir la Secretaría de Movilidad, la Agencia Metropolitana de Tránsito, de todo lo que ha venido realizando. De ahí se pueden tomar ciertas decisiones, pero hay unas decisiones que tendrán necesariamente en una propuesta de reformas si así se lo considera.

Necesitamos la información de lo que han pedido los concejales, como es el proceso de nulidad de las habilitaciones que se han dado fuera del margen de la Ley, eso es importantísimo, para nosotros tener absoluta claridad que es lo que está aconteciendo en ese tema. Necesitamos información de los que se sometieron al proceso de convalidación y subsanación ¿cuántos fueron y cuántos pasaron ese proceso?, ahí ya de lo que ayer se informó de las 10.270, están subiendo más de 2000 adicionales como postulantes idóneos, ahí tomaremos alguna decisión en qué es lo que va a ocurrir de los 8.693 postulantes que constan en el texto normativo, conforme al producto de una empresa consultora, versus, lo que es recomiende técnicamente.

Son temas que demandan de muchísima responsabilidad, pero para adoptarlos necesitamos primero nutrirnos de la información oficial por parte de la Secretaría y de la Agencia.

Ayer no conocimos, porque no hubo quórum para empezar, y segundo porque no es responsabilidad de la Comisión como se dijo y se da a entender que la Comisión tiene el carácter de resolutoria, no es así, las Comisiones somos informantes y asesoras y lo que

corresponde es que el Concejo avoque conocimiento de toda la información, y resuelva lo que corresponde, respetando los procedimientos, recopilando la información, exigiendo a la información; y, si es que motiva algún tipo de decisión, que se lo haga mañana. No podemos adelantar si nos convence o no las situaciones que mañana vayamos a escuchar de parte de los técnicos, de parte de la Secretaría, de parte de la Agencia Metropolitana.

Entonces debería ser abierta para recibir la información y de ahí debatir para ver cuál es el camino más adecuado.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Mañana hay una urgencia que es el plazo. Sin embargo ya se terminó el proceso de subsanación y convalidación y ese informe está listo, eso ya se presentó en una mesa de trabajo que hizo la Comisión de Vigilancia, porque no asistieron los concejales que son parte de la Comisión, y nosotros recibimos ya instalados de una mesa de trabajo, se informó y ese informe está listo.

Lo que tienen que informarnos mañana adicionalmente, es respecto del incremento de cupos. Este Concejo tiene que recibir los dos informes, si es que mañana vemos que esos informes cumplen con las condiciones para ser el resto de aspectos, como es el número y el mecanismo, pues llevamos adelante, de otra manera solamente tratamos el tema del plazo. Pero nosotros no podemos posponer que no se presenten esos dos informes que son súper importantes, porque eso nos va a dar luces para tomar decisiones.

Entonces mañana sólo para convocar el plazo no tiene sentido, porque además necesariamente habrá que hacer reforma de Ordenanza, y esta reforma de Ordenanza tiene estos tres aspectos, no sé cuál es el problema, insisto, la Comisión de Vigilancia convocó, no asistieron los concejales, nos instalamos en mesa de trabajo y recibimos ese informe que está listo, deben tener preparado además ya la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana igual. Porque además hay una cosa adicional, tenemos que rápidamente establecer esta reforma, porque el proceso tiene que continuar, y no solamente se trata del plazo, hay que saber exactamente cuál es el número, para que puedan pasar por la revisión vehicular, para que puedan emitir los informes técnicos, una serie de cosas que están paralizadas señores concejales. Sí solo damos el plazo, probablemente no puedan avanzar en nada más, porque no se trata solamente del plazo, es decir, hay que establecer ya los otros aspectos, para que pueda avanzar el proceso.

Entonces por favor la convocatoria debería ser mañana completa Alcalde, y nuevamente insisto para ver si existen las condiciones de una sola vez, y ya no sigamos con este debate señor Alcalde. Tenga la bondad de convocar para mañana porque ya es el último día.

SEÑOR ALCALDE: El señor Secretario ha ensayado un texto para la convocatoria y quisiera que comparta con ustedes, para ver si recoge todo lo comentado.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Toda vez que señala señor Alcalde que la convocatoria sería de modo general, no sé si están de acuerdo con que la convocatoria incluya un punto que sea el siguiente:

“Presentación de los informes de la Agencia Metropolitana de Tránsito y de la Secretaría de Movilidad, sobre el proceso de asignación de cupos para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto”.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Falta la Resolución del Concejo que dispuso que se declare en nulidad a los títulos habilitantes entregados ilegalmente, y eso no está recogido.

SEÑOR ALCALDE: Bueno, pero eso va a estar recogido en los informes de la AMT.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Serían dos informes de la AMT. Uno respecto de lo que acaba de plantear el concejal Carlos Páez, respecto de los incrementos de cupos, que ya fue objeto de una Resolución del Concejo para la rebaja, revocar; y, el informe respectivo.

El informe de la AMT que ha planteado la concejala Luisa Maldonado, que ya se conoció en mesa de trabajo, respecto del resultado del subproceso de convalidación y subsanación; y, el informe de la Secretaría de Movilidad, que presenta justamente en función de estos informes, las alternativas y escenarios para que el Concejo pueda discutir y debatir, eso es lo que ampliaría un poco más el contenido de la convocatoria.

Son dos informes de la AMT y uno de la Secretaría de Movilidad, para poder avanzar. Dentro de esto están plazos y demás cosas que debemos abordar.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Alcalde talvez para que quede más precisa la convocatoria de mañana, deberíamos solicitar los informes respecto de las Resoluciones 313 y 314. La 313, tiene que ver justamente con el informe de estos incrementos ilegales; y, la 314 sobre la aprobación del instructivo, que daba paso al proceso de subsanación y convalidación.

Talvez así queda más claro; y, resolución al respecto.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Sólo quiero hacer notar, porque leí el informe de la Secretaría de Movilidad que entregó en el expediente de convocatoria la Comisión de Movilidad ayer. El informe la Secretaría de Movilidad, no da cuenta del proceso de invalidación o declaración de nulidad de los títulos habilitantes entregados ilegalmente, por tanto estoy anticipando qué ese informe no sirve, tiene que ser un nuevo informe que recoja el cumplimiento de lo resuelto por el Concejo en la 313 según señala la concejala Maldonado.

El informe que está presentado y en el archivo digital de la Comisión de Movilidad no sirve, tiene que ser un nuevo informe.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario de Movilidad, tome nota de lo señalado. ¿Alguna otra observación al orden del día?.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Alcalde, cuando hablamos de resolución al respecto, significa que vamos a debatir sobre los aspectos que contempla la reforma que es mecanismo, número; y, plazo. Por favor eso que quede claro, nada más.

SEÑOR ALCALDE: Bien, queda aprobado el orden del día con las incorporaciones señaladas.

Pasemos al primer punto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I. Himno a Quito.

Salen de la sala de sesiones los concejales Lic. Eddy Sánchez; e, Ing. César Benalcázar, a las 09h56 (16 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

II. Conocimiento y aprobación de la siguientes actas del Cuerpo Edilicio:

1. Acta No. 194-O, de la Sesión Ordinaria de 25 de enero de 2018.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta?. Someta a votación ordinaria su aprobación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del Acta No. 194-O.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			

8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde y el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión, queda aprobada el Acta No. 194-O.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 194 – O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE 25 DE ENERO DE 2018.

2. Acta No. 195-E, de la Sesión Extraordinaria de 31 de enero de 2018.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta?. Someta a votación ordinaria su aprobación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del Acta No. 195-E.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			

6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde y el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión, queda aprobada el Acta No. 195-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 195 – E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE 31 DE ENERO DE 2018.

3. Acta No. 196-O, de la Sesión Ordinaria de 08 de febrero de 2018.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta?. Someta a votación ordinaria su aprobación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del Acta No. 196-O.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			

4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde y el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión, queda aprobada el Acta No. 196-O.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 196 – O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE 08 DE FEBRERO DE 2018.

4. Acta No. 197-E, de la Sesión Extraordinaria de 08 de febrero de 2018.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta?. Someta a votación ordinaria su aprobación.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 09h58 (15 concejales).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del Acta No. 197-E.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde y el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión, queda aprobada el Acta No. 197-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 197 – E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE 08 DE FEBRERO DE 2018.

5. Acta No. 198-O, de la Sesión Ordinaria de 22 de febrero de 2018.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta?. Someta a votación ordinaria su aprobación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del Acta No. 198-O.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde y el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión, queda aprobada el Acta No. 198-O.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 198 – O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE 22 DE FEBRERO DE 2018.

6. Acta No. 199-E, de la Sesión Extraordinaria de 28 de febrero de 2018.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta?. Someta a votación ordinaria su aprobación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del Acta No. 199-E.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde y el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión, queda aprobada el Acta No. 199-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 199 – E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE 28 DE FEBRERO DE 2018.

7. Acta No. 200-E, de la Sesión Extraordinaria de 02 de marzo de 2018.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta?. Someta a votación ordinaria su aprobación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del Acta No. 200-E.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde y el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión, queda aprobada el Acta No. 200-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 200 – E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE 02 DE MARZO DE 2018.

8. Acta No. 201-O, de la Sesión Ordinaria de 08 de marzo de 2018.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta?. Someta a votación ordinaria su aprobación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del Acta No. 201-O.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde y el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión, queda aprobada el Acta No. 201-O.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE:**
 APROBAR EL ACTA No. 201 – O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE 08
 DE MARZO DE 2018.

9. Acta No. 202-E, de la Sesión Extraordinaria de 14 de marzo de 2018.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta?. Someta a votación ordinaria su aprobación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del Acta No. 202-E.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde y el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión, queda aprobada el Acta No. 202-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 202 – E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE 14 DE MARZO DE 2018.

10. Acta No. 203-E, de la Sesión Extraordinaria de 21 de marzo de 2018.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta?. Someta a votación ordinaria su aprobación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del Acta No. 203-E.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde y el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión, queda aprobada el Acta No. 203-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 203 – E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE 21 DE MARZO DE 2018.

III. Conocimiento del informe No. IC-2018-355, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, relacionado con el cambio de categoría del bien inmueble sobre el que se encuentra el “Centro Comercial Pasaje Sanguña”; y, resolución al respecto.

CONCEJAL ECO. LUIS REINA: La historia de este tema, es que primero era un pasaje, y por lo tanto era de dominio público. Todo el predio se lo convierte en dominio privado y luego que se estudia el proyecto arquitectónico, se identifica que es necesario dejar los accesos, tanto de los vecinos al proyecto, como del mismo proyecto, y esta es la particularidad, el cambio de dominio a dominio privado. Son 1.133,58 metros, que están en la periferia del proyecto urbanístico, que circundan al proyecto urbanístico.

He hecho muchos esfuerzos, hubiese querido graficar, está compuesto en tres partes que circundan...

SEÑOR ALCALDE: Concejal hay una presentación de la Directora del Instituto Metropolitano de Patrimonio.

CONCEJAL ECO. LUIS REINA: No sé si mejor el Instituto nos ayuda, porque de lo que se trata es de crear un pasaje de acceso que está en la periferia en el área circundante a este proyecto, y esto facilitará que posteriormente se avance en la declaratoria de propiedad horizontal, asegurando los accesos pertinentes tanto a los vecinos, como al proyecto Sanguña.

ARQ. ANGÉLICA ARIAS, DIRECTORA DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO: Buenos días con todos señores concejales, señor Alcalde; y, todos los presentes.

Voy a hacer una breve descripción de lo que nos trae el día de hoy aquí a la aprobación de parte del Concejo Metropolitano.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Antecedentes



El comercio informal en el CHQ, es reubicado en la primera década del 2000

En el año 2005, el Centro Comercial Pasaje Sanguña, ingresa en el proceso de reorganización con la resolución de cambio de categoría de dominio del predio 1252205; de dominio público a dominio privado.

En el año 2010, el colector que atraviesa el área suroriental del predio conocido como Pasaje Sanguña colapsó, causando la reubicación de los comerciantes que ahí laboraban.

En el año 2014, el IMP realiza la aprobación del proyecto para el Centro Comercial Pasaje Sanguña acogiendo criterios técnicos de las empresas municipales para brindar seguridad a los usuarios de este espacio (total de comerciantes en locales 400 y media vía 19).

En el año 2018, el IMP inicia la construcción de la fase 1 del Centro Comercial, por disposición de la Alcaldía

ARQ. ANGÉLICA ARIAS, DIRECTORA DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO: Iniciando brevemente que la Resolución del proyecto del pasaje Sanguña, es una deuda que se ha tenido durante muchísimos años, desde la reubicación del comercio informal que se dio en el centro histórico de Quito, estoy refiriéndome los años 2000 más o menos, cuando se hizo la reubicación de la mayoría de comerciantes, cuando se transformó esto que era una calle a un bien de dominio privado, por lo tanto se le otorgó un número de predio; y, se permitía la edificabilidad en este en este lugar.

Luego de unos años en el 2010 al haber sido una calle, tiene hasta hoy un colector grande abajo en subsuelo, este colector colapso en el año 2010, y todos los comerciantes del área que colapso, que es el área baja del Pasaje Sanguña, tuvieron que ser reubicados desde ese momento por varios temas administrativos, políticos; e, internos de la misma Asociación. No se pudo concretar un proyecto, no se pudo construir una obra que permita que los comerciantes vuelvan a trabajar, estamos hablando de muchísimos años.

En el año 2014 el Instituto Metropolitano de Patrimonio, tomó en sus manos la responsabilidad de hacer un proyecto consensuado con los comerciantes y también consensuado con todas las entidades técnicas del Municipio, que tenían muchas previsiones y muchos comentarios respecto a cómo construir esta edificación, sobre un colector en lo que fue una calle.

Había condiciones como que debería ser de un solo piso, que se debía poder mover de manera fácil, que tenía que cumplir con los anchos, por ejemplo para que entre una motobomba por temas de seguridad, etcétera.

Se aprueba el proyecto efectivamente en el año 2014, y en el año 2017 empieza la construcción del Pasaje Sanguña. Es una obra en la que el Instituto ha invertido más de \$1' 200.000,00, dólares para construir la infraestructura de la primera fase.

Les voy a mostrar un mapa

Procede con la explicación del mapa que consta en la siguiente lámina:



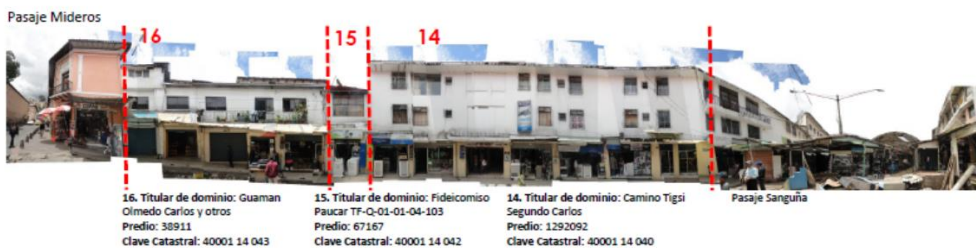
ARQ. ANGÉLICA ARIAS, DIRECTORA DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO: Vemos el mapa, es justamente todo esto lo que era una calle incluyendo la parte de arriba. La parte que está punteada es la que hemos construido que está finalizada en este momento, justo estamos terminando de poner los sistemas de seguridad; y, la parte alta está ocupada por comerciantes, ahí no colapso el colector, pero sí es importante que luego se pase a una segunda fase el Pasaje Sanguña y se pueda primero reparar el colector en ese sector y luego también complementar el proyecto que ya está aprobado por la Comisión de Áreas Históricas, como les repito aquí ven el área que se ha construido.

Procede con la explicación de las siguientes láminas.

Predios con acceso desde el pasaje Sanguña

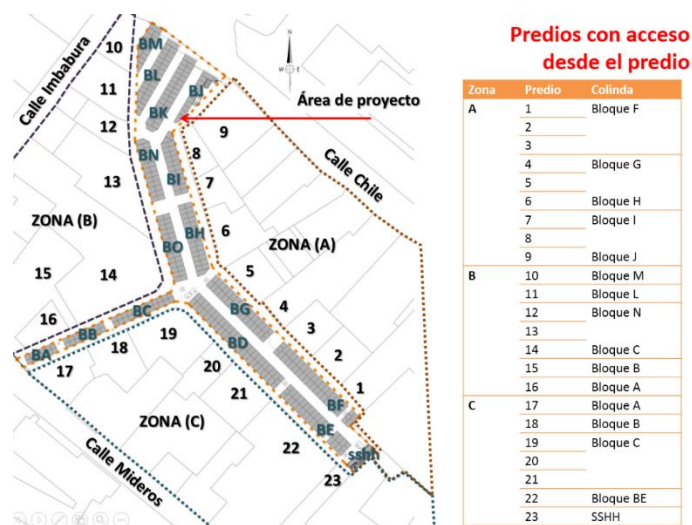


Predios con acceso desde el pasaje Sanguña



ARQ. ANGÉLICA ARIAS, DIRECTORA DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO: Todos estos son los predios colindantes, lo que sucede es que ya poniéndose en el territorio, el mismo proyecto colinda con muchas de las entradas a bienes inmuebles que están repartidos alrededor, luego de la construcción y ahora que estamos en la fase final se ha decidido en conjunto con las Comisiones por las que ha pasado este proyecto, la de Áreas Históricas, después la de Propiedad; y, la de Uso de Suelo, que hay que garantizar el ingreso libre a las personas que obviamente están ocupando estos muebles que están alrededor y que tienen su único ingreso por este por este lado.

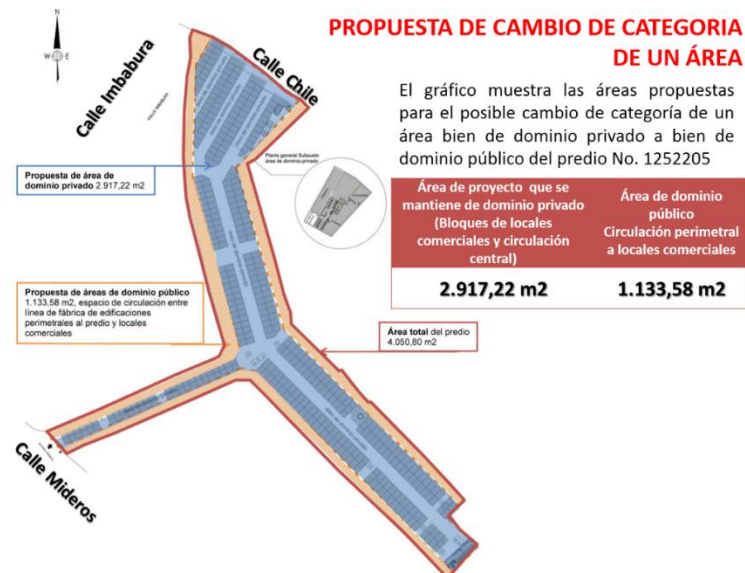
Procede con la explicación de la siguiente lámina.



ARQ. ANGÉLICA ARIAS, DIRECTORA DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO: Es así, que todo el perímetro que está aquí, como vemos hay una línea punteada amarilla, ese sería lo que estamos proponiendo que quede como predio de dominio privado, mientras que todas las vías perimetrales como bien lo ha dicho el concejal, estamos solicitando que vuelvan a tener su característica de dominio público, justamente para garantizar ese libre acceso de las personas.

Hay que decir que todos los corredores de internos del proyecto, cumplen las normas de bomberos, inclusive para que entren motobombas en caso de emergencias.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Claramente estos corredores los que están amarillos son los que volverían a dominio público y la parte azul es la que se mantendría en dominio privado, para proceder después al proceso de entrega de los locales a los comerciantes.

Son absolutamente peatonales, salvo vehículos de emergencia. Aquí tenemos además, el área final y el cambio de áreas, que es lo que estamos solicitando que se envíe después a catastros, para que haga los cambios ya en el sistema. De dominio privado quedarían 2.917,22 metros y de dominio público habría que pasar esta área que son 1.133,82 metros cuadrados.

Al final es el último rezago del proyecto de reubicación de comercio que se dio por tantos años en el centro histórico, que no se logró resolver; y, que las personas han estado esperando sin trabajar durante muchos años, hay gente que ha fallecido inclusive algunos de los comerciantes, así que estamos casi llegando a uno de los puntos finales de este proceso y es justamente esto. No sé si alguien tiene alguna inquietud o alguna pregunta.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 10h12 (14 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Preguntas, comentarios.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Quiero señalar que en principio estoy de acuerdo con la propuesta planteada, porque lo que se trata es de restituir su carácter de espacio público a las veredas que están en torno al proyecto de ubicación de espacios comerciales. ¿Por qué hay que proceder de esa manera?, porque en el año 2005, el Concejo declaró esto como un área privada de dominio privado, lo cual en ese momento entiendo que era factible, hoy ya no sería factible; y, nadie ha reclamado al respecto.

Recuerdo que en una Comisión de Áreas Históricas, la Directora en ese momento del INPC, hizo una observación y reclamó en ese sentido, y le señalé que presente formalmente la demanda. Evidentemente nunca la presentó, entre otras cosas me imagino, porque cuando se hizo la declaración de área de dominio privado ella era Administradora de la Zona Centro, entonces resultaba bastante incomprensible la postura de la funcionaria, y nunca llegó a presentar ninguna observación al respecto, por lo tanto quedó en firme, y a partir de eso se entró a trabajar en el proyecto de diseño de esta área comercial.

Pero claro todo lo que estén café, son accesos a viviendas particulares, y por lo tanto tiene que mantenerse ese carácter público de libre circulación de las personas que ahí habitan, antes lo que se hizo es declarar toda la zona como de dominio privado. Hay que restituir el carácter público a esa zona, creo que se requiere una reformulación de la Resolución en este sentido, insisto, yo estoy de acuerdo que se proceda así, pero la Resolución no fórmula con claridad el tema y el informe de Procuraduría hace exclusivamente referencia a la declaración del año 2005, de cambio de bien de dominio público a privado. El informe de Procuraduría no constituye fundamento para lo que se está proponiendo hacer.

Hace referencia a un pasado, pero hay que decir ahora por qué es necesario restituir el carácter de dominio público a esta zona que bordea el área comercial. Efectivamente es un proyecto que ha tenido varias dificultades, entre otras cosas ahí hubo un hundimiento de la alcantarilla, hubo que hacer múltiples reparaciones, una serie de complejidades que se presentaron en el desarrollo de este proyecto, por lo cual hay que dar su curso, mismo que propongo aprobar.

Creo e insisto en que debería actualizarse en este sentido el informe de Procuraduría y la formulación de la Resolución, para que exprese claramente qué es lo que se está haciendo.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias Alcalde. En realidad a mí me da mucha satisfacción que esto llegue ya a un punto final, que se debe a la lucha constante de la gente de ahí Alcalde, me he reunido con ellos; y, también se debe a un ofrecimiento de campaña nuestra, donde fuimos por ahí y ofrecimos dar una solución, pero nos hemos demorado bastante.

Esto nace en el año 2005 con un cambio de categoría de uso de suelo de bien de dominio público a bien de dominio privado, pero tenía otro sentido ese cambio, el sentido del cambio era que les íbamos a entregar a ellos en propiedad para que edifiquen, inclusive surgieron algunos pagos ya, y ese es el problema que teníamos en la Comisión, en vista de que la Resolución produjo efectos jurídicos. Van a haber reclamos de las personas que ya pagaron para comprar el inmueble, sin embargo cuando se trata de gente de buena fe, porque ya cambiado de categoría de uso de suelo no precautela el patrimonio municipal, porque ya es un bien de dominio privado susceptible a amparo posesorio o a prescripción adquisitiva de dominio, entonces la gente ha actuado de buena fe y eso es un mérito.

Que ellos hayan llegado a un acuerdo en el sentido de cómo se va a declarar en propiedad horizontal, donde va a haber alícuotas privadas, donde va a haber sus negocios. Cambiemos de uso de suelo las partes en las que son accesos, para que sean bienes de dominio público y el bien de dominio público por su concepto mismo dice son aquellos bienes usados por los particulares en forma gratuita, ósea yo puedo pasar por ahí, pero sí es bien de dominio privado no puedo pasar, ese es el sentido ahora y me alegra mucho que ya se haya solucionado, porque han sido catorce años de espera, el Municipio es a veces es indolente en estos aspectos, y eso debemos tomar en cuenta señores concejales.

Aquí si se aprueban barrios de hace 50 años, cogen las escrituras los nietos. Aquí también han fallecido algunas personas esperando el negocio, son catorce personas fallecidas, pero felicito al Instituto Metropolitano de Patrimonio, que ha tomado este tema con mucha seriedad y ahora vamos a salir ya con esto por fin, para declarar en propiedad horizontal, determinar las alícuotas; y, entregar las escrituras públicas.

CONCEJAL ECO. LUIS REINA: Para presentar la moción de que se acoja el dictamen favorable emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y si fuera el caso que en ese acoger del dictamen, se añada una precisión:

“Se procede a cambiar la categoría del predio 12522205 con clave catastral 40001-14046, de la siguiente manera: mantener como área de dominio privada los 2.917,22 metros y cambiar como área de dominio público los 1.133,58 metros que están en la periferia del Proyecto Urbanístico Sanguña”.

Creo que de esa manera este gráfico que pasa a ser parte del expediente, queda expresado de mejor manera. Esta es la moción que presentaría y que se proceda a dar paso.

Ingres a la sala de sesiones el concejal Ing. César Benalcázar, a las 10h19 (15 concejales).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias de Alcalde. Primero apoyar la moción, justamente era una de las una de las observaciones que también quería hacer.

Lo que se requiere es justamente restituir esos accesos que son espacio público, para precautelar inclusive la seguridad, tanto de los comerciantes como de los usuarios, es decir, únicamente quedé definido ese cambio, como área de dominio público los 1.133.58 metros; y, de otro lado realmente congratularme con que ahora ya esté resolviendo este tema.

Hemos caminado mucho creo que desde hace mucho tiempo atrás junto a los compañeros comerciantes, sufrimos y hemos visto también el dolor de muchos de ellos que se fueron sin ver todavía una solución, yo me congratulo Alcalde que estemos ya poniendo punto final a este tema.

Sólo espero, que siempre dentro de la Organización de las Asociaciones de los comerciantes, lleguemos a un consenso. Existe mucha gente que ha vivido de eso, muchos sectores vulnerables que necesitan de ese trabajo.

Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 10h21 (14 concejales).

Hago un llamado, para que de alguna manera cuando ya tengamos esta infraestructura, tomemos decisiones a favor de los más vulnerables.

Hemos visto como familias enteras, han logrado sobrevivir en condiciones muy inadecuadas, tanto para ustedes como para sus hijos, como para su familia. Creo que es momento de sentarnos y ponernos de acuerdo, organizarnos; y, tomar esa infraestructura que la ciudad les ha otorgado, para que realmente puedan tener un trabajo digno.

Yo me congratulo así es que adelante, creo que nos falta un poco más de organización interna, pero esa voluntad férrea, ese trabajo que siempre lo han tenido ustedes desde hace muchísimos años, al fin creo que vamos a tener una respuesta que la ciudad y sobre todo ustedes se merecen, felicitaciones y adelante.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, a las 10h22 (15 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Luis Reina.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Si señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvase levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación de la Resolución en referencia, con las observaciones acogidas en el seno del Concejo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde, queda aprobada la Resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), RESUELVE:

1. ACOGER EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONTENIDO EN EL INFORME NO. IC-2018-355, RELACIONADO CON EL PREDIO NO. 1252205, CLAVE CATASTRAL NO. 40001-14-046, QUE INCLUYE EL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO, MEDIANTE OFICIO NO. IMP-2018-0003602 DE 30 DE OCTUBRE DE 2018, DONDE SE DEFINEN LAS ÁREAS ACTUALIZADAS DONDE SE EJECUTA EL PROYECTO DEL CENTRO COMERCIAL "PASAJE SANGUÑA".

2. CAMBIAR LA CATEGORÍA DEL PREDIO NO. 1252205, CLAVE CATASTRAL NO. 40001-14-046, A BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, EN LO RELACIONADO CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE A 1.133,58 M2 QUE ESTÁN EN EL PERÍMETRO DE DICHO PROYECTO, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES CONSTANTES EN LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO Y EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO. EL ÁREA RESTANTE, ESTO ES, 2.917,22 M2, MANTENDRÁ SU CATEGORÍA COMO BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PRIVADO.

3. RATIFICAR EL ÁREA TOTAL DE 4.050,80 M2 DEL PREDIO NO. 1252205, CON CLAVE CATASTRAL NO. 40001-14-046.

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO DEBERÁ CATASTRAR Y ACTUALIZAR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES CONFORME LO RESUELTO EN EL NUMERAL DOS (2) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEÑOR ALCALDE: Quiero felicitar a los compañeros comerciantes del pasaje Sanguña, por este logro tan importante después de tantos años.

Ustedes recordarán fue un compromiso de nuestra campaña, no solamente resolver el problema jurídico, sino desarrollar la infraestructura y lo hemos cumplido. Nos llena de satisfacción, felicitaciones por el gran esfuerzo y por supuesto les deseamos el mayor de los éxitos con esta infraestructura que van a estrenar. Felicidades.

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

- IV. Conocimiento del informe No. IC-2018-378, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, relacionado con el área de usufructo dentro del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito; y, resolución al respecto.**

Sale de la sala de sesiones la concejala Ing. Anabel Hermosa, a las 10h24 (14 concejales).

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 10h24 (15 concejales).

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 10h24 (14 concejales).

CONCEJAL ECO. LUIS REINA: Es mi criterio que este trámite no necesariamente debía pasar por la Comisión, sin embargo para no generar ningún conflicto hemos procedido a conocerlo y este es el dictamen que tenemos, que es avocar conocimiento. Es de nuestro criterio que los proyectos de Resolución, el Alcalde los puede presentar directamente al Concejo.

Lo segundo desde mi criterio, es que se trata de una reforma de la Resolución del Concejo en C793, sancionada el 14 de diciembre del 2011, y no sé si mejor le encargamos a EPMSA que haga una presentación, donde de mejor manera quede expresado su contenido que es el cambio de usufructo, pero no cambia para nada los comodatos que están otorgados, sólo es parte del usufructo de una parte del predio.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Antes de proceder con la petición del concejal Reina, voy a dar la palabra al concejal Albán:

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Efectivamente, esto no debió ir a la Comisión de Propiedad y Espacio Público. La Comisión que tiene competencia sobre zona franca, es la Comisión de Conectividad que yo presido, me imagino porque no quisieron llevar a esta Comisión, pero quiero dar las razones y aclarar equívocos.

Este tema se quiso resolver de alguna manera a través del Directorio de la Empresa, y yo represento al Concejo en el Directorio de la Empresa EPMSA, en el cual expresé mi opinión de que esto debía ser resuelto desde el lado administrativo y que no era la competencia del Directorio hacerlo. Además, efectivamente si es que en algún momento se lleva la figura de resolver un usufructo tendrá que llegar al Concejo. Porque sí es competencia del Concejo hacerlo, vía iniciativa del Alcalde y del área administrativa.

Porque en principio no estoy en desacuerdo, creo que hay que ir hacia un usufructo, ¿en qué terminó se da ese usufructo?, tiene que ser negociado y me parece que así se establece en la resolución que se propone, pero como expresé mi opinión y mi crítica al manejo hecho por la Empresa, por la gerencia y por la Administración de la Empresa sobre este tema, inadecuadamente llevan a otra Comisión irrespetando al Concejo.

Porque no es un irrespeto a la Comisión, es un irrespeto a la Constitución de las Comisiones del Concejo, más allá de ese mal proceder que habla mal de las personas que así proceden.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Abg. Renata Salvador; y, Lic. Eddy Sánchez, a las 10h29 (16 concejales).

No quiero obstaculizar el tema, me parece que el tema es bastante claro, hay que resolverlo y anticipo mi opinión, voy a votar a favor de que se acoja la Resolución para que se proceda por un lado a conceder el usufructo de esa parte del lote, y que el Alcalde y la Administración negocien los términos en que se da ese usufructo.

Así procederé porque ese es el contenido de la Resolución, pero dejo sentado evidentemente mi rechazo a dicho comportamiento.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Vamos a proceder con la petición del concejal Luis Reina, adelante a la señora Gerente de la Empresa por favor.

Audio para el concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No voy a debatir con la Gerente, si es que es el caso procederé administrativamente a pedir las sanciones correspondientes, pero no voy a debatir aquí en el Concejo. Porque este es un espacio de debate de los miembros del Concejo, los funcionarios tienen que informar.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con el informe por favor.

Luego de la exposición sería interesante que podamos todos conocer a profundidad todo el informe respectivo y proceder al debate.

Si es que es algo previo al informe con todo gusto concejal.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Estando de acuerdo con Jorge.

Primero, que la competencia es de la Comisión mencionada y presidida por Jorge. Creo que lo que pasó es que la Comisión que conoció, se arrogó funciones en ese tema, entonces no tenemos claro ¿a quién mismo corresponde esa competencia?, y sí estamos claros que es la Comisión que preside Jorge, mal podríamos como Concejo seguir con este tema, cuando debería mandarse a la Comisión que tiene competencia, para que esa Comisión de a conocer inclusive las inquietudes planteadas por Jorge.

Por lo tanto, creo que primeramente habrá que pedir que por Secretaría se de lectura a la Ordenanza No.003 en la parte pertinente, para determinar a quién corresponde la competencia.

CONCEJALR SR. JORGE ALBÁN: Creo que muchos concejales comparten la opinión del concejal Granda.

Me parece una manera inadecuada de comportarse, inadecuada formal; y, falta de respeto. Pero insisto, me parece que el tema no es muy complejo, creo que hay que proceder tal cual se plantea en la Resolución.

Me parece que es un tema que ha venido postergándose. Parte del problema es que se posterga desde el año 2013 y que la administración recién por confesión de la propia administración de la empresa, se dio cuenta en el año 2016 que había esta situación, y eso llevó a que se acumulen una serie de procedimientos que no han ayudado a resolver el problema.

Insisto, mi planteamiento en el Directorio fue: “resuélvase administrativamente”. Creo que es un camino de abrir la resolución administrativa, resolviendo la parte que le compete al Concejo, en ese sentido lo asumo.

No creo que la Comisión se haya arrogado funciones, creo que el concejal Reina introdujo al tema diciendo que le llegó de manera incomprensible a su Comisión, por lo tanto tampoco es una observación a la Comisión de Propiedad Espacio Público.

Creo que para contribuir a que este Concejo vaya resolviendo problemas, sin mayor trámite y conociendo de alguna manera con cierto detalle, la significación del tema y anticipando incluso mi voto, voy a votar a favor de la Resolución propuesta.

Sugiero y pido a todos los compañeros que avancemos en esta Resolución; y, si para sentar precedente hay que dejar constancia de eso, me comprometo ante ustedes a presentar un reclamo, una protesta, para que se establezcan los procedimientos desde la administración, para sancionar este proceder inadecuado, y así sentamos un precedente.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias Alcalde. Creo que este tema fácilmente puede ser contestado en este momento desde la Secretaría General, que es de donde se dispone, hacia una u otra Comisión.

He tenido también algunos eventos en otras oportunidades, donde proyectos o reformas de Ordenanza que ha llegado o han querido llegar a mi Comisión; y, ha sido justamente la Secretaría General, quién advierte el tema de competencias o no. Gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante señor Secretario

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Si, señor Alcalde en este tema específico cuando se remitió el expediente desde la Alcaldía, en reunión previa mantenida con la Procuraduría Metropolitana y en función de los antecedentes que se habían dado, en los que el Concejo previo emisión del informe de la Comisión de Propiedad y Espacio Público respecto de usufructos, fue que pasó a la Comisión.

Sin embargo la Comisión como efectivamente señala el concejal Reina, emitió su resolución, señalando que consideraba que en apego al Ordenamiento Jurídico Vigente, no era necesario su pronunciamiento.

Dictamen que se está conociendo hoy en el seno del Concejo.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Me parece muy importante un criterio jurídico de la Procuraduría Metropolitana, porque, más allá de la buena intención del concejal Jorge Albán en el generar un desprendimiento por las competencias de las Comisiones y comprendiendo el rol que tuvo Luis Reina como Presidente de la Comisión, lo que a mí me preocupa es que esto no vaya a generar algún tipo de riesgo a futuro, temas del Contraloría, temas de plataformas políticas, ahora que estamos a puertas de un proceso electoral.

Sería bueno curarnos en salud y pedir un criterio al Procurador Metropolitano, para ver si lo que vamos a hacer está dentro del marco jurídicamente posible, y de esa manera evitar las buenas voluntades de nosotros como legisladores, sino más bien sustentar la decisión que vayamos a adoptar, en un criterio del Procurador Metropolitano.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde doy lectura a la Ordenanza Metropolitana No. 003, artículo 45, qué se refiere al ámbito de las Comisiones:

“Comisión de Conectividad.- Estudiar, elaborar; y, proponer al Concejo, proyectos normativos necesarios para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la conectividad; y, la cobertura de las telecomunicaciones en el Distrito, así como las estrategias de coordinación y acción, para avanzar hacia la sociedad del conocimiento. Conocerá también lo relacionado con el sector aeroportuario y las zonas especiales de desarrollo económico en el Distrito”.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Es bastante expreso y si la decisión de la administración, de la Procuraduría; y, de la Secretaría, fue enviar a la Comisión de Propiedad Espacio Público, lo que pido es que me entreguen esos informes, porque a lo mejor tengo que recanalizar mi observación, no a la empresa, sino a la Procuraduría y a la Secretaría, que recomendó enviar ese procedimiento a una Comisión equivocada.

El usufructo no es traspaso de propiedad, usufructo es uso.

CONCEJAL SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde. Como Vicepresidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, no nos arrogamos funciones, llegó por parte de la Secretaría, se hizo el tratamiento. Pero fuimos muy claros en que no era competencia de la Comisión.

Quisiera manifestar también mi inconformidad. Me parece que es algo absurdo ya casi al final de la de la Administración que cometamos estos errores, no sé de dónde es el error que se haya mandado a otra Comisión y no a la que debía entregarse. No creo que

sea lo correcto y aquí tenemos que estar claros todos nosotros los compañeros concejales, en que se respete el procedimiento para las Comisiones.

Si permitimos esta vez que no se respete el proceso y no regrese a la Comisión de Jorge, cómo debería ser el procedimiento, como marca la Ley, creo que entonces estamos aupando este tipo de errores, haciendo de la vista gorda. Cuando hemos sido nosotros personalmente, digo yo, víctima de este tema también, de que si mandan a una Comisión o no manda otra Comisión, si tratan o no tratan. Esto ya no se puede permitir más.

Con todo el respeto a la señora Presidenta de la Empresa, no es ninguna cosa contra ella, sino que es un tema de procedimiento y es verdad debemos tener la seguridad de que si nosotros actuamos ahora no vaya a quedar en nulidad.

Quisiera saber de parte de Procuraduría o de aquí del sensei Pedro Freire, que nos ayude con una vista jurídica, de manera de no equivocarnos, pero sí se pasó por la Comisión que correspondía que era de Jorge, creo que debemos respaldar la posición de Jorge y debe tratarlo esa Comisión; y, luego que pase acá a Concejo. Gracias.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: En realidad hay que debatir este tema desde el punto de vista jurídico, si tenía que ir a la Comisión o no tenía que ir a la Comisión.

En realidad entiendo que se trata de un bien de propiedad del Municipio, y el usufructo según el concepto que da el Código Civil es:

“Art.778.- El derecho de usufructo es un derecho real que consiste en la facultad de gozar de un a cosa, con cargo de conservar su forma y sustancia, y de restituirla a su dueño, si la cosa no es fungible; o con cargo de devolver igual cantidad y calidad del mismo género, o de pagar su valor, si la cosa es fungible.

Obvio, esto no implica traslado de dominio. Mi criterio muy personal al tratarse de un bien inmueble de propiedad del Municipio, si debe conocer la Comisión, porque se va a entregar en usufructo, un bien de propiedad del Municipio. Desde ese punto de vista debía la Comisión emitir su criterio al respecto, más o menos como cuando se pide en comodato.

Segundo, en usufructo la Ley prohíbe constituir usufructo bajo condición o un plazo, no podemos decir le doy en usufructo bajo esta condición, ósea que el Alcalde arregle estos temas. El usufructo tiene que ser sin condición porque el momento que ponemos una condición al usufructo no tiene valor alguno, eso dice la Ley respectiva.

Seguirnos enfrascando en esto, yo estoy claro en el tema. El tema es que debió conocer la Comisión por tratarse de un bien de propiedad del Municipio, y que vamos a entregar su uso a Quiport.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Buenos días Alcalde, buenos días con todos y con todas.

Si tenía la misma inquietud que ya se ha manifestado, de que además la Resolución 793 que es la que se está cambiando, dispone claramente en el artículo 5 y a lo había manifestado el compañero Jorge Albán, que:

“El Alcalde y la empresa EPMSA, están autorizados para suscripción de las reformas necesarias a los contratos de usufructo y cualquier otro contrato, estos contratos se pondrán en conocimiento del Concejo Metropolitano”

Eso dice el artículo, yo quisiera saber porque no hay adjunto al expediente ningún informe del Alcalde, ni de EPMSA sobre este tema, y eso debería haber. Quisiera conocer el criterio del Procurador al respecto, porque ya les insisto en el expediente no hay y debería haberse cumplido la Resolución No. 793.

Tenía una inquietud que seguramente con el informe que de la señora Gerente, se aclarará, pero en la cesión de derechos, el usufructo habla en la 793 de un área total de 207,95 y en el cambio se habla de 205 con algo más, sí quisiera que se nos aclare esto.

Porque en el mapa está claramente cuánto va a cada una de las zonas, pero hay una confusión, o por lo menos yo la tengo, cuando la 793 nos habla de 207 y la propuesta nos habla de 205.

Quisiera saber si esto perjudica o no al PUAE de la ZEDE, que es lo que se está planteando.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Antes de proceder con esas consultas que seguramente serán esclarecidas dentro de la exposición y solamente para para terminar la discusión previa, creo que legítimo reclamo de Jorge es válido, sin embargo acogiendo su propia petición de que esto continúe, creo que debemos mantener ese espíritu de proceder con la lectura del informe y luego si es el caso, evidentemente resolver lo que corresponde. Pero más allá de aquello creo que las Comisiones son órganos asesores del Concejo Metropolitano y la decisión está aquí.

El reclamo de Jorge es legítimo, pero creo que debemos mantener el espíritu de poder discutirlo aquí y poder resolver lo que legítimamente corresponda. Tengo algunos pedidos de palabra, pero voy a voy a solicitar a la señora Gerente que arranquemos justamente con la exposición pertinente, y luego resolveremos lo que aquí a bien corresponda. Adelante por favor.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Concejala Renata Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias Alcalde. Sí creo que es importante que quede zanjado el tema de la competencia, por eso es que había insistido en que el Procurador pueda contestar, todavía no ha contestado. Pero es necesario que quede zanjado el tema de competencia, más allá de que en su justo derecho, posteriormente el

señor concejal Albán, Presidente de la Comisión de Conectividad, pueda presentar su reclamo o no.

Entonces creo que primero tenemos que dejar zanjado el tema de competencia, para evitar posteriores problemas que se pueda demandar algún tema de nulidad. Gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante señor Procurador con la contestación y su criterio al respecto por favor.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Reflexiono con base a la lógica. Sí aquí el señor concejal Jorge Albán dice que le competía a él, a la Comisión que preside; y, cuando escucho a la concejala Ivone Von Lippke, que como Vicepresidenta de la Comisión, que conocieron, que el señor Secretario le envió, pero conocieron con la certeza de que no tienen competencia. Ahí estoy de acuerdo con la concejala Moreno, en el sentido de que primero tiene que zanjarse este tema de la competencia.

Insisto en mencionar, que si a mí Presidencia de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, me viene un tema que no es de mi competencia, por más que me haya enviado el señor Secretario, yo consideraría que no puedo conocer y decirle señor Secretario, usted ha cometido un error al enviarme a mi Comisión, no obstante de que no es mi competencia. Gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con el esclarecimiento señor Procurador.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Gracias señor Alcalde, señores concejales. En efecto, para este tema debemos tener muy claro lo que contempla la Ordenanza No. 003, en el artículo 45. Está muy claramente establecidas el ámbito de competencias de cada una de las Comisiones, y esas son reglas estrictas que deben de respetarse.

Por otro lado tenemos el artículo 13, que establece en cambio los deberes y atribuciones de cada una de las Comisiones, y si bien es cierto lo que comenta del concejal Del Pozo, esto es que si bien las Comisiones tienen la atribución de asesorar y recomendar al Concejo, es el Concejo el que debe tomar la decisión, no obstante debemos partir desde el inicio, ¿tenía o no la atribución la Comisión de conocer?, y ahí sí lamentablemente debo decir que no cuento este momento con el criterio que en su momento emitió la Procuraduría Metropolitana.

Quiero hacer referencia que el señor Procurador esta mañana me llamó y me pidió que por razones de salud lo reemplazará.

Creo que sería muy importante contar con las razones por las cuales la Secretaría General, consideró que competía a esa a esa Comisión el conocimiento de este tema; y, reforzarlo con el criterio que emitió su momento la Procuraduría Metropolitana.

De parte de la dependencia a la que represento, voy a pedir de inmediato que se busque el criterio, si es que existe, y de esa manera para que tengan la información completa. Gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Una vez que contamos con este este criterio. Concejal Luis Reina.

CONCEJAL ECO. LUIS REINA: Pediría la Resolución que legisla sobre estos predios, está en la 793 y en el artículo 5 le expresa y le autoriza al Alcalde, lo voy a leer por favor:

“Autorizar a la Empresa Metropolitana de Servicios en Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales según corresponda, la suscripción de las reformas que sean necesarios a los contratos de usufructo vigentes y cualquier otro contrato que tengan relación con el lote integrado y fraccionado, para que se ajuste esta resolución. Estos contratos autorizados se podrán conocimiento del Concejo Metropolitano”

El criterio de la Comisión era que el Alcalde asuma sus responsabilidades, sus atribuciones; y, presente como dice “que ponga en conocimiento a este Concejo”.

Nosotros hablamos con la Empresa, hablamos con la Secretaría, recibimos gestiones; y, se consideraba que era un obstáculo, por eso es que solo y tan sólo avocamos conocimiento; y, no emitimos dictamen ni favorable y desfavorable. Porque lo que decimos es que le corresponde al Alcalde y tratar este tema al Concejo.

No proceder como procedió en la primera sesión, donde nos pedía, y claro me parece que es repetición de lo que sucedió en la primera sesión de este Concejo. Donde le correspondía al Alcalde nombrar al Procurador, y nos pedía al Concejo que le nombremos al Procurador, lo mismo nos está pidiendo y no asume la responsabilidad; este era el punto de vista.

Consideramos que no interferíamos y que este Concejo está avocando conocimiento de esto que es mandato en la Resolución respectiva; esta es un poco la mirada.

Por eso es que hoy se está conociendo, y se tendrá que aceptar ese cambio de usufructo de la parte pertinente que corresponde a dos hectáreas y más, que seguro quedamos claros con la exposición de la señora Gerente.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: La delimitación de las competencias de las Comisiones, sin duda que es un poco confusa y un poquito complicada, como hemos creado Comisiones por cantidades industriales, la delimitación de las competencias a rato es complicada. Pero de ninguna manera y cuando es tan expresa como lo dice la Ordenanza No. 003, hay que desconocer la competencia específica que tiene la Comisión de Conectividad sobre el tema del manejo aeroportuarios y zona franca, porque es expresa para tratar todos los temas involucrados en eso.

Es como cuando la Comisión de Áreas de Históricas, trata temas relacionados con suelo, no pasa por suelo, a pesar de que trata temas de suelo. Porque tiene una circunscripción que es el Área Histórica, donde trata todos los temas de propiedad, de suelo, de publicidad; y, de muchas otras cosas más; así que no es contradictorio.

Discrepo con el concejal Dr. Pedro Freire, y también discrepo porque los usufructos si tienen nombres y apellidos, hay de hecho Resoluciones que son usufructos a título gratuito y hay usufructos que son pagados, de hecho en el propio aeropuerto hay parte importante de los bienes muebles, son bajo una figura de usufructo oneroso. De hecho la propuesta de la Administración en principio, es que éste tenga como una posibilidad de que sea un usufructo pagado, así se lo presentó en el Directorio y puede ser legítimo.

Yo no cuestioné en principio que eso podía darse o no dependiendo de las circunstancias, para eso hay que discutir y hay que adecuar todos los instrumentos del contrato al respecto para modificar el usufructo, que fue una resolución ya antigua, que ahora se está perfeccionando con algo adicional. Porque lo que se está planteando ahora, es la entrega del usufructo de las 200 y pico de hectáreas que son la zona franca o la zona desarrollo económico especial a la empresa, porque eso estaba a nombre del Municipio.

¿El artículo dos de la propuesta de Resolución, a qué se refiere?, y una parte de eso son los 294 que está proponiéndose franquear el usufructo al concesionario, porque si no, también podemos plantearnos que de ahora en adelante los temas relacionados con uso de suelo en el Centro Histórico, no los trate la Comisión de Centro Histórico, porque es competencia de la Comisión de Uso de Suelo. Sería una postura absurda y sin duda que en la delimitación de competencias entre la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, la Comisión de Suelo, hubo algunas dificultades porque antes estaban unidas, eran una sola.

Creo que puede haber deficiencias en la delimitación de competencias, pero cuando la norma es expresa, como en este caso, donde establece una clara responsabilidad para el tratamiento de los temas de Aeropuerto, no hay mucho donde perderse. Claro uno puede interpretar como uno quiera, pero cuando las cosas son bastante explícitas, hay que tratar de ceñirse a lo que dice la norma de manera explícita.

Quiero insistir, escuchemos a la señora Gerente. El haber intervenido de esta manera, es justamente para hacer notar que se ha procedido de manera inadecuada y arbitraria, me parece que con eso basta. Más alguna acción complementaria que eventualmente la haré y con eso basta.

A mi modo de ver, la firma es potestad del Alcalde, pero todo el usufructo del aeropuerto de lo que recuerdo, toda la resolución sobre los usufructos de bienes muebles e inmuebles, pasaron por Resolución del Concejo, todo, de poner para que adecuen los términos en los que se dé la modificación del contrato, para que modifique el contrato en lo que deba ser modificado respecto al usufructo de esta zona; lo cual es un poco una

autorización. Pero todo lo que es resolución de usufructo al menos así se procedió, todo pasó por Resolución del Concejo y me parece que hay que seguir con esa lógica.

Insisto, me parece que es importante dejar sentado un precedente, me parece que podemos avanzar en resolver este tema en el que seguramente estaremos de acuerdo, y podemos ir resolviendo los temas sin mayor complicación.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la exposición por favor.

ING. MARÍA ISABEL REAL, GERENTE EMPRESA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales. A continuación la presentación sobre el pedido de usufructo.

Procede con la lectura de las siguientes láminas:

Con oficio QUIP-1347-04-2018 de 09 de abril de 2018, Quiport se dirigió al señor Alcalde haciendo referencia a su propuesta al tema de la vía interna de acceso al Centro Logístico de Carga -Tabacarcen, manifestando:

"[...] que sea solicitado al Concejo del Distrito Metropolitano de Quito tomar en cuenta el área que ocupa la vía para la prestación de los Servicios Aeroportuarios y autorice la cesión de esa área por parte de la EPMSA o resuelva la reforma del usufructo del área antes indicada dentro del Lote 1, a favor de mi representada".

Con oficio No.EPMSA-GG-2018-0078-1164 de 03 de mayo de 2018, se informó al Alcalde que: *"(...) las 2,94 ha. se encuentran fuera del perímetro de edificabilidad de 117,54 ha. del Lote Nro. 1 definidas en el proyecto ZEDE-QUITO, no existiría afectación al proyecto (...) la petición de Quiport debe ser atendida directamente por el Municipio en su condición de nudo propietario del denominado Lote 1".*

Con oficio No.EPMSA-GG-2018-0152-1687 de 31 de mayo de 2018 la EPMSA informa sobre la reforma al Decreto Ejecutivo No. 545 de 27 de septiembre de 2005, mediante el cual se calificó la Zona Franca del Nuevo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, con el fin de reducir de dicho espacio el que sería ocupado por el proyecto ZEDE.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Hay algo que no está diciendo la Gerente. Es importante decir que esta vía que ocupa una parte del lote de la zona de desarrollo económico especial, es para uso exclusivo de aduana. Porque Tabacarcén es un complejo

de inversión privada mucho mayor, ahí está las estaciones de consolidación de carga y otras.

Esto es para uso exclusivo de la aduana, para mantener el control de los bienes que se importan a través del Aeropuerto.

ING. MARÍA ISABEL REAL, GERENTE EMPRESA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES:

Procede con la lectura de las siguientes láminas:

DECRETO EJECUTIVO 419
23 de mayo de 2018 reformatorio al Decreto 545

DECRETA:

“Artículo 1.- Exclúyase del área de la Zona Franca donde funciona el nuevo Aeropuerto Internacional de Quito “Mariscal Antonio José de Sucre”, una superficie de 205,01 ha., (...)”

Por lo que la Zona Franca del Nuevo Aeropuerto queda redimensionada de 1.601,10 a 1.396,09 hectáreas; mientras que el espacio que deja de ser Zona Franca y que posteriormente será declarado ZEDE queda en 205,01 hectáreas.

Consejo Sectorial Económico Productivo
Resolución No.CSEP-2018-002 de 05 de julio de 2018

RESUELVE:

“Artículo Único.- Autorizar el establecimiento de la Zona Especial de Desarrollo Económico “ZEDE-QUITO” de tipologías a) Industrial, y b) Logística, en el lote Nro. 1 con una extensión de 205,01 hectáreas que se encuentra ubicada en el cantón Quito, provincia de Pichincha (...)”

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Mediante oficio No. DMGBI-2018-02079 de fecha 22 de junio de 2018, suscrito por el CPA Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, da a conocer que se ha emitido informe técnico favorable para que se conceda en usufructo el área de 2,94 hectáreas a favor de QUIPORT, a fin de que se proceda con los trámites pertinentes.

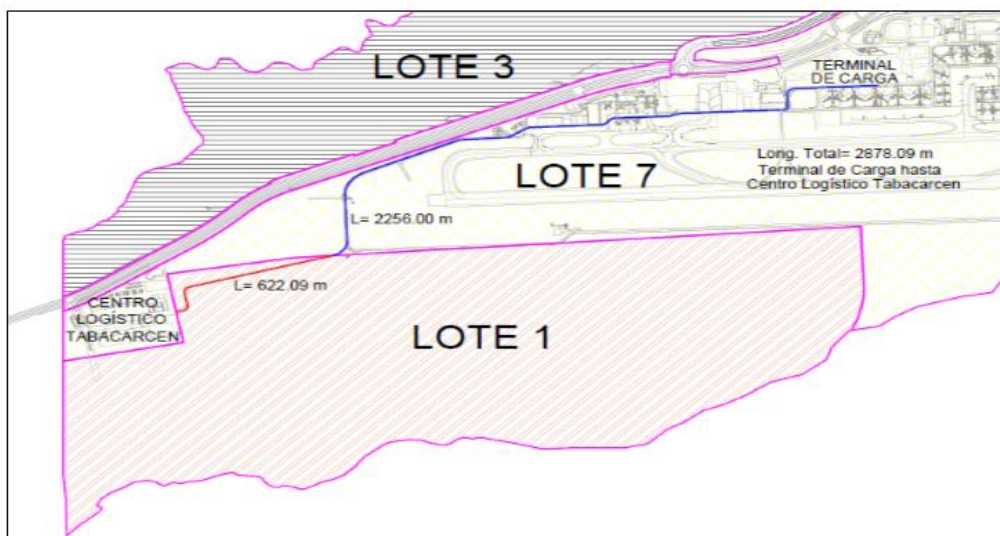
PROCURADURÍA METROPOLITANA

- Oficio emitido dentro del expediente No. 2195–2016, de 29 de agosto de 2018 manifestando:

“(…) la Ordenanza Metropolitana No. 335 (...) establece que cuando la prestación de servicios aeroportuarios o la ejecución de las obras necesarias para ello se realice por gestión delegada, faculta a quien conste como titular del bien de Dominio Público Aeroportuario en los registros pertinentes, como es el caso del MDMQ en su condición de nudo propietario del referido lote, para que pueda constituir derechos de uso o usufructo o de cualquier otra naturaleza sobre sus bienes, (...) legalmente es viable la solicitud planteada; particular que deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano, a fin de que en base a sus atribuciones legales, proceda a adoptar la decisión pertinente”

ING. MARÍA ISABEL REAL, GERENTE EMPRESA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES: A continuación presento el gráfico.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



El lote número uno es lo que se encuentra en ZEDE. Al inicio se puede ver el centro logístico Tabacarcén. El lote 7 es dónde está el Aeropuerto de Quito, las 2,9 hectáreas son ese triangulito que está definido en la línea roja, en cual se encuentra la vía que conecta la plataforma de carga, junto con el centro logístico Tabacarcén, que es donde está aduana al momento, con los depósitos temporales como indico el concejal Albán y también con los centros de consolidación de carga.

Estos eran los 207, En todo esto de acuerdo a los informes y de acuerdo al plan masa que ya se ha realizado, la parte de las 2.9 hectáreas donde se encuentra ya la vía construida, no se va a usar para el proyecto ZEDE, porque se encuentra aquí ya la pista, todo está libre de obstáculos.

Todo lo que está en azul es la vía, en la cual está el terminal de carga y le conecta al centro logístico Tabacarcén, es por eso que Quiport solicita el usufructo de estas 2.9 hectáreas, en las cuales al lote ZEDE no le afecta. Es por eso que de acuerdo a decreto ejecutivo presidencial, le deslinda a las 205 de esta manera para que sea ZEDE, y todo el resto se mantenga como zona Franca.

Dentro de las 2.9 hectáreas no podían ser calificadas como ZEDE, porque al ser calificados como ZEDE es otro destino aduanero, y en ese momento si se calificaba así, el Aeropuerto paraba sus operaciones, porque no había acceso a aduana y si no hay aduana en el Aeropuerto no puede continuar sus operaciones.

Por eso se solicitó a la Presidencia y sobre el decreto ejecutivo, que por favor se excluya sólo las 205,01 hectáreas del lote que sea ZEDE para el proyecto ZEDE, y el resto se mantenga con Zona Franca. Con eso no se afecta, la zona primaria se mantiene; y, no hay ningún problema en toda la operación del Aeropuerto, entre ir desde este terminal de carga, hacia el centro logístico Tabacarcén. Gracias.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 11h01 (15 concejales).

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Estoy un poco molesto, porque se pide un criterio a Procuraduría y no nos dicen absolutamente nada, eso también es falta de respeto, eso sucede también en las Comisiones, por eso son los errores que a veces cometemos, no somos todólogos los abogados, a veces necesitamos de un criterio de la máxima autoridad que es Procurador, pero lamentablemente no hemos tenido la suerte de que haya criterios concisos para que resuelvan este tema de competencia.

En realidad las Comisiones tenemos carácter asesor, nada más, no es vinculante el informe de la Comisión. El Concejo es la máxima autoridad que debe tomar una Resolución, esto ya está en conocimiento del Concejo, si la Comisión no era competente lo que debía hacer es poner en un oficio que no es competente y devolver al Secretario, para que vea a qué Comisión envía, sin embargo no quisiera quedarnos en eso de la

competencia, ya está en conocimiento del Concejo y el Concejo tiene que tomar una Resolución al respecto, porque es un tema de suma importancia del Aeropuerto.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Una duda señora Gerente ¿qué uso le va a dar a esas hectáreas con el usufructo que sería aprobado hoy?

ING. MARÍA ISABEL REAL, GERENTE EMPRESA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES: Aquí al momento no se encuentra ningún obstáculo, por aquí están todos los equipos de navegación porque esta es la pista, sólo el uso de la vía junto con toda esta área que tiene que es libre de obstáculos, pero es necesario que se mantenga esa vía cómo está, cómo zona franca, cómo se ha pedido el decreto y que tenga en usufructo ya Quiport, porque al final el lote ZEDE no lo va a ocupar y es necesario para el desarrollo de la operación.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Quiport en qué lo va a usar?

ING. MARÍA ISABEL REAL, GERENTE EMPRESA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES: En la vía. Ya tiene ahí los equipos de navegación y todo lo que contiene, lo que está en color rojo es la vía.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Sí definitivamente este es un tema que ha sido ampliamente discutido en las sesiones del Directorio, es por eso que nosotros conocemos el destino que se había venido dando antes a este espacio que había sido ya utilizado por Quiport con anterioridad, y que era necesario que ahora podamos formalizar con este usufructo.

De hecho eso fue parte de los acuerdos que según nos han informado se había llegado con la empresa, de tal manera que puedan cancelar el dinero que estarían adeudando por haber utilizado este espacio en calidad de arrendamiento, y ahora podrían gozar de un usufructo si así decide finalmente el Concejo.

Siendo este el punto, es una pena que no esté el Procurador aquí Alcalde, y que además que cuando se pide un criterio no emita el criterio, aquí estamos con una figura de Procuraduría, no puede decir: -estaba otra persona, no sé qué habrá dicho, no sé qué habrá pensado-.

Pero la consulta que va hacia Procuraduría es, si es factible que en el artículo 3 donde nosotros autorizamos y damos facultad como Concejo al Alcalde y a la empresa para que suscriba todos los documentos que son necesarios para que se perfeccione este usufructo, es posible el que nosotros además anotemos que esto suceda este perfeccionamiento, previo el pago que está pendiente y que ha sido ya acordado con el beneficiario de este usufructo.

Quisiera saber de Procuraduría si estima que podría ser factible, que nosotros pongamos previo el pago acordado entre el beneficiario o concesionario del Aeropuerto de Quito a favor de EPMSA, por el anterior uso que se dio al espacio que es objeto de esta reforma. Gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante señor Procurador.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Sí concejala, si me perdona antes quisiera tratar un tema. Una vez que pude revisar el expediente respecto de este punto dentro del orden del día, pude constatar que efectivamente corresponde a un tema sobre uso de suelo, al tratarse de un tema de uso de suelo es por eso que se recomendó...

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Responda la inquietud que le están preguntando por favor.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Quería aportar con un tema adicional a lo que habíamos conversado.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias Alcalde. No sé si están de acuerdo los demás concejales, pero si ya empezó a dar el criterio sobre competencia que todavía no había quedado zanjado, yo preferiría que dejemos que termine su criterio, porque además hasta dónde quedó cortado, introducimos una nueva Comisión que podría tener competencia y eso va a quedar grabado en audio.

Sugiero que permitamos que termine el criterio sobre la competencia, e inmediatamente conteste la consulta que he hecho. Gracias.

Salen de la sala de sesiones los concejales Sr. Marco Ponce, Ing. César Benalcázar; y, MSc. Soledad Benítez, a las 11h11 (12 concejales).

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Como le reitero, lo que quería simplemente aportar un elemento.

Revisé el expediente y pude constatar que efectivamente se trataba de un tema de suelo, es por eso que era competente la Comisión a la que se envió, por eso debería ser reforzado con el criterio de la Secretaría General y quedaría zanjado el tema. Le reitero que la Resolución simplemente le compete, obviamente por sus atribuciones al Concejo Metropolitano.

Respecto al otro tema. En efecto el Alcalde perfectamente entre las atribuciones que le puede otorgar el Concejo, está la de perfeccionar en las condiciones que más le convenga al Municipio, el poder llevar a cabo justamente esta autorización.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: La verdad es que a mí se me quedan varias dudas sobre el tema.

Quiero insistir en lo que ya se ha dicho, que el señor Procurador debería haber sido desde el inicio mucho más claro para que nos ayude a tomar una decisión. Lo que claramente dice el artículo 5 de la 793, es que le corresponde al Alcalde tomar la decisión. Entonces nosotros lo que tendríamos que en este momento es dar por conocido el informe, porque quien tiene que resolver el asunto es el Alcalde. ¿Es así o no señor Procurador?.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Acorde a la Resolución es correcto.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Estoy preocupado por la norma del 782 del Código Civil, que claramente dice:

“Art. 782.- Se prohíbe constituir usufructo bajo una condición”

Es decir se constituye el usufructo a condición de que se pague el arrendamiento, entonces eso sería nulo de acuerdo a lo que dice esta disposición.

Lo que tendríamos es que ver una resolución que se adapte a lo que estamos pensando aquí, es decir, primero que paguen y después se constituya el usufructo, para no violentar el artículo 782 que es claro, en que no puede haber condición.

Quisiera que el Procurador nos absuelva ese tema.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Existe una resolución previa que contempla todas esas condiciones. En este caso el Concejo lo que resolvería es que se proceda en consecuencia, para que el Alcalde siga con lo que considere oportuno a efectos de llevar adelante este punto.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Con esta opinión, lo que cabe simplemente es declarar por conocido y que el Alcalde proceda justamente conforme a la norma, en base al artículo 5 de la Ordenanza No. 793.

Voy a proceder a otorgar la palabra a quién me habían solicitado.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Creo que la Resolución no está condicionando, lo que está diciendo es: *“autorizo para que se perfeccione y modifique los contratos que sean necesarios modificar”*. Tengo la sensación de que no es competencia del Alcalde, que es competencia del Concejo conceder el usufructo y modificar los contratos.

El contrato y los usufructos fueron aprobados por el Concejo, el Concejo es el que tiene que resolver el usufructo y tiene que autorizar para que modifique los contratos. Porque para los contratos que se tiene con el concesionario, tendrá que especificarse en qué términos se modifica ese contrato, y no es un condicionamiento, yo no encuentro en el

texto no existe un condicionamiento. Se está diciendo que se perfeccione en qué terminó se da ese usufructo, lo cual es absolutamente legítimo, ¿en qué término se da ese usufructo y en qué términos se modifican los contratos?.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Sólo como punto de información.

Había hecho la consulta de si es necesario, que nosotros pongamos esto en la Resolución o no; y, el Procurador encargado lo que nos ha manifestado, es que esa esa potestad ya la tendría el Alcalde, de ver las mejores condiciones para que pueda perfeccionar esta figura del usufructo. Entonces no habría que introducir nada de lo que habría entendido yo del Procurador, y no tendríamos ninguna condición para dejar también con tranquilidad y no contravenir el Código Civil. Gracias

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más intervenciones. Declaro conocido el presente punto del orden del día.

De acuerdo al criterio del señor Procurador no cabe someter a votación. Solicitó al señor Procurador, nos haga una aclaración al respecto. Justamente porque ha manifestado en aplicación del artículo 5 de la 793, que no es potestad de este Concejo votar.

Por favor señor Procurador.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Sí señor Alcalde, señores concejales.

Tenemos el antecedente de la Resolución del Concejo. Ahora lo que abunda no daña. Justamente en base a la recomendación de la concejala Moreno, esta propuesta es un punto en el orden del día y en ese sentido es la Resolución del Concejo.

En ese sentido perfectamente puede ir que se da por conocido, obviamente ya consta la autorización en la Resolución previa.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario, voy a solicitarle que de lectura al artículo 5 del 793 por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Doy lectura del artículo 5 de la Resolución C793 de diciembre de 2011:

“Artículo 5.- Autorizar al Alcalde Metropolitano de Quito y/o a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales según corresponda, la suscripción de las reformas que sean necesarias a los contratos de usufructo vigentes y cualquier otro contrato que tenga relación con el lote integrado y fraccionado, para que

se ajuste a esta Resolución. Estos contratos se pondrán en conocimiento del Concejo Metropolitano”

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Esta es la Resolución en donde se hizo la partición y se entrega el usufructo a distintas entidades.

Interacción, fraccionamiento; y, resolución para el usufructo, eso fue la Resolución de Concejo; y, lo que está diciendo es que para esa Resolución que tenía, me parece lotes para las Fuerzas Armadas, el lote para bomberos; eran 7 lotes me parece. Para eso tiene el alcance, le autorizaba para que firme, haga las reformas de los contratos. Ahora es otro nuevo, para este tema.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 11h20 (13 concejales).

Se requiere hacer lo propio, autorizar al Alcalde para que haga reformas al contrato, simplemente damos por conocido, y amparado en eso no tiene atribución el Alcalde hacer una reforma contrato.

Me parece que lamentablemente la opinión del Procurador, que en vez de contribuir a aclararnos, nos ayuda a confundir. Pero si queremos resolver el problema me parece que pasa por una Resolución del Concejo. Si no es dejar, y tendrá que regresar un nuevo informe un poco más pensado desde la Procuraduría, porque el Alcalde no podrá modificar ni hacer cambios al contrato con el concesionario, no lo podrá hacer porque no tiene competencia para hacerlo, porque no hay autorización.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Además ahí hay otro tema, un agravante, que de hecho el informe jurídico que es el que conoce la Comisión, y el que llega a nosotros que dice:

“Es criterio de esta Procuraduría Metropolitana, que legalmente es viable la solicitud planteada. Particular que deberá ser puesto en conocimiento del Concejo, a fin de adoptar la decisión pertinente”.

Es decir Procuraduría dice que eso tiene que conocer y decidir el Concejo.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Señores concejales en efecto, quiero aclarar, probablemente no fui lo suficientemente específico en este tema, una cosa es la consulta que me hizo la concejala Moreno y otra es tener en cuenta un punto que es clave, la 793 es un tema anterior, esta es una consulta que se hace por un tema completamente nuevo, que es el usufructo, el criterio de la Procuraduría de fecha 29 de agosto del 2018 es claro y dice:

“Es criterio de esta Procuraduría Metropolitana, que legalmente es viable la solicitud planteada. Particular que deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano, a fin de que en base a sus atribuciones legales, proceda a adoptar la decisión pertinente”.

En ese sentido quiero ser sumamente claro, una cosa es la consulta puntual que me hizo la concejala Moreno y otra es respecto del punto del usufructo que en este caso debe necesariamente ser resuelta por el Concejo Metropolitano. Gracias.

CONCEJAL ECO. LUIS REINA: A estas alturas del debate, debo informar que la Comisión no conoció ningún proyecto de reforma a resolución alguna, solo existe la petición sobre el usufructo.

Creo que podría facilitar avanzar y resolver este tema, cuando el Alcalde presente con claridad la iniciativa de la resolución que se va a poner en conocimiento, porque aparentemente hay dos cosas, uno, ¿qué es conocimiento? ¿Es previo o posterior?. Aquí la 793 dice que podrá aprobar la resolución, por lo tanto su conocimiento puede ser posterior a la emisión de la Resolución del Alcalde. Aquí no dice que será aprobada, si no que será puesto en conocimiento.

Puesto en conocimiento es una vez que ha emitido la resolución respectiva, no tenemos este caso, esto es lo complejo; y, segundo ahí viene el otro tema donde los abogados me ayudarán, esta resolución fue aprobada por el Concejo 793, y ustedes saben decirme, conforme se hace se deshace. Si ese es el concepto de que el conocimiento previo de una Comisión y previamente a la emisión de la resolución, tiene que tener en firme la iniciativa de resolución, cosa que no llegó a la Comisión, que se le dio trámite bajo el concepto de que se trata de una propiedad municipal, y la propiedad municipal no está al manejo de libre albedrío del Alcalde, si no previo conocimiento del Concejo, pasa necesariamente por la Comisión que presido al tratarse de una propiedad municipal. Pero necesitamos aclarar eso, si este artículo de las 793 es dice que: *“Estos contratos se pondrán en conocimiento del Concejo”*, o sea estas modificaciones, las suscripciones sobre el usufructo, por aquí entonces entendería que asume el Alcalde, y si es previo, entonces tiene que ir con claridad la iniciativa de resolución que se va a adoptar, y bajo ese concepto de que es una propiedad municipal, sobre lo que se cambia de usufructuario.

Si fuera así pediría que el Alcalde, hay un proyecto de resolución que no fue conocimiento de la Comisión, no sé si les llegó a todos esta iniciativa, esa la primera cosa que me preguntaría. Segunda cosa, que para esas modificaciones de la 793 sería una petición clara adjuntando la iniciativa de modificación de resolución, y ameritaría que regresara a la Comisión y que Procuraduría haga el análisis pertinente.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias Alcalde. La duda de si esto es competencia del Concejo o del Alcalde, de acuerdo a la Resolución 793 también puede quedar bastante clara.

Cuando terminamos de leer y leemos en conjunto el artículo 5, porque si bien nos puede dejar un poco la duda de que queda al arbitrio del Alcalde o de la empresa, al final es de específica, que es para el ajuste de esa resolución, es decir específicamente de la 793, lo que significa que el tema de usufructo vuelve a ser competencia de conocimiento y resolución del Concejo.

Siendo así que hemos quedado y perdón si vuelvo utilizar la palabra “zanjado” el tema de competencia que nosotros aquí hemos conocido. De hecho la Comisión en su resolución dice textualmente que resuelve avocar conocimiento, es decir conoció el proyecto que se trae hoy para conocimiento del Concejo, por lo cual mociono que podamos votar a favor del usufructo. Gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario someta a votación la moción presentada por la concejala Moreno.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano, quienes están de acuerdo con la moción formulada por la concejala Renata Moreno.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓		
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. LIC. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	13	1	0	8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Trece votos a favor señor Alcalde, por lo tanto queda aprobada la Resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), RESUELVE:

APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN No. C 3 8 8 EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos municipales tendrán entre otras la atribución de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** el artículo 266 ibídem señala que los gobiernos de distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales;
- Que,** el artículo 7 ibídem reconoce a los concejos metropolitanos la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el artículo 86 ibídem señala que el concejo metropolitano es el órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano;
- Que,** el artículo 87 ibídem señala en sus literales a) y d) la atribución del Concejo Metropolitano de expedir ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones para regular los temas de su competencia;
- Que,** la Disposición General Séptima del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que dicho Código no afecta la vigencia de las normas de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 345 de 27 de diciembre de 1993; y que, a todo efecto, la Ley Orgánica del Distrito Metropolitano de Quito cumple la función de declaración de creación del Distrito Metropolitano y de su delimitación territorial;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 545 publicado en el Registro Oficial No. 121 de 10 de octubre de 2005, el Presidente de la República otorgó a la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito – CORPAQ la autorización de concesión para la operación, establecimiento y administración de la zona franca, conforme la extensión constante en dicho instrumento, mismo que, mediante Decreto Ejecutivo No. 419, de 23 de mayo de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 273, de 29 de junio de 2018, fue modificado redelimitando el espacio de la Zona Franca del Nuevo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, excluyendo el área de 205.01 ha., que será destinada para la ZEDE conforme los linderos del Artículo 1 del Decreto No. 419, razón por la cual la Zona Franca del Aeropuerto corresponde a una extensión de 1.396,09 ha., conforme los linderos del Artículo 2 del Decreto No. 419;
- Que,** a través de la Resolución CSEP-2018-0002 de 05 de julio de 2018, el Consejo Sectorial Económico y Productivo resolvió autorizar el establecimiento de la Zona Especial de Desarrollo Económico "ZEDE-QUITO" en el lote 1 con una extensión de 205,01 hectáreas conforme las coordenadas contenidas en el Oficio EPMSA-GG-2018-0113-0926 de 10 de abril de 2018, que forma parte integral del expediente Proyecto Zona Especial de Desarrollo Económico ZEDE QUITO;
- Que,** el 30 de enero de 2006, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito, CORPAQ, ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito, mediante escritura pública suscribieron un contrato de usufructo y promesa de usufructo de los bienes muebles e inmuebles que conforman el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito sin contraprestación alguna según la cláusula cuatro punto tres y cinco punto cuatro; autorizando, además, a que luego se transfiera el usufructo al Concesionario según la cláusula sexta;
- Que,** mediante escritura pública celebrada el 15 de marzo de 2006, ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, CORPAQ y Corporación Quiport S.A. suscribieron el Contrato de Usufructo en el que cedió a Corporación Quiport S.A. los derechos de usufructo y todos los derechos a recibir frutos y beneficios sobre los bienes inmuebles obtenidos por CORPAQ y promesa de transferencia de usufructo, en virtud del contrato de usufructo suscrito con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero de 2006, sin contraprestación alguna según las cláusulas cuatro punto seis y seis punto cinco;
- Que,** mediante Resolución C 793 de 13 de diciembre de 2011 el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió disponer la integración o unificación de los 149 lotes adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la Construcción del Nuevo Aeropuerto de Quito, y el autorizar el fraccionamiento del lote unificado en 8 lotes, del cual se desprende el Lote 1 con un área de 207.95 ha., lote sobre el que se autorizó a la Empresa Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas el ceder en usufructo para el Administrador de la Zona Especial de Económico (ZEDE);
- Que,** mediante escritura pública suscrita el 17 de enero de 2013 entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios

Aeroportuario y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, Corporación Quiport S.A. y el Bank of America N.A., ante la Notaria Vigésima de Quito, se celebró un contrato de constitución y cesión de derechos de usufructo; unificación y fraccionamiento; restitución y extinción de derechos de usufructo; y, levantamiento de hipoteca de los derechos de usufructo de ciertos inmuebles, inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de marzo de 2013;

- Que,** la cláusula dos punto cuatro y dos punto cinco de la primera parte de la escritura pública suscrita el 17 de enero de 2013, hacen referencia a las escrituras de usufructo y promesa de usufructo de 30 de enero de 2006 y 15 de marzo de 2006 como parte de sus antecedentes;
- Que,** la cláusula dos punto siete de la primera parte de la escritura pública suscrita el 17 de enero de 2013 establece que el Municipio, competente en relación con el proyecto, de conformidad con las leyes ecuatorianas, asumió todas las competencias que había delegado previamente a la ex CORPAQ respecto al Proyecto, incluso, pero sin limitación a las funciones, obligaciones, derechos y las competencias para actuar como otorgante de los derechos de concesión, bajo el Contrato de Concesión, para todos los propósitos de los Documentos de la Transacción conforme se desprende del Acuerdo de Alianza Estratégica de 9 de agosto de 2010 y la Ordenanza Metropolitana 335 de 23 de diciembre de 2010;
- Que,** con lo determinado en la cláusula segunda de la segunda parte de la escritura pública suscrita el 17 de enero de 2013 el MDMQ otorgó los derechos de usufructo a la EPMSA en cumplimiento de la obligación adquirida en el contrato de usufructo del 30 de enero de 2006, en iguales condiciones y términos que los establecidos en el contrato de usufructo del 2006;
- Que,** con lo determinado en la cláusula segunda de la tercera parte de la escritura pública suscrita el 17 de enero de 2013 la EPMSA otorgó los derechos de usufructo al Concesionario en cumplimiento de la obligación adquirida en el contrato de usufructo del 15 de marzo de 2006, en iguales condiciones y términos que los establecidos en el contrato de usufructo del 2006;
- Que,** según lo determinado en las letras "a)", "c)", y "g)" de la cláusula uno punto dos de la quinta parte de la escritura pública suscrita el 17 de enero de 2013 se estableció que el lote 1 corresponderá al Administrador de la Zona Especial de Desarrollo Económico y los lotes 3 y 7 al Concesionario, en cumplimiento de la Resolución C793 de 13 de diciembre de 2011 y las obligaciones contractuales;
- Que,** la cláusula primera de la sexta parte de la escritura pública suscrita el 17 de enero de 2013 establece que Quiport en calidad de Concesionario del Proyecto, al haber recibido el derecho de usufructo y el derecho de recibir los frutos y beneficios sobre la totalidad del terreno unificado y fraccionado, en aplicación de los compromisos contractuales del proyecto, del Contrato de Concesión, del acuerdo de Alianza Estratégica y de todos los Contratos de la Transacción; restituye y consiguientemente extingue el derecho de usufructo y el derecho de recibir los frutos y beneficios sobre los lotes 1, 2, 4, 5, 6 y 8;
- Que,** mediante oficio No. QUIP-1347-04-2018, de 09 de abril de 2018, el Concesionario del Aeropuerto solicitó que se de en usufructo el espacio de 29.364,28m²,

ocupado por una vía interna que conecta la terminal de carga con Tabacarcén y que se encuentra dentro del lote No. 1;

- Que,** mediante oficio EPMSA-GG-2018-0152-1687, de 31 de mayo de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, comunicó al Alcalde las acciones para el desarrollo de la ZEDE y consecuentemente la emisión del Decreto Ejecutivo No. 419 de 23 de mayo de 2018, manifestando además que, ante la solicitud del Concesionario, se requiere el pronunciamiento del MDMQ en su condición de Nudo Propietario;
- Que,** mediante oficio No. DMGBI-2018-02079 de 22 de junio de 2018, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles emite informe técnico favorable para que se conceda al Concesionario el usufructo de 2,94 hectáreas solicitadas por cuanto el Lote 1 es de propiedad municipal;
- Que,** mediante oficio de 29 de agosto de 2018 (expediente procuraduría 2195-2016) la Procuraduría Metropolitana de Quito indica que es legalmente viable la solicitud del Concesionario por lo que es pertinente ser puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano a fin de en base a sus atribuciones legales proceda a adaptar la decisión pertinente; y,
- Que,** el MDMQ en calidad de Concedente del Contrato de Concesión y Nudo Propietario del Lote No. 1, conforme los artículos 778 al 780 de la codificación del Código Civil le corresponde resolver sobre el pedido de Quiport;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 y 87 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normativa pertinente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales ceda los derechos de usufructo del lote 1 determinado en la Resolución No. C 793, de 13 de diciembre de 2011, para él. Administrador de la Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) en un área total de 205,01 hectáreas conforme la aprobación del Consejo Sectorial Económico y Productivo constante en el artículo único de la Resolución CSEP-2018-0002 de 05 de julio de 2018; y, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 419, de 23 de mayo de 2018.

Artículo 2.- Conceder al Concesionario del Aeropuerto de Quito el usufructo del área que se encuentra dentro del lote No. 1 determinado en la Resolución C 793 de 13 de diciembre de 2011, solicitado por Corporación Quiport S.A. en su oficio No. QUIP-1347-04-2018, de 09 de abril de 2018 correspondiente a 2,94 hectáreas, para los propósitos de los contratos suscritos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la ejecución del Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito.

Artículo 3.- Autorizar y facultar al señor Alcalde Metropolitano y a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, a la suscripción de los instrumentos necesarios para el cumplimiento del

artículo 2 de esta Resolución, las reformas que sean necesarias a los contratos de usufructo vigentes y cualquier otro contrato que tenga relación, ajustándose a los contratos suscritos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la ejecución del Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, y conforme los límites y linderos que para el efecto proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.

Artículo 4.- Disponer a los órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instrumentalicen y ejecuten, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano y nacional, lo que es objeto de esta Resolución.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, al 29 de noviembre de 2018.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día por favor.

- V. Conocimiento del informe de la Comisión de Mesa respecto de las condecoraciones que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entrega cada año de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0224; y, resolución al respecto. (IC- 2018-384).**

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: A su consideración señores concejales. Concejales Jorge Albán.

Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, a las 11h23 (12 concejales).

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: El año anterior me permití hacer una recomendación, en el sentido de que estos reconocimientos que hace el Municipio en la sesión solemne del Concejo del Distrito, deberían ser logrados por consenso, recogiendo opiniones múltiples y diversas. Porque con frecuencia algunos personajes que pueden ser propuestos, o no tienen el consenso de la opinión favorable de todos los concejales, o no son ni siquiera conocidos; y, evidentemente que no sean conocidos por algunos concejales no les quita mérito como para ser merecedores de este reconocimiento, pero tenemos que en algún rato votar a favor o en contra, en base a un conocimiento de causa y la idea era votar por consenso estos reconocimientos, porque es un homenaje que se rinde a personajes que han tenido que ver con la vida de Quito.

En el Concejo ponerse a argumentar sobre personas, es bastante desagradable, ¿cómo opinamos sobre una persona, a nombre de qué?, recuerdo hace algunos años hubo una opinión muy desfavorable sobre algún condecorado, que resultó en una incomodidad, en general todo se votó por consenso pero hubo una opinión desfavorable que fue emitida de manera expresa y resultó muy desagradable.

Hoy me parece que el procedimiento en su conjunto no obedece a este interés, a esta visión de tener un cierto consenso. Quiero expresar que efectivamente no conozco a muchos de los propuestos, que de los propuestos no me ha llegado sino hoy algunas hojas de vida, que de algunos de los propuestos todavía ni hoy día tiene una hoja de vida; y, qué respecto a algunos personajes podemos tener opiniones muy distintas, claro el tiempo se queda corto. Para mí sería sano dejar en suspenso esto y procurar un consenso en una reunión ampliada de la Comisión de Mesa, si no lo consideran así los concejales por razones de tiempo o la mayoría de este Concejo por razones de tiempo, pediría al menos que se vote de uno en uno.

Porque definitivamente si se propone una votación en conjunto, creo que cometería un acto de injusticia y de imprudencia en el sentido de negarme o votar en contra del conjunto, cuando en realidad mi observación recae sobre estas ausencias de información y ciertamente sería una opinión particularmente crítica de reconocer a algún personaje de los que están en lista.

Sale de la sala de sesiones el concejal Eco. Luis Reina, a las 11h31 (11 concejales).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo quiero suscribir lo que dice el compañero Jorge Albán. Quiero insistir en que se vea la posibilidad de votar en términos individuales, quiero además dejar explícito que estoy en contra de que este Concejo reconozca con la condecoración Gran Collar de Rumiñahui al Secretario General de la OEA, creo que ha hecho un papel bastante irrelevante en términos de política internacional, ha callado la voz de la OEA en temas tan importantes como el golpe de estado que hubo en el Brasil, y creo que no ha cumplido ni ha estado a la altura de lo que debería ser un proceso de integración; y, este Concejo no puede reconocer aquello.

También quiero ser explícito en expresar mi oposición a entregar la condecoración Gran Collar Sebastian de Benalcázar al Doctor Julio César Trujillo, con quien en términos personales tengo la mejor y la mayor de las consideraciones, reconozco su trayectoria en este último proceso democrático del país. Pero creo que la oportunidad de concederle una condecoración tiene más bien un tinte de carácter político, de respaldar su gestión actual frente al Concejo de Participación Ciudadana con lo que estoy absolutamente de acuerdo, porque lejos de cumplir con el mandato entregado por la ciudadanía en la consulta popular, lo que ha hecho es sobrepasar el ámbito de sus funciones, este es mi juicio, y contribuir a la desinstitucionalización del país.

Por tanto insisto y quiero ser explícito que mi posición es en contra de estas dos nominaciones, reconociendo que muchísimos de los homenajeados no los conozco personalmente, a muy pocos los conozco personalmente he revisado sus hojas de vida y creo que el resto de nominados por la Comisión de Mesa merecen mi respaldo, pero en esos dos casos quiero expresar mi posición porque si la decisión es votar en conjunto, por esa circunstancia yo voy a votar en contra.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Abg. Renata Salvador, Sra. Ivone Von Lippke; y, Abg. Mario Guayasamín, a las 11h36 (14 concejales).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Sólo quiero hacer una aclaración. Esto fue profundamente discutido dentro de la Comisión de Mesa y evidentemente desde Secretaría se ha notificado a todos los señores concejales y de hecho es una nominación pública abierta a la ciudadanía a través de los portales de Gobierno Abierto, las redes sociales; y, demás portales electrónicos que tiene el Municipio de Quito, para que la ciudadanía haga las postulaciones que crea pertinente del caso.

Sólo una consulta para seguir discutiendo esto al señor Secretario, ¿con qué fecha se hizo la publicidad para que se hagan las postulaciones para estos títulos?.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 11h38 (14 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Concejales Eddy Sánchez

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Únicamente para abonar el debate y la mejor forma de resolución. De pronto determinar cuáles de los nominados que han sido presentados por la Comisión de Mesa, sobre los cuales no existe consenso, se han manifestado unos nombres, tal vez hay otros más, sobre esos debatir y someter a votación, asumiendo que el resto hay el consenso respectivo. Porque bien lo dijo el concejal Albán, es muy desagradable colocar a un ciudadano para que aquí sea sometido a una votación, ya ha habido situaciones de tensión y también de incomodidad en otras ocasiones, para preservar el buen nombre y la calidad del trabajo hecho por la Comisión.

SEÑOR ALCALDE: Lo que propondría entonces señores concejales, porque no votamos primero por el resto en el que entiendo hay consenso, y luego nos enfocamos en los dos nombres que estarían sujetos a discusión. Les parece.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Hay un nominado que no tiene ninguna referencia, y además personalmente no lo conozco, que es Cristian Rivera.

SEÑOR ALCALDE: Es el Director de Gestión de Riesgos de la ciudad.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Él está en tercer lugar, ese sería un tercer nombre para mí.

SEÑOR ALCALDE: Algún otro nombre respecto al cual no había consenso total.

Solicito que algún concejal mocione la aprobación de los nombres restantes.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Lo mociono, para poder avanzar en el debate si es que hay apoyo.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario someta a votación la aprobación de todos los nombres establecidos, excepto los tres que han sido señalados para discutirse más adelante.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo por favor sírvanse levantar la mano, quienes están de acuerdo con el otorgamiento de las condecoraciones constante el informe de la Comisión de Mesa, con excepción de los antes referidos.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, a las 11h41 (15 concejales).

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. LIC. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			

22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde quedaría aprobado.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE:** OTORGAR LAS CONDECORACIONES QUE LA MUNICIPALIDAD ENTREGA ANUALMENTE CON MOTIVO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:

Condecoración	Detalle	Condecorado
Condecoración Gran Collar "San Francisco de Quito"	Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional.	Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra. (<i>Post Mórtem</i>)
Condecoración Gran Collar "Luis Hector Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet"	Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito.	Embajador Víctor Fagilde (<i>Post Mórtem</i>)
Condecoración al Mérito Deportivo "Ciudad de Quito"	Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito, se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año.	Sr. Ricardo Alberto López

Condecoración "Federico González Suárez"	Destinada a personalidades destacadas del mundo académico.	Ph.D. Carlos Montúfar
Condecoración "Eugenio Espejo"	Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales.	Dr. Edgar Samaniego Rojas
Condecoración "José Gualberto Pérez"	Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas.	Desierto
Condecoración "Antonio Quevedo"	Destinada a personalidades destacadas en la política internacional.	Arq. Carlos Pallares
Condecoración "Aurelio Espinosa Pólit"	Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura.	Sr. Óscar Vela
Condecoración "Manuela Cañizares"	Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos.	Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago
Condecoración "Oswaldo Guayasamín"	Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas.	Sr. Luis Viracocha
Condecoración "Jonatás Sáenz"	Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social.	Sra. Bibiana Aído
Condecoración "Carlos Montúfar"	Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad.	Ing. Álvaro Maldonado, Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad
Condecoración "Pedro Pablo Traversari"	Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales	Banda Municipal

SEÑOR ALCALDE: Pasemos entonces a analizar caso por caso, o a votación caso por caso.

Señor Secretario, podría ser interesante si podemos disponer de una reseña respecto a la hoja de vida del señor Rivera en vista de lo señalado por el concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Tengo una opinión. Hay un premio específico para reconocer a un funcionario municipal, el que reconoce el buen desempeño de un funcionario municipal. Dar otros reconocimientos a funcionarios municipales me parece que no es el procedimiento más válido, y esta no es una opinión de ahora, utilice este mismo criterio para replantear algún candidato que alguna vez se propuso en años anteriores que no sólo era funcionario municipal, sino que era concejal alterno, afortunadamente esa persona retiró su nombre.

No me parece legítimo que votemos o tengamos como referencia principal a un funcionario, excepto para el reconocimiento que se le hace como funcionario municipal, más allá de los méritos personales. No sabía quién era, lo que pasa es que hice la observación porque no nos ha llegado siquiera la hoja de vida, no es un procedimiento que se deba adoptar así.

Mi observación fundamentalmente es en ese sentido.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a empezar resolviendo este caso del señor Rivera antes de los demás. Algún otro comentario u observación respecto a la candidatura de Cristian Rivera.

Señor Secretario, puede dar lectura específicamente a la descripción del objeto de la nominación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 224 de 2012, el objeto de la condecoración María Verónica Cordovez es el siguiente:

“Destinada a entidades o personas, que con su capacidad, esfuerzo; e, iniciativa hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito”.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias Alcalde. Efectivamente de acuerdo a lo que se nos ha leído en este momento, no hay ninguna limitación que sea un empleado municipal o no. Efectivamente coincido con Jorge en que hay otra nominación, de hecho yo misma me permití nominar ahí a un funcionario municipal, donde si hay esta especificidad, pero en este no.

Creo que bien cabe que haya resuelto de esta manera la Comisión de Mesa, porque además en todo este tiempo ha habido un montón de eventos en donde hemos tenido que probar el nivel de gestiones de seguridad que ha tenido que hacer el Municipio y más allá incluso de cumplir con sus funciones si hay alguien que ha estado pendiente del tema de seguridad, hemos visto de manera permanente es a Cristian Rivera. Yo sí quiero apoyar esta nominación. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Alguien apoya la moción. Señor Secretario, someta a votación la moción presentada. Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Es una obligación trabajar bien, y si lo hace que bueno, pero es una obligación del funcionario trabajar y cumplir con sus obligaciones.

Hay otras personas que se merecen estos reconocimientos excepcionales, si es además de la propia entidad municipal a mí no me parece que le da fuerza, no le da valor.

Insisto, más allá de las cualidades personales que pueda tener el personaje aludido, y claro esos detalles personales son los que a veces son molestos.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Se está haciendo una diferenciación. En este año sobre todo inclusive se conformó una Comisión Especial para valorar aspectos de seguridad, creo que es de justicia también diferenciar el desempeño de uno y otro funcionario. He sido especialmente muy crítico y muy celoso respecto del desempeño y las ejecutorias efectuadas en la Secretaría de Seguridad, tengo que decirlo, y me ha preocupado mucho.

Pero también he sido testigo, Jorge creo que va un poquito más allá de lo que este funcionario debía cumplir, si se le ha visto inclusive exponiéndose en muchos casos, y rebasando sus responsabilidades, que si cae en un aspecto de espíritu de sacrificio, lo veo así, y creo que en ese sentido para que inclusive se vea que un Concejo diferencia y no coloca en el mismo saco a toda la estructura de seguridad, que ha sido objeto inclusive de informes lapidarios, por emplear un término.

Creo que sí se ha visto trabajo y desempeño técnico, sacrificio, entrega, lealtad institucional, un poco más allá de lo que significaría la obligación y lo que él debería cumplir.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con el otorgamiento de la condecoración María Verónica Cordovez, a favor del señor Cristian Rivera.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN		✓		
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓		
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. LIC. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	14	2	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Catorce votos a favor señor Alcalde, queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), **RESUELVE:** OTORGAR LA CONDECORACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD ENTREGA ANUALMENTE CON MOTIVO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:

Condecoración	Detalle	Condecorado
Condecoración "María Verónica Cordovez"	Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.	Sr. Christian Rivera

SEÑOR ALCALDE: Ahora pasaríamos a discutir la nominación del Doctor Julio César Trujillo, tengo entendido que es para el Gran Collar Sebastián de Benalcázar.

Señor Secretario por favor de lectura la descripción está condecoración.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Condecoración Gran Collar Sebastián de Benalcázar, destinada a Ministros y Secretarios de Estado, Embajadores y en general titulares y vocales de las funciones del Estado, determinados en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Voy a votar a favor de hacer este reconocimiento al Doctor Trujillo, aunque comparto que el rol político que ha cumplido ha tenido algunas repercusiones no muy deseables. Las circunstancias son bastante complejas, y han habido decisiones que podían ser cuestionables, pongo por encima de ello la enorme historia de vida que tiene el Doctor Trujillo, de quien además he podido constatarlo de una manera cercana y conocer un poco su trayectoria y su evolución intelectual y política.

Me parece válido poner en cuestión el nombre, en mi caso personal, a pesar de eso voy a votar por su reconocimiento, y recordar que el año pasado ya se le hizo un reconocimiento, en ese caso a nombre de la Comisión Anticorrupción.

Creo que nos falta imaginación a veces para reconocer a más personas, eso es parte de mi observación, que deberíamos buscar consensos más amplios para resolver este tema.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Habiendo sido el proponente del señor Trujillo, justamente para esta nominación ratificó esa postulación y evidentemente elevo a moción la aprobación de esta condecoración.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con el otorgamiento de la condecoración Gran Collar Sebastián de Benalcázar a favor del Doctor Julio César Trujillo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓		
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA		✓		
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN		✓		
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. LIC. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ		✓		
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ		✓		
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓		
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	10	6	0	6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Diez votos a favor señor Alcalde, queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (10), **RESUELVE:** OTORGAR LA CONDECORACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD ENTREGA ANUALMENTE CON MOTIVO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:

Condecoración	Detalle	Condecorado
Condecoración Gran Collar "Sebastián de Benalcázar"	Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.	Dr. Julio César Trujillo, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

SEÑOR ALCALDE: Pasemos ahora a discutir la nominación del señor Secretario General de la OEA. Señor Secretario si puede por favor leer la descripción de la condecoración propuesta.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Condecoración Gran Collar Rumiñahui, destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: *"Sabes que siempre te apoye y promoví, sabes que tácitamente respalde de tu candidatura para la OEA, lamento que los hechos reiteradamente me demuestren que estaba equivocado, no puedo comprender tú silencio sobre ti Guatemala y Asunción. Al mismo tiempo públicas cartas respuestas a Venezuela, lamentó que los hechos reiteradamente me demuestren que estaba equivocado".*

Palabras de Mujica, talvez el político más interesante que ha tenido América Latina. Independientemente de las tendencias que se interpreten, si quieren mi opinión tiene una tendencia a favorecer a un Presidente latinoamericano, no me importa en absoluto, no es verdad, pero no me importa en absoluto.

Lo que para mí está en cuestión es que el personaje ha puesto en riesgo la política de no intervención americana, cuando su rol debía ser todo lo contrario, y si alguien lo conoce debe ser Mujica, fue su Canciller. Como él dice lo promovió y expresa su arrepentimiento sobre este personaje.

Que nosotros aprobemos y reconozcamos a un personaje que ha puesto en riesgo la autonomía, el respeto; y, la soberanía de nuestros países, me parece completamente inadecuado y votaré en contra de ello.

SEÑOR ALCALDE: Comentarios, observaciones. Alguien mociona su aprobación. Señor Secretario someta a votación ordinaria la moción presentada.

Sale de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, a las 11h50 (14 concejales).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo por favor sírvanse levantar la mano, quienes están de acuerdo con el otorgamiento de la condecoración Gran Collar Rumiñahui a favor del señor Luis Almagro, Secretario de la OEA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN		✓		
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓		
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA		✓		
7. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓		
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA		✓		
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN		✓		
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. LIC. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ		✓		
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓		
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ		✓		
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓		
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	5	10	0	7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Cinco votos a favor señor Alcalde, por lo tanto no existe la mayoría requerida para la emisión de la resolución correspondiente.

SEÑOR ALCALDE: Con esto entonces queda concluida la aprobación de los nominados.

Pasemos por favor al siguiente punto del orden del día.

VI. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3446, de 27 de marzo 2003, reformada mediante Ordenanza No. 3690, de 23 de julio 2007, de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur informa (IC-O-2018-320)**

Salen de la sala de sesiones los concejales Abg. Daniela Chacón; y, Sr. Marco Ponce, a las 11h53 (12 concejales).

INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ZONAL

Mediante oficio No. AZQ-DAJ-2018-3287 de 20 de septiembre de 2018, el Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Quitumbe, señala:

“UNA VEZ OBTENIDO EL INFORME FAVORABLE DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA, (...), le corresponde a la Administración Zonal de Quitumbe las actuaciones administrativas para proceder con la autorización de sustitución de garantías referidas al inmueble en el que se desarrolla la Urbanización de Interés Social Progresivo Bellavista del Sur y el levantamiento de las hipotecas y prohibición de enajenar de los predios que actualmente sirven de garantía.”

COMISIÓN DE USO DE SUELO

INFORME LEGAL

Mediante oficio, en referencia al Expediente No, PRO-2017-0392 de 10 de octubre de 2018, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), emite su criterio jurídico y en la parte pertinente manifiesta:

*“Con fundamento en la normativa citada, contando con el informe de la Administración Zonal Quitumbe, y existiendo la posibilidad legal de sustitución de garantía para la construcción de las obras en las urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo, Procuraduría Metropolitana **EMITE INFORME FAVORABLE** para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano, la autorización para la sustitución de la garantía de hipoteca y prohibición de enajenar de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur por una póliza de seguros, que cumpla como mínimo los siguientes requisitos:*

- 1. Que cubra el valor total de las obras de urbanización faltantes.*
- 2. Que sea incondicional, irrevocable y de cobro inmediato con solo la notificación de la Administración Municipal, sin trámite previo.*
- 3. Que se otorgue por todo el tiempo que se requiera hasta la entrega a satisfacción de las obras de urbanización y la obtención del certificado de conformidad de finalización de las obras.”*

COMISIÓN DE USO DE SUELO

<p>Ingresan a la sala de sesiones los concejales Ing. Anabel Hermosa, Lic. Luisa Maldonado; y, Dra. Renata Moreno, a las 11h58 (15 concejales).</p>
--

CONTENIDO DE LA ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Sustitúyase el artículo No. 5 de la Ordenanza No. 3446, sancionada el 27 de marzo de 2003, por el siguiente:

Artículo 5.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Los promotores del proyecto garantizarán la ejecución de las obras a través de una póliza de seguros, misma que tendrá que cumplir con los criterios establecidos por la Procuraduría Metropolitana.

ARTÍCULO 2.- Elimínese el inciso final de la disposición transitoria de la Ordenanza No. 3446, sancionada el 27 de marzo del 2003, la cual fue incorporada mediante artículo 7 de la Ordenanza No. 3690, de 23 de julio de 2007, toda vez que se sustituye la garantía de hipoteca y prohibición de enajenar de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, por una póliza de seguros, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

COMISION DE USO DE SUELO

<p>Salen de la sala de sesiones los concejales Abg. Eduardo Del Pozo; y, Lic. Eddy Sánchez, a las 11h59 (13 concejales).</p>
--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 29 de octubre de 2018, acoge los criterios técnico y legal, y; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3446 de 27 de marzo de 2003, reformada mediante Ordenanza No. 3690 de 23 de julio de 2007 de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Esto es lo que presentamos desde la Comisión de Uso de Suelo y solicito que de considerarlo así el Concejo, lo de por conocido.

SEÑOR ALCALDE: Observaciones o comentarios. Declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión.

Pasemos al siguiente punto por favor.

2. Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 0098, de 21 de enero de 2016, del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Ciudad Jardín". (IC-O- 2018-253).

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Presento para primer debate, el siguiente proyecto de Ordenanza Reformativa la Ordenanza No. 0098, de 21 de enero de 2016, del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Ciudad Jardín".

Procede con la lectura de las siguientes láminas:

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

El Proyecto Ciudad Jardín es parte del proyecto "El Garrochal" implantado sobre los predios de la antigua Hacienda Garrochal, localizada en el sur de la ciudad de Quito, sector Turubamba de la parroquia de Quitumbe. Este proyecto se encuentra actualmente regulado por la Ordenanza Metropolitana No. 0098 sancionada el 21 de enero de 2016.

En el año 2016, el promotor del proyecto presentó una propuesta modificatoria a la Ordenanza No. 0098, señalando que por circunstancias de demanda habitacional y la capacidad de gestión del promotor, resulta necesario desarrollar los proyectos inmobiliarios por etapas, por lo que se requiere reducir la extensión de los lotes sobre los que se desarrolla el proyecto, para que coincidan con las etapas programadas.

La Administración Municipal consecuente con el espíritu social con que expidieron las Ordenanzas anteriores y coherente con la política local del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), concuerda con el grupo promotor en presentar la propuesta de ordenanza reformativa que, alineada a la planificación territorial y a la promoción inmobiliaria, pueda mantener una oferta de vivienda que incluya en lo posible, el apoyo financiero del sistema de incentivos a la vivienda social.

COMISION DE USO DE SUELO

Propuesta reformativa:

1.- La propuesta plantea la integración de los lotes que conforman las manzanas No. S1-M3 y S2- M4 y la posterior división de las manzanas No. S1-M4, S1-M5, S1-M6, S1-M7, ubicadas en el sector uno.

Regulación mediante la ordenanza 098 del 21 de enero de 2016			Propuesta de modificación	
Sector	Número de manzana	No. predio	Actuación	
			Integración	División
S1	M3	1247167	X	-
		1300123		-
	M4	1300124	X	S1-M4A
		1247157		S1-M4B
	M5	1247158	-	S1-M5A
				S1-M5B
M6	1247098	-	S1-M6A	
			S1-M6B	
M7	1247113	-	S1-M7A	
			S1-M7B	
S2	M4	1300184	X	-
		1247100		-



COMISION DE USO DE SUELO

ANTECEDENTES

- Mediante oficio No. STHV-DMPPS-4007, de 28 de julio de 2017, el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el proyecto **normativo** denominado, Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0098, de 21 de enero de 2016, del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Ciudad Jardín".
- Mediante oficio No. A 0234 de 15 de agosto de 2017, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, remite la iniciativa normativa del proyecto en referencia.
- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 05 de marzo de 2018, conoció y aprobó el proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial en referencia, condicionado a la recepción del criterio legal que al respecto emita la Procuraduría Metropolitana.

COMISION DE USO DE SUELO

- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2018, conoció el proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial en referencia, realizando las siguientes observaciones: se deberá incluir en el proyecto de ordenanza una disposición transitoria en la cual se establezca que en el plazo de 6 meses la EPMMOP con la unidad administrativa que corresponda, presente el estudio definitivo del trazado vial de la Av. Padre Carolo.
- Mediante oficio No. STHV-DMPPS-4915, receptado el 27 de septiembre de 2018, el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el texto actualizado del proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Ciudad Jardín", acatando la inclusión de la disposición transitoria respecto del trazado vial de la Av. Padre Carolo.

COMISION DE USO DE SUELO

INFORME LEGAL

Mediante oficio de 21 de mayo de 2018, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emite criterio legal con observaciones y en lo principal manifiesta:

"Con fundamento en la normativa citada, Procuraduría Metropolitana EMITE CRITERIO LEGAL FAVORABLE para que se continúe con el trámite de aprobación de la propuesta de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 098 de 21 de enero de 2016 del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Ciudad Jardín (...)"

COMISION DE USO DE SUELO

INFORME TÉCNICO

Mediante oficio No. 4007, de 28 de julio de 2017, el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para el proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0098, sobre el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Ciudad Jardín", el cual en lo principal manifiesta:

- *"Del análisis realizado, esta Secretaría considera que los argumentos presentados por el promotor sustentan la propuesta de integrar los lotes que conforman las manzanas SI- M3, S1-M4 y S2-M4, y la posterior división de las manzanas No. SI-M4, S1-M5, SI-M6, SI-M7, con el fin de facilitar la gestión inmobiliaria en el proyecto, acción que no altera de manera sustancial los componentes del proyecto en base a la ordenanza vigente.*
- *Por lo expuesto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite criterio técnico favorable para realizar la reforma del Proyecto Urbano Arquitectónico Especial "CIUDAD JARDÍN" aprobado con Ordenanza No. 0098, de 21 de enero de 2016".*

COMISION DE USO DE SUELO

CONTENIDO DE LA ORDENANZA

- 7 ARTÍCULOS
- 3 DISPOSICIONES GENERALES
- 2 DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- 1 DISPOSICIÓN FINAL

COMISION DE USO DE SUELO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2018, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa de la Ordenanza No. 0098 de 21 de enero de 2016, del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Ciudad Jardín".

COMISIÓN DE USO DE SUELO

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Con esto elevo a moción para que el Concejo conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Reformatoria la Ordenanza No. 0098, de 21 de enero del 2016, que refiere al Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Ciudad Jardín". Gracias.

Salen de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 12h01 (12 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Observaciones o comentarios. Concejala Castañeda.

CONCEJAL LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Tengo dos inquietudes concejal.

La una es en los informes de la Secretaría hablan de las áreas verdes que no serán afectadas, pero no se dice nada del equipamiento, si es afectado no, es una pregunta porque no existe un informe, pero las áreas verdes dice que no hay problema.

La otra inquietud es en la Ordenanza en la 0098 del 2016, ya podía hacerse la integración parcelaria, ¿por qué no se hizo en ese momento?, porque estamos planteando la integración. Entonces sí ya nos permitían las Ordenanzas porque no se hizo la unificación de los predios. Gracias.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Primero, no se afecta ni áreas verdes ni equipamiento porque no estamos abordando nada referente a aquello, sino solamente permitiendo que los lotes que no están frente a la Padre Carolo, puedan mantener esa afectación, mientras la EPMMOP en el plazo de 6 meses realiza el trazado definitivo, entonces lo que se está es habilitando lo que está en la parte posterior de los lotes frentistas a la Padre Carolo, y de esa manera que pueda continuar el proyecto en desarrollo.

Esto también tiene que ver con la inquietud segunda. En definitiva entiendo que al no tener un trazado definitivo, era imposible que se vea a futuro que iba a generar este tipo de dificultades.

SEÑOR ALCALDE: Alguna otra observación. Declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza.

Pasemos al siguiente punto por favor.

3. Ordenanza del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Vedere Tectum". (IC-O-2018-252).

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Me permito presentar el proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial, llamado "Vedere Tectum"

Procede con la lectura de las siguientes láminas:

UBICACIÓN

El Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial (PUAE) denominado **Vedere Tectum** se ubica en la Parroquia Cumbayá, Sector Santa Lucía, en el predio número 279523, con clave catastral 10415 02 012, de propiedad de NEWGLOBAL, el cual cuenta con una superficie de 10.400,00 m² (1.04 Ha) según escrituras y levantamiento topográfico realizado por los promotores.

Los linderos del predio número 279523, son los siguientes:

- **Hacia el Norte:** Propiedad privada
- **Hacia el Sur:** Quebrada El Tejar
- **Hacia el Este:** Propiedad privada
- **Hacia el Oeste:** Avenida Interoceánica

COMISIÓN DE USO DE SUELO

CARACTERÍSTICAS

El Proyecto busca consolidar el sistema de centralidades del Distrito Metropolitano de Quito y particularmente la centralidad de Cumbayá, desarrollando las potencialidades urbanísticas del sector mediante la generación de un edificio con un programa arquitectónico que combina vivienda (VEDERE), oficinas y comercio (TECTUM), adicionalmente ofrece la creación de espacio privado de acceso público y áreas verdes, integrados a la ciudad a través de la quebrada existente, aceras, retiros y red vial; y un tratamiento arquitectónico urbanístico que contribuye a fortalecer dicha centralidad de carácter zonal.

COMISIÓN DE USO DE SUELO

Vedere Tectum por su ubicación, implantado en un predio esquinero sobre la avenida Interoceánica, se constituye en una pieza visual notoria, que dará frente urbano a un paisaje frecuentado por usuarios y pasantes cotidianos. Adicionalmente, generará un parque lineal con una superficie aproximada de 1.200,00 m², con el cual se consigue integrar al proyecto con su entorno, mediante la creación de espacios de circulación, estancia, disfrute del paisaje y vegetación; adicionalmente, su propuesta plantea la creación de un bulevar arborizado, a lo largo de la calle S/N, en el lado norte del proyecto Tectum, el mismo que permitirá la integración peatonal al espacio público, mediante la creación de aceras en el lindero hacia la avenida Interoceánica.

COMISION DE USO DE SUELO

GESTIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN:

Mediante oficio No. 2417, de 28 de mayo de 2018, el Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda remite el texto del proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Vedere Tectum" actualizado conforme la Ordenanza Metropolitana No. 183, sancionada el 13 de septiembre de 2017; además de la Ordenanza Metropolitana No. 0196, con fecha 20 de diciembre de 2017.

La Comisión de Uso de Suelo conoció y realizó observaciones al Proyecto en las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 18 de junio de 2018
- Sesión extraordinaria de 17 de agosto instalada en mesa de trabajo, donde se dispone realizar inspección.

COMISION DE USO DE SUELO

- Sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2018, en la que la comisión realizó la siguiente observación: Se deberá incluir, a costa del promotor, dentro del proyecto, como solución técnica al problema de tráfico, la creación de un carril adicional para mejorar al tráfico.

Con fecha 4 de octubre de 2018, el Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el texto de la propuesta de ordenanza actualizada y el plano actualizado por los promotores que incluye reformas viales evidenciados en la visita al predio.

COMISION DE USO DE SUELO

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Y también otros elementos para que no se posibilite el acceso de manera directa desde la vía en sentido occidente – oeste

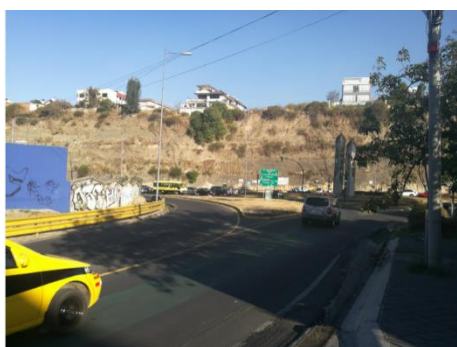
Procede con la explicación de las siguientes fotografías:

INSPECCIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

- Realizada el 6 de septiembre de 2018



COMISION DE USO DE SUELO



CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Esta es la calle que sube, precisamente la parte central de Cumbayá. Se contempla la imposibilidad de que se permita un giro desde los vehículos que suben por el lado derecho hacia el proyecto, que está ubicado en la parte izquierda. Se está requiriendo que se pongan todos los elementos necesarios para impedir ese acceso de manera directa.

En la parte de la fotografía donde está el rotulo verde, lo que se plantea es que se incorpore un carril adicional a costa de los promotores para no generar ese cuello de botella al momento que se conecte con la Interoceánica.

Lo que se recomienda es que no se posibilite el acceso de manera directa o el cruce porque generaría un inconveniente y accidentes

Procede con la lectura de las siguientes láminas:

INFORMES TÉCNICOS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Mediante oficio No. SM-0001016, el Ing. Jean Pol Armijos, Secretario de Movilidad, remite el informe técnico favorable de Impacto a la Circulación de Tráfico y Propuesta de Mitigaciones del Proyecto

"Conjunto Residencial VEDERE-TECTUM", el cual en lo principal manifiesta:

"(...) esta Secretaría emite el Informe Técnico Favorable No. SPM-078/2014, que adjunto para su conocimiento (...)"

SECRETARÍA DE AMBIENTE

La Secretaría de Ambiente mediante informe técnico, manifiesta que el proyecto urbanístico Vedere-Tectum es viable con las observaciones constantes en el mismo.

COMISION DE USO DE SUELO

INFORME LEGAL

Mediante oficio, de 6 de agosto de 2018, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emite criterio legal con observaciones y en lo principal manifiesta:

*"Con fundamento en la normativa citada, Procuraduría Metropolitana **EMITE CRITERIO LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de aprobación de la propuesta de la Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Vedere Tectum". No obstante, Procuraduría Metropolitana realiza las siguientes recomendaciones al proyecto de ordenanza remitido:"*

COMISION DE USO DE SUELO

CONTENIDO DE LA ORDENANZA

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- CONSIDERANDOS
- 19 ARTÍCULOS
- 4 DISPOSICIONES GENERALES
- 1 DISPOSICIÓN FINAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2018, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Vedere Tectum", condicionado al cumplimiento de las observaciones realizadas por la comisión.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Pongo a consideración de los señores y señoras concejales.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: En el informe de movilidad me parece que está centrado casi exclusivamente en el tema del tráfico vehicular, y no hace mención al hecho peatonal, que creo que es bien importante. Porque muy cerca va a estar o está decidido que sea la estación de intercambio del corredor el Quinche – Tumbaco – Cumbayá, y por tanto éste va a ser un sitio de alta afluencia peatonal, no veo que en el informe de movilidad esté considerado el tema peatonal y por tanto quisiera solicitar que para el informe del segundo debate se pida que la Secretaría de Movilidad, haga el análisis en el escenario futuro que implicaría la operación de la estación de transferencia de pasajeros.

Me parece que debería ser bastante más generoso el tema de la contribución al tránsito peatonal en esta zona que podrían derivarse de los compromisos de este PUAE.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Si se hizo en la Comisión esta observación, pero fue posterior al informe de movilidad. Me parece que entre Movilidad y Territorio deberían perfeccionar esta figura, se insistió mucho en la accesibilidad que debería tener, porque frente al edificio en la parte constructiva de atrás, se plantea un parque, y hay que tener accesibilidad a ese parque. Es una quebrada donde la accesibilidad es limitada y si no hay un buen acceso peatonal, no va a servir ni para los que viven ahí, sino sólo para las

oficinas, se insistió en que mejore la circulación entre el parque y el frente del edificio de las oficinas.

En mi opinión este es un proyecto no muy agresivo, talvez con algunas virtualidades arquitectónicas, aunque siempre depende de los gustos. Tiene un problema de accesibilidad difícil de resolver, porque esa construcción a la que Carlos hacía referencia, es una construcción gigantesca, un muro enorme. Entonces para mejorar la accesibilidad que viene desde Cumbayá y podría acceder o a la que obligatoriamente tendrán que hacerlo, los que vienen incluso desde Tumbaco, tendrán que ir a dar la vuelta por arriba y regresar, ese acceso se ve limitado, se puede hacer una pequeña ampliación, pero se ve limitado por la construcción que impide una vía más amplia. Es una construcción gigantesca, es un muro de construcción enorme y complicada de lo que pudimos constatar.

La solución que ellos proponen es una circulación que salga del círculo de los tótems, con algunos ajustes geométricos en ese redondel, que habría que revisarlo con más detenimiento, es a lo que se ha llegado también con Movilidad.

Me permito insistir primero compartiendo el criterio de Carlos, de que hay que resolver de mejor manera el acceso peatonal; y, segundo la utilización del parque que está muy ligado al acceso peatonal.

Me permito insistir en que se perfeccionen esos dos elementos antes del segundo debate.

SEÑOR ALCALDE: Alguna otra observación.

Declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza. Continuemos

VII. Conocimiento y resolución del proyecto de resolución para respaldar la iniciativa para la proclama de Constitución de los Derechos de la Madre Tierra; y, resolución al respecto.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde. Voy a empezar por los antecedentes.

El programa internacional Hijos de la Tierra, es un programa de activismo ambiental, pacífico; y, de intervención social, realizado a través de la Embajada Mundial de Activistas por la Paz con el fin de aportar soluciones, promover; y, efectuar acciones contundentes, que garanticen la continuidad de la vida de los seres humanos y demás seres vivos en armonía con la madre tierra, sobre las bases del amor y la compasión por ella, el desarrollo sostenible, el fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas; y, la participación responsable de toda la sociedad humana.

El propósito principal es lograr el reconocimiento mundial de la madre tierra como ser vivo y sus derechos, para así proteger, guardar; y, contribuir a la conservación, a la

preservación del equilibrio ecológico y ambiental de la madre tierra en armonía con los seres humanos y los demás seres vivos.

A su vez la Constitución de la República en numerosos artículos, establece la importancia del cuidado a la naturaleza. Así, como que esta es sujeto de derechos como lo establece en el artículo 71, por estas razones legales, además de una convicción de que el Concejo Metropolitano y el Municipio en su conjunto, reconozca la importancia de reconocer a la Tierra como un ser vivo y de derechos, es que hoy presentó esta Resolución.

Como alguna vez ya lo manifesté, es importante el solo hecho de que este Concejo traiga a colación la discusión de la problemática ambiental y no la descuide, para que luego se generen normativas en el caso de los Concejales y política pública en el caso del señor Alcalde Gracias.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Abg. Daniela Chacón; y, Abg. Eduardo Del Pozo, a las 12h18 (14 concejales).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Agradezco la información, yo no tengo más información que esta respecto a esta proclama de constitución de los derechos de la madre de la tierra.

Tengo conocimiento de una declaración universal de los derechos de la madre tierra, que fue producto de una conferencia de estas alternativas sobre el cambio climático, que se realizó en Bolivia hace algunos años. Lo que quisiera preguntar a la proponente es ¿qué vinculación existe entre la propuesta que ella hace y esta declaración universal o propuesta declaración universal, de los derechos de la madre tierra?, propuesta digo por esta conferencia de los pueblos del mundo, y lo digo porque respecto a eso existe todo un activismo internacional de proponer en el seno de las Naciones Unidas el que sea las Naciones Unidas en el marco de los setenta años de la declaración de los derechos del hombre, que acojan esta iniciativa y esta propuesta de derechos de la tierra como propia.

Me parece que extendiendo esta corriente internacional, que no es la misma que nos acaban de presentar, yo tenía esa confusión, pensé que era un alineamiento a esta propuesta de varias organizaciones de amplia trayectoria a nivel internacional, en materias de conservación y de los derechos de la naturaleza. En el Ecuador están representados me parece que por la Fundación Pachamama, ellos son los que impulsan que esta declaración universal sea acogida por las Naciones Unidas. Por tanto lo que quisiera es estar claro respecto al vínculo y relación que existe, porque acá hay un esfuerzo internacional, hay una lógica de recolección de firmas, me parece que han recogido más de un millón de firmas, en términos de proponer esto frente a las Naciones Unidas, y creo que en un tema tan trascendente como éste dispersar los esfuerzos, no tendría mucho sentido. Por eso lo que quiera preguntar es ¿cuál es la proyección que tiene esta Embajada mundial de activistas por la paz?, ¿cuál es la proyección que tiene el futuro

que tiene esta propuesta?, ¿qué hace?; y, ¿quién es el señor William Sotomayor?, que aparece en lo que nos acaban de hacer ver, como Presidente ejecutivo de esta Embajada.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde. Es una Embajada mundial de activistas por la paz sin fines de lucro, en dónde se está buscando esta resolución con el fin de que exista un compromiso por parte de las autoridades, y no sólo de las autoridades sino de todo de todos los seres humanos, en respetar la biodiversidad y también respetar el planeta, cuidar lo que nosotros llamamos como Pachamama, pero esto es un tema de una Embajada sin fines de lucro, que lo que hace es buscar esa concientización en todos los sectores, para que seamos todos activistas por la paz. Esto lo hago sin tener ninguna relación con el señor William Sotomayor, lo hago porque fui nombrada Embajadora de la paz, por la Academia de las Artes.

Este trabajo lo he presentado aquí, para que sea el Concejo Metropolitano quien resuelva si quiere hacer esa declaratoria, unirse a esa lucha de cuidar la madre tierra, de cuidar la naturaleza, de cuidar los seres vivos, como nos manda la Constitución. Por eso he puesto artículos de nuestra Constitución como respaldo, a este objetivo y a este lineamiento para un mundo mejor.

Es una Embajada sin fines de lucro y no es ni político, ni religioso, ni nada eso, es muy claro, por eso les hago la entrega de lo que es el activismo para esta proclama.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias. Efectivamente estamos teniendo recién acceso a este documento, y creo que sí va a ser un respaldo del máximo organismo que tiene la ciudad. Quizás deberíamos tener mayor información para saber eco de que efectivamente nos estamos haciendo, además concuerdo con la opinión de Carlos, creo que es importante que no ayudemos a separar esfuerzos, sino que en su momento pues identifiquemos quién es o a quién tenemos que apoyar, para ayudar en esfuerzos como éstos, por supuesto no sólo son para la ciudad sino para el mundo. Gracias.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias. Solamente por cuestión de redacción, en la parte pertinente de la resolución si comenzamos diciendo respaldar la iniciativa, considero que después de la madre tierra, debe decir y disponer que el Distrito Metropolitano de Quito haga suyo los preceptos de promoción, protección; y, reparación ambiental, considerando a la madre tierra como un organismo vivo que debe ser respetado y cuidado, luego de cuidado, porque estamos en la misma resolución, con punto y coma y coma, *“de la misma manera”*, o sea después de aumentar la, para que quede:

“De la misma manera se promocióne el respeto y protección de todas las criaturas vivientes que habitan en la madre tierra”.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenas tardes con todos. Creo que a la resolución le falta el detalle de qué es lo que dice esta proclama, es decir todos los considerandos hablan sobre la Constitución y el último considerando habla sobre la

proclama, que contiene una gran cantidad de elementos legales del derecho internacional, es decir ¿cuáles son las grandes cantidades de elementos reales del derecho internacional?, creo que porque además si es que estamos disponiendo como propone el concejal Granda que el Distrito Metropolitano de Quito, haga suyos los preceptos de esta proclama, me parece que sería importante que el texto integral de la proclama, forme parte de la resolución, para saber exactamente cuáles son los compromisos, más allá de que obviamente yo también estoy acuerdo en este tipo de declaraciones, si creo que es importante que tengamos mayor claridad de qué significa a lo que nos estamos comprometiendo, y creo que sería importante que también nos adjunten información de esta de esta Embajada sin fines de lucro, que menciona la concejala Von Lippke, es decir ¿dónde están constituidos?, ¿hace cuánto están constituidos?, ¿cuáles son las acciones que han venido tomando y ejecutando?, ¿qué otras actividades y propuestas tienen?, ¿cómo están articulados con los objetivos de las Naciones Unidas?, es decir creo que este tipo de iniciativas son importantes, sin embargo me parece que sí requerimos de un sustento mucho más sólido y claro, para poder adoptar una resolución de esta naturaleza. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Comentarios, observaciones, espero alguna moción respecto. No sé si estamos todos de acuerdo en que se complete la información respecto al tema, quizá que se lo envíe a la Comisión de Ambiente, para que ahí se lo analice y se recabe la información necesaria para poder tomar una decisión.

Señor Presidente de la Comisión de Ambiente si usted estaría de acuerdo.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Creo que antes que preguntarle al Presidente, habría que preguntar a la que presenta la moción Alcalde. Estoy de acuerdo en que si se necesita mayor información y está incompleta. Para tener más claro el tema estoy dispuesta a completar la información, y tramitarla con el Presidente de la Comisión para que quede todo claro y no haya ninguna duda.

Pero no nos pasemos el procedimiento.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

VIII. Segundo debate del proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “La Betania” (IC-O-2018-255).

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 12h30 (13 concejales).

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Pongo en consideración del seno del Concejo, el proyecto de Ordenanza denominado “La Betania”.

Procede con la lectura de las siguientes láminas:

UBICACIÓN

El PUAE La Betania que la Empresa Casa Para Todos desarrolla sobre suelo de propiedad pública, alienta la demanda de viviendas de interés social y regula el mercado inmobiliario, controla el incremento del valor del suelo, permitiendo que la población con menores recursos acceda a una vivienda en la Zona del Valle de los Chillos.

El Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial La Betania se desarrolla sobre el predio No. 5782935

- Ubicación Calle Betania y proyección de la calle S/N 3
- Parroquia: Alangasí
- Superficie del terreno: 207,228,59 m².
- 6.000 habitantes aproximadamente
- 1,200 unidades habitacionales (aprox)

COMISION DE USO DE SUELO

CARACTERÍSTICAS

Comprende la implantación de conjuntos habitacionales en propiedad horizontal, en doce manzanas de uso residencial y comercial. De igual forma prevé dos áreas destinadas a equipamiento público: plaza cívica—cultural y equipamiento educativo; un equipamiento privado, y estacionamientos.

Genera un área verde pública, parque en el que se ubicará un conjunto de equipamientos de servicio social, fomento productivo, salud, seguridad ciudadana y espacios para la recreación, El proyecto contempla un sistema de vías que se integra a la red vial circundante del sector y principalmente a la Avenida Betania.

COMISION DE USO DE SUELO

Procede con la explicación de las siguientes fotografías:

INSPECCIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO REALIZADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2017



COMISION DE USO DE SUELO



CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Este es el terreno, de la inspección realizada el 20 de octubre de 2017.

Procede con la lectura de las siguientes láminas:

PRIMER DEBATE

El Concejo Metropolitano, en sesión de 21 de marzo de 2018, conoció en primer debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial - PUAE "La Betania", realizando ciertas observaciones sobre el mismo, para que sean tratadas dentro de la Comisión de Uso de Suelo.

Observaciones realizadas

- Se solicita que en los considerandos se incorpore la política metropolitana de Hábitat y Vivienda contenidas en las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 267 y 544.
- Y que se requiera el informe de la Autoridad Agraria.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Esto es importante mencionar, en virtud que en un inicio hubo un informe desfavorable y luego un alcance de la autoridad agraria dando de manera favorable, como explico en las siguientes láminas:

GESTIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

- Mediante oficio No. 2699 de 08 de junio de 2018, el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda remite el proyecto de Ordenanza Metropolitana del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "La Betania", el cual incorpora las observaciones formuladas en primer debate
- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 2 de julio, reinstalada el 3 de julio de 2018, analizó las observaciones respecto del proyecto normativo del PUAE La Betania, sistematizando aquellas observaciones que consideró pertinentes
- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2018, analizó, para su aprobación, el proyecto normativo del PUAE La Betania, y conoció el oficio No.1623 emitido por la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, respecto de la autorización del cambio de clasificación de suelo rural a expansión urbana para el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "La Betania".

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Lo que acabo de mencionar es importante, ya que se ha dado cumplimiento a lo que consta en la legislación nacional.

Procede con la lectura de las siguientes láminas:

SOLICITUD DE INFORMES TÉCNICOS

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Mediante oficio No. 4452 de 26 de octubre de 2017, la Sra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente, remite el informe de viabilidad ambiental para el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "La Betania".

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Mediante oficio No. 0216 de 5 de febrero de 2018, el Ing. Fausto Miranda Lara, Secretario de Movilidad, remite el informe final de Estudio de Tráfico del PUAE La Betania, signado con el No. 001, mismo que en lo principal manifiesta:

*"(...) De acuerdo a lo expuesto se **EMITE EL INFORME FAVORABLE** al Estudio de Impacto de Tráfico y a las propuestas de mitigación relacionadas al Proyecto "La Betania". El proyecto deberá realizarse, en cuanto se refiere a las medidas de mitigación de impacto de tráfico, de acuerdo a los planos sellados y sumillados por esta Secretaría, los mismos que se adjuntan al presente informe." (...)*

OFICIOS DE MAGAP

- Mediante oficio No.1221 de 13 de junio de 2018, el Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en relación a la solicitud de cambio de clasificación de suelo para el predio en el cual se pretende desarrollar el PUAE La Betania, en lo principal resuelve:

"AUTORIZAR el Cambio de Clasificación de Suelo Rural Agrario a Expansión Urbana del polígono solicitado".

- Mediante oficio No. 1323 de 27 de junio de 2018, el Ing. Simón Ezequiel Farah Asang, Subsecretario de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, remite alcance al oficio No. 1221, y en lo principal manifiesta:

"(..)La Subsecretaría de Agricultura ha procedido a solicitar al Ministerio del Ambiente remita criterio técnico respectivo, sobre una posible intersección en el polígono en análisis. Por lo expuesto se comunica al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se digno suspender el respectivo trámite para la declaratoria de cambio de calificación del suelo rural agrario a suelo de expansión urbana del polígono para el proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "La Betania".

COMISION DE USO DE SUELO

- Mediante oficio No. 0493 de 25 de julio de 2018, Alfredo Danilo López Mora, Subsecretario de Patrimonio Natural, emite informe y en lo principal informa:

"(...) se identificó que el predio Betania no interseca con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De igual manera, en base a la información cartográfica a escala 1:5000 de la zona de intervención, se pudo visualizar que la cobertura vegetal del tipo arbustal no está presente en la zona, sino cultivos de maíz, información que se corroboró durante la visita del campo realizada".

- Mediante oficio No. 1623 de 31 de julio de 2018, José Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en lo principal manifiesta:

*"(...) esta Subsecretaria se ratifica en el pronunciamiento emitido mediante Oficio No.1221 de fecha 13 de junio del presente año, dirigido al Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, es decir: **AUTORIZAR** el cambio de clasificación de suelo rural a expansión urbana para el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "La Betania".*

COMISION DE USO DE SUELO

SOLICITUD DE INFORME LEGAL

Mediante oficio de 5 de febrero de 2018, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emite criterio legal con observaciones y en lo principal manifiesta:

*"Con fundamento en la normativa citada y considerando el informe técnico citado, Procuraduría Metropolitana emite **CRITERIO LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de aprobación de la propuesta de la Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "La Betania" (...)"*

CONTENIDO DE LA ORDENANZA

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- CONSIDERANDOS
- 25 ARTÍCULOS
- 4 DISPOSICIONES GENERALES
- 1 DISPOSICIÓN REFORMATORIA
- 2 DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- 1 DISPOSICIÓN FINAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2018, emite DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "La Betania".

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Con esto compañeros concejales, se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas por el Concejo, y me permito mocionar para su aprobación.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde. Si se han recogido algunas observaciones que propuse en el primer debate.

Para poder aprobar sugiero lo siguiente por favor, en el capítulo octavo donde habla de la gestión social del hábitat, el artículo 25, al final del cuarto párrafo dice que: *"en base lo establecido en el anexo número dos de la presente Ordenanza"*, revisando el anexo número dos, de verdad no tienen ni la menor idea de cómo llevar adelante un proceso de construcción de comunidad, por lo tanto yo solicité que se retire ese anexo, porque además ata a la comunidad a que hagan programas, proyectos, comisiones, etcétera, en función de lo que dice una Ordenanza; y, eso le estaría perjudicando. Una comunidad una vez que ya está ahí, lo que tienes que autorregularse, tiene que definir ella mismo por sí que es lo que va a llevar adelante. Además lo que plantea en el anexo es que el plan de desarrollo comunitario o plan de acompañamiento social, se implementará una vez que se cuente con al menos el 50% de la población residente. Es no tener ni idea de lo que tienen que hacer.

Cuando se construye vivienda lo que se hace es organizar previamente a la gente, luego en el proceso de construcción; y, finalmente cuando viven ahí, no tienen ni la menor idea de lo que hay que hacer.

Personalmente lo que digo es que se retire ese anexo, no tiene sentido, más bien le va a complicar la vida a la gente; y, que en el artículo 25 más bien se termine diciendo se elimine esta parte que dice: *"en base a lo establecido en el anexo número dos de la presente Ordenanza"* y se diga que: *"la comunidad decidirá la construcción de su propio acuerdo de*

convivencia, su reglamento; y, su forma de organización”, y el anexo dos tiene que ser eliminado de la Ordenanza, es causarle daño a la gente.

Ya se reconoce que habrá este apoyo desde la instancia gubernamental que sea, la Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida o lo que fuere, al menos ya se reconoce que hay que dar un apoyo, pero hasta ahí nomás, luego va a ser complicado para la pobre gente.

Entonces con estas observaciones, apoyaría para que se pueda aprobar.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 12h37 (14 concejales).

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Primero de lo dicho, he revisado el proyecto de Ordenanza y no afecta en nada el desarrollo de ejecución y el espíritu en la implantación de este Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial, si mis compañeros miembros de la Comisión no tienen objeción, estaría aceptado sin ningún inconveniente.

Aprovechando las correcciones que ha hecho la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, me permito sugerir dos temas que son solamente de forma. En el considerando trece está referido mal la fecha, a lo que refiere que *“la Empresa Pública Casa Para Todos dependiente del gobierno de la República del Ecuador, mediante oficio 320”* se ha puesto del 25 de septiembre, cuando lo correcto es el 29 de junio, corregir la fecha de presentación; y,

En el artículo ocho eliminar la literal h, en virtud de que ya está recogido en el literal f, es decir se ha repetido involuntariamente el mismo texto tanto en el f como en el h, entonces eliminar el literal h, de tal forma que quede recogido lo que está en el literal f.

Con esto, mociono para que someta a votación la aprobación de este Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial.

SEÑOR ALCALDE: Alguna otra observación. Alguien apoya la moción. Señor Secretario someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo por favor sírvanse levantar la mano, quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza en referencia, con las observaciones acogidas en el seno del Concejo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			

5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde, queda aprobada la Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “La Betania”.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PROYECTO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL “LA BETANIA”

- IX. Conocimiento del informe de Procuraduría Metropolitana por el cual solicita la autorización para desistir de la continuación del juicio de expropiación No. 17303-2000-0406, en contra de Pillalaza Lincango Felipe y Jacho Oña Aída María; y, resolución al respecto.**

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Gracias señor Alcalde, señores concejales.

Como antecedente debo manifestar que conforme consta en el informe de Procuraduría No. 3107 de 2018, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria de 12 de enero de 1998, al considerar el informe IC- 97-505 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió declarar de utilidad pública y autorizó

dictar el acuerdo de ocupación urgente, por lo cual ordena la expropiación total del inmueble de propiedad del señor Manuel Pillalaza Lincango y expropiación parcial del inmueble de propiedad del señor Felipe Pillalaza Lincango, requeridos por la municipalidad, para destinarlos a la prolongación de la calle de las Hortensias, cuyo detalle consta en el informe en referencia.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 12h40 (13 concejales).

Posteriormente en razón de que este juicio se inició con el único propósito de expropiar en forma parcial la implementación de la rectificación de trazado vial de la calle las Hortensias entre la calle Madroño y calle de Los Nogales y en atención a la resolución del Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública realizada el 17 de junio de 2004, en la cual se resuelve aprobar una nueva planificación vial y de conformidad con el memorando número 380-DGTGU-2018 de fecha 6 de agosto de 2018, mismo que señala de manera técnica, que el proyecto ya no va a ejecutarse, es criterio esta Procuraduría desistir del precitado juicio.

Por lo expuesto a efecto de dar cumplimiento con lo que exige la Ley en sujeción a lo dispuesto en el artículo 331 literal j del COOTAD, solicita a la Procuraduría Metropolitana que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice al Procurador Metropolitano, quién ostenta la representación legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que mediante escrito desista de continuar con el juicio de expropiación número 17303-2000-0406, que se tramita en la Unidad Judicial Civil, con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en contra de los señores Pillalaza Lincango Felipe y Jacho Ochoa Aida María.

Eso en resumen la solicitud que pone en conocimiento del Concejo la Procuraduría Metropolitana.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias. Tengo una consulta al señor Procurador. Aquí en la información no se nos indica si avanzó o no el juicio de expropiación, entiendo que está detenido, entendemos que no que no intervino de ninguna manera, pero de esto tampoco hay un informe. La consulta es que al no haber sido intervenido el Municipio no ejecutó la obra y los señores siempre estuvieron en uso del inmueble, yo quisiera saber ¿si ellos ocuparon normalmente?, o ¿no ocuparon?, ¿qué es lo que pasa si en este caso del desistimiento después de tanto tiempo, los afectados podrán o no iniciar acciones en contra de la institución?.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): El juicio se dio inicio pero no avanzó, justamente porque en su momento no hubo una determinación sobre el proyecto, por eso es que luego el Concejo procedió a conocer y se conoció que simplemente no se lo iba a llevar adelante, no hubo una afectación. Es cierto lo que usted dice, habría sido ideal es incorporar estos particulares en el informe,

pero no hubo una afectación a los particulares, en ese sentido no habría consecuencias legales respecto del Municipio. Simplemente es un desistimiento afectos de dejar este tema perfectamente aclarado ante la justicia ecuatoriana, para que ya quede todo como como debe de estar en un inicio.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: La inquietud de la concejala Susana es muy buena, en realidad a mí me preocupan los tiempos, en el año de 1998 se declara de utilidad pública con fines de expropiación, en 2004 se aprueba nuevamente un trazado vial y desde el 2004 al 2018 recién estamos desistiendo del juicio, no hay una afectación física, pero si hay una afectación legal porque en toda expropiación se pone prohibición de enajenar el bien inmueble, yo de propietario le demando al Municipio.

Es una observación que debe tomar en cuenta la Procuraduría, no podemos demorarnos tanto tiempo en desistir de un juicio, aquí estamos demorándonos como 15 años para desistir. Claro no hay ocupación porque no sé siguió el juicio, pero si hay una afectación de tipo legal porque le ponen prohibición de enajenar en el inmueble y no puede hacer nada.

Creo que sí puede seguir una acción legal el afectado, por el lucro cesante.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 12h49 (14 concejales).

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): En efecto señor concejal, siempre cabe decir que los derechos constitucionales de ninguna manera pueden ser agredidos, puede el iniciar, pero se tomarán las medidas correspondientes.

Vale decir que para el efecto se tomó en cuenta también los informes de parte del Administrador Zonal Eugenio Espejo, conforme consta de fecha 17 septiembre de 2018; y, también del Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se tomaron en cuenta todos estos parámetros. Pero como usted bien anota no se puede tratar de limitar lo que corresponde a los derechos de las personas.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. Realmente bien que se traiga a colación este tema, porque hemos recibido algunas inquietudes de muchos ciudadanos, no solamente en este caso sino en otros casos, donde los predios están siendo afectados por un posible trazado vial; y, de proyectos que realmente no se han ejecutado y no hay una posición en firme, por parte de la municipalidad de que se van a desarrollar esos proyectos.

Me parece que por parte de la Procuraduría debería haber una un criterio que aclare esta situación. Conocemos de un caso específico, donde tres afectados por un trazado vial que no se va a cumplir como dice el concejal Freire, son muchísimos años de afectación

de esos predios, en los que ni los propietarios no pueden realizar ningún tipo de construcción y tampoco pueden venderlo.

Creo que sí es un tema que hay que analizarlo y en términos jurídicos, pues si se requiere de un informe de la Procuraduría Metropolitana.

SEÑOR ALCALDE: Alguna otra observación. Alguien que presente la moción para aprobación del informe.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Sólo para la formalidad, entonces mociono que se apruebe el informe de Procuraduría.

SEÑOR ALCALDE: Se tomará en cuenta el comentario, para futuros procesos. Señor Secretario someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo por favor sírvanse levantar la mano, quienes están de acuerdo con la autorización para el desistimiento requerido por Procuraduría Metropolitana.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes señor Alcalde, queda aprobada la resolución

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA DESISTIR DEL JUICIO NO. 17303-2000-0406, EN CONTRA DE PILLALAZA LINCANGO FELIPE Y JACHO OÑA AÍDA MARÍA, TODA VEZ QUE EL PROYECTO PARA EL CUAL FUE EXPROPIADO EL INMUEBLE OBJETO DEL JUICIO, YA NO SERÁ EJECUTADO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

- X. Conocimiento del informe IC-O-2018-304, de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con la sentencia No. 197-16-SEP-CC, emitida por la Corte Constitucional; y, resolución al respecto.**

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcalde. Permítame hacer un breve resumen de este voluminoso expediente, que tiene relación con una sentencia de la Corte respectiva.

Como es el conocimiento el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 14 de junio de 2018 y luego de conocer el expediente relacionado con la sentencia 197-16-SEP-CC, emitida por la Corte Constitucional y analizado por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, resolvió devolver el expediente a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio a fin de que se realice un nuevo análisis del expediente, siendo así y por disposición del Concejo en pleno. La Comisión en sesión ordinaria de 03 de octubre de 2018, considerando la documentación que consta en el expediente, realizó el análisis destacándose los siguientes aspectos primordiales que pongo en conocimiento.

Comienzo mencionando que existe un reclamo previo. El 10 de julio de 2018 la actual propietaria del bien inmueble identificado como predio No. 0198561, presentó ante el IMP un reclamo previo de acatamiento de la sentencia dictada por la segunda sala de lo penal de la Corte Provincial del Pichincha de 6 de julio de 2010, así como de la sentencia No. 197-16-SEP-CC dentro del caso número 1600-11-ET de 22 de junio de 2016, revisada la sentencia la Comisión determina que en esta la Corte Provincial de Pichincha en sentencia emitida el 6 de julio de 2010, resuelve aceptar la acción de protección propuesta por el Ing. Marcelo Herdoíza Guerrero Gerente General de la constructora Herdoíza Guerrero S.A, y dejar sin efecto aquellas consecuencias jurídicas que afectaren los derechos constitucionales de este.

En este sentido, se concluye que la Corte aceptó la pretensión del actor, recordando que la acción de protección fue planteada con la pretensión de que se declaré ilegítimo el acto contenido en el Informe de Regulación Metropolitana, de 27 de enero de 2010, con No. 289682, y por tal razón se refiere al supuesto inventario de áreas históricas del bien inmueble de propiedad del accionante, con el fin de que el mismo no siga limitado el derecho.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 13h04 (13 concejales).

Al respecto debo señalar que de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ordenanza No. 172, el Informe de Regulación Metropolitana - IRM, es un instrumento de información básica, para la habilitación del suelo y la edificación, que por su naturaleza no otorga ni extingue derechos, en tanto constituye la aplicación de la información contenida en los instrumentos de planificación vigentes a un caso concreto.

En el presente caso, la acción de protección interpuesta por la compañía Herdoíza Guerrero fue presentada en contra del IRM, que no crea ni extingue derechos, ya que la calidad del inmueble patrimonial, y la conclusión en el inventario patrimonial de éste, no se genera ni tiene su origen en el IRM, sino a través de la resolución del Concejo Metropolitano en pleno.

Es así que este cuerpo colegiado, en sesión pública ordinaria realizada el lunes 06 de julio de 1998, al considerar el informe No. IC-98-362 de la Comisión de Áreas Históricas de ese entonces, resolvió aprobar el listado de edificaciones de valor histórico, en el inventario de edificaciones protegidas del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual consta entre otros, el inmueble ubicado en las avenidas 12 octubre 2263 y Coruña, actualmente N26-15 con la respectiva ficha.

Es menester señalar que como antecedente importante, el primer IRM del predio No. 198561, se emitió con fecha 28 de mayo de 2004, en el cual ya constaba la siguiente observación: *“Predio inventariado para cualquier intervención, solicitará el asesoramiento del departamento de gestión urbana de esta administración”*, sin embargo de lo señalado, al haberse negado la acción extraordinaria de protección propuesta por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en contra de la sentencia dictada por la segunda sala de lo penal de la Corte Provincial de Pichincha el 6 de julio de 2010, corresponde a la autoridad competente ejecutar dicha sentencia. Ante esto es indispensable citar lo que mencionan los artículos de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional artículo 54, sobre el reclamo previo, el No. 143 efecto del fallo y sobre el incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales constantes en el artículo No. 162.

Además es menester dar a conocer lo que determina el artículo 86 de la Constitución, cuando habla de las garantías constitucionales y dice que se regirán en general por las siguientes disposiciones:

“Cuatro.- si la sentencia o resolución no se cumple por parte de las servidoras o servidores públicos, la jueza o juez ordenará su destitución del cargo o empleo sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar. Cuando sea un particular quien incumpla la sentencia o resolución, se hará efectiva la responsabilidad determinada en la Ley”

Por lo tanto y considerando las disposiciones mencionadas, principalmente la determinada en la carta magna de la constitución de la República del Ecuador, es que hemos traído como obligación dar a conocer todos estos temas para la decisión del Concejo en pleno, y vale mencionar que ante todo esto se evidencia que existe un dictamen constitucional emitido, y que debe ser cumplido de inmediato de acuerdo a las normas legales invocadas y que su acatamiento es de manera obligatoria por la parte demandada en el caso del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 143 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional.

De igual manera es menester anotar lo que menciona la doctrina jurídica, el principio universal del derecho que dice que: *“Las cosas se deshacen de la misma forma que se hacen”*, y correspondería por lo tanto al pleno del Concejo Metropolitano el acatar la sentencia, puesto que fue este cuerpo colegiado en sesión pública ordinaria, realizada el día lunes 6 de julio de 1998, al considerar el informe de la Comisión de Áreas Históricas, resolviendo aprobar el listado de edificaciones, el valor histórico en el inventario de edificaciones protegidas del DMQ, en el cual consta entre otros el inmueble materia de tratamiento, con la respectiva ficha.

Por consiguiente es el mismo Concejo Metropolitano que en cumplimiento de las normas legales invocadas, y cumpliendo lo establecido en sentencia, el dejar sin efecto aquellas consecuencias jurídicas que afectaren los derechos constitucionales de este, deberá cumplir con la sentencia y resolver excluir del listado de edificaciones de valor histórico aprobado en 1998, al inmueble ubicado en las calles 12 de octubre y Abraham Lincoln de esta ciudad de Quito, y retirar la nota que consta inserta en el IRM que fue materia de la pretensión del actor en su momento.

Es menester señalar además que el inmueble sujeto de la consulta, no se encuentra registrada o inventariada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y/o posee declaratoria como Patrimonio Nacional, emitido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, eso lo menciona el INPC.

La Secretaría de Territorio remite su informe, el cual en su parte principal indica:

“Para este efecto corresponde a la autoridad competente resolver sobre los actos administrativos conducentes al cumplimiento de la sentencia, los cuales en última instancia de ser el caso

reflejarán la actualización del informe de regularización metropolitana por parte de esta Secretaría”.

Con todos estos antecedentes la Comisión emitió un dictamen de mayoría que indica:

“En atención a los antecedentes de carácter legal expuestos, con base a la documentación que consta en el expediente, y por cuanto se encuentra presentado un requerimiento previo por parte del administrado, que en el caso de no ser atendido podría ocasionar que se incurra con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales, Jurisdiccionales y Control Constitucional, emite la Comisión un dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice retirar del listado de edificaciones de valor histórico aprobado en 1998, al inmueble ubicado en las calles 12 de octubre N26-15 y Abraham Lincoln de esta ciudad de Quito, y retirar la nota inserta en el IRM, que fue materia de la pretensión del actor en su momento”.

Por otro lado en esa misma sesión se determinó un dictamen de minoría, que indica:

“En atención a los antecedentes, normas legales invocadas, documentación del expediente; y, por cuanto se encuentra presentado un requerimiento previo por parte del administrado, que en el caso de no ser atendido podría ocasionar que se incurra en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, emite dictamen favorable para el cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional No. 197-16-SEP-CC, conforme la normativa vigente y sobre la base del criterio técnico, presentado por el Instituto Nacional de Patrimonio, respecto del inmueble ubicado en la calle 12 de octubre N26-15 y Abraham Lincoln de esta ciudad de Quito”.

Como se puede apreciar de alguna manera, los dos informes coinciden con que es el Concejo en Pleno el que debe autorizar lo pertinente.

En consideración de todo lo mencionado, en base a los antecedentes legales; y, documentos que constan en el expediente que han sido revisados por varias ocasiones, por varias sesiones de la Comisión. Me permito poner en conocimiento de ustedes señores concejales para la decisión pertinente. Gracias Alcalde.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 13h06 (12 concejales).

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Muy buenas tardes a todas y todos. Con respecto al informe de minoría que presenté dentro de esta Comisión, existe una coincidencia específica que es el hecho de que el Concejo decida, pero existen dos diferencias claras, con respecto al informe de mayoría.

Porque el primer informe de mayoría, establece la frase *“retirar de listado de edificaciones de valor histórico aprobado en 1998”*; y, en el informe de minoría no pongo esa frase de *“retirar de listado”*, porque existen algunas consideraciones legales, y además en el

informe de minoría establezco que esta decisión debe realizarse sobre la base del criterio técnico presentado por el Instituto Nacional de Patrimonio, ¿por qué?, porque la situación jurídica de la Casa Coloma todavía no está cerrada, es una cuestión cambiante, tan cambiante es que yo tenía la posibilidad de presentar una moción, pero con el documento que acaba de entregarse en el despacho del Alcalde, y que fue ya notificado por el Instituto Nacional de Patrimonio. Se acaba de declarar como patrimonio a la Casa Coloma sobre las ruinas que quedaron, del abusivo propietario que sin tomar en cuenta la situación jurídica de un bien patrimonial. Finalmente se hizo justicia.

Podremos sacar o no sacar del inventario, podremos o no podremos acatar lo de la Corte Constitucional, pero el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por considerar que es un bien patrimonial construido hasta 1940, es decir, ingresó al inventario patrimonial de manera automática. Es por eso que cuestionaba el hecho de que jurídicamente no teníamos que poner la palabra *“retirar del inventario”* o pasarnos frente a la premisa o a la máxima jurídica a la frase o al principio jurídico que dice que *“las cosas se deshacen cómo se hacen”*, en este caso no, porque ingreso de manera automática cuando una vez que remitimos la ficha catastral al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se demostró que esta propiedad estuvo construida hasta 1940; y, por lo tanto ingresó de manera automática. Ahí teníamos un primer punto donde Concejo no tenía nada que hacer, sin embargo había la posibilidad de que nosotros retiremos del patrimonio. Ya al día 2, la persona que quería convertir este patrimonio en un edificio, lucrando con ese territorio con esa con esa propiedad, lo termine de destruir.

Instituto Nacional de Patrimonio un poco para que ustedes estén al tanto, una vez que se empieza a trabajar sobre el análisis y cuando de alguna manera logramos ganar tiempo, para proteger este bien patrimonial, cuando se devuelve este proceso a la Comisión de Áreas Históricas, ya no se discutía el tema de la sentencia, ya no se discutía la ejecutoria de esta sentencia, ya se discutía el valor patrimonial del bien, es por eso que tanto el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural – INPC, como mi despacho, solicitamos a la Secretaría de Territorio, se nos de la ficha catastral del bien, ficha de inventario.

Una vez que se nos facilita pedimos una ficha de inventario actualizada, y también lo hace de manera simultánea INPC. Cuando se entrega esta ficha de inventario actualizada, se determina la construcción de la propiedad hasta 1940, lo cual valida el sustento jurídico de que el Concejo no le incluyó sino que entró automáticamente a formar parte de inventario, pero posterior a ello y corriendo contra el tiempo, se solicita que esta ficha de inventario sea subida ya al sistema de información de Patrimonio Cultural Ecuatoriano.

Instituto Metropolitano de Patrimonio lo sube automáticamente, ahí ya había una protección transitoria de 2 años para que no se tope esa propiedad, es decir podíamos sacarle del inventario ahora, pero tenía 2 años de protección, pero posterior a este proceso se realiza una nueva validación de parte del INPC y ventajosamente ayer, fecha

importante 28 de noviembre, el INPC se pronuncia sobre este caso, y establece que es un bien patrimonial que no puede ser topado.

Ahora la verdad no tenemos la competencia, pero aun cuando nosotros resolvamos retirarlo del inventario, acatando la sentencia de la Corte Constitucional que incluso tengo serios reparos a esa sentencia, la obligatoriedad inmediata del Municipio porque ya le notificó al Alcalde, es que el Alcalde tiene que notificarle al propietario de este bien inmueble, diciéndole que está dentro de la lista del patrimonio de INPC.

El señor, pese a que ha hecho un millón de gestiones, no puede tocar lo derruido, porque, se dice la casa está casi en ruinas, pero aún ahí todavía existe bien patrimonial; y, aún ahí este Municipio tiene la obligación de exigirle al propietario de ese bien inmueble, a que restituya la Casa Coloma. Pero además estamos poniendo un freno desde el Instituto Nacional de Patrimonio, se está poniendo un freno a esa voracidad inmobiliaria que quiera acabar con el barrio de la Floresta, a esa voracidad que tiene no dos sino muchos casos en la Comisión de Áreas Históricas. Casas que se han echado al piso, con la única finalidad de responder a esta voracidad inmobiliaria de construir indiscriminadamente los edificios en La Floresta, ¿por qué quieren acabar con La Floresta?, porque si existen vecinos ahí que se resisten, para que esta situación se frene, hay otros que están pensando en el lucro; y, hay unas dos o tres propiedades que están completamente derruidas y las dejan inmisericordemente para que se sigan acabando, y que tengan el mejor pretexto para coger y convertirles en edificios.

Una vez que hemos conocido esto, es importante analizar si lo sacamos o no lo sacamos. Mi informe era que se ejecute, porque nosotros vamos a hacer un pronunciamiento tan genérico como es el de la Corte Constitucional. Mi informe de minoría establece que se ejecute la sentencia, ¿cómo se ejecuta la sentencia?, no tenemos que sacar o no sacar, que se ejecute la sentencia, no estamos ahí incumpliendo con el mandato constitucional.

Susy me pregunta ¿cuál es la sentencia?, claro, se ejecute esa sentencia y nosotros salimos de ese espacio peligroso del incumplimiento, para que tome cualquier tipo de acciones, pero a parte de eso nosotros ya advertimos de manera expresa que las decisiones que nosotros tomamos deben considerar lo que diga INPC y nos dice que esa propiedad es un bien patrimonial y no puede ser tocada.

Esta es la explicación, me comentaron que había confusión alrededor de esto, la situación jurídica ahora es otra, y realmente cualquiera de los dos informes puede aprobarse. Sin embargo si le sacamos o no le sacamos ya no tiene mayor relevancia.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Solamente quiero hacer notar que el 28 de noviembre fue ayer y el tratamiento de la Comisión fue mucho antes, entonces este es un elemento que va a servir tocayo, para que se pronuncien los señores concejales, porque hay una contradicción mi estimado Jacobo en este tema, recuerdo que las intervenciones del señor Director del INPC, en donde ese rato y con mucha euforia y ahora parece que a lo mejor es para esto, dijo: “pero cómo nosotros podemos retirar del

inventario, algo que no consta en los archivos del INPC”, entonces por eso yo pregunto tocayo, la fecha, porque esto es un nuevo insumo que para mí personalmente como Presidente la Comisión me cae de sorpresa, porque hay una tremenda contradicción, porque si revisamos los archivos y ahí hemos estado los miembros de la Comisión, los asesores de los concejales que son parte de la Comisión, en donde repito defendían el hecho cierto que ellos no puede retirar y que en derecho público las cosas se deshacen tal cómo se hacen, así como estamos informando.

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Punto de información Alcalde. Sí, es verdad, o sea la situación jurídica de ese entonces, y se aludía desde INPC que no se puede retirar el inventario porque ni siquiera estaba dentro del inventario de ellos. Porque a partir de la vigencia de la Ley de Cultura, hay la obligación, y es un proceso larguísimo que está empezando, desde Secretaría de Territorio y de IMPC. Desde el Instituto Metropolitano de Patrimonio a migrar todos los datos, desde IMP a INPC y precisamente por eso, porque no estaban migrados esos datos, desde Instituto de Patrimonio, no se podía tomar ningún tipo de resolución, y por ello tocayo es que yo hago una descripción de los trámites que se empieza hacer desde INPC.

Es decir primero solicitar la ficha de inventario, una vez que se mira la ficha de inventario, se pide la ficha de inventario actualizada, se evalúa el valor patrimonial, y esta misma Institución es la que se encarga de solicitar a Secretaría de Territorio y IMPC, que se suba al sistema.

O sea Casa Coloma es una de las primeras propiedades inventariadas por el Municipio, o que constaban dentro de los bienes patrimoniales que está subida al Sistema Nacional ya, me parece que es la primera o la segunda, por eso les digo corrimos contra el tiempo, porque de aquí en adelante el trabajo de IMP es titánico, porque hay que empezar a migrar todas las fichas de inventario a INPC, para salvaguardar.

Con esto no quiero decir que había algún tipo de contradicción o se puede decir o elucubrar luego alguna suspicacia del por qué el un informe y el otro informe no, y por eso es que empecé diciendo que la situación jurídica de Casa Coloma cambió repentinamente ahora con este documento, y toda la gestión que se hizo desde el despacho, fue precisamente para salvaguardar esa casa. Porque teníamos muy claro que en algún momento de este tratamiento podía caer en indefensión esa propiedad, y prácticamente terminar derrocados.

Entonces quiero ser absolutamente claro con eso y en función de aquello, pues, si es necesario que tomemos una decisión sea cual fuere, ya estamos en otra situación jurídica y finalmente el tema de la propiedad, no va a poder ser echado abajo como lo que se pretendía con el tema de esa sentencia, y finalmente Corte Constitucional sabrá que hemos acatado la sentencia, luego sabrá interpretar este tipo de cuestiones. Porque el propietario de este bien mueble obviamente cuando sea notificado no le va a caer tan bien en gracia.

Un detalle que anota Carlos es muy importante, esta decisión incluso tras notificar al propietario, tiene que notificarse al Registro de la Propiedad de manera inmediata, que fue recordaran el problema que dejó en indefensión al Municipio y que fue el sustento legal de la Corte Constitucional para la restitución de los derechos de propietario.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Desde mi punto de vista, hay que hacer una reflexión y tener una comprensión que va más allá de lo jurídico, que es una comprensión política e institucional de la institucionalidad ecuatoriana y de la institucionalidad municipal. Si en algún momento no se cumplieron determinados formalismos, que además no constaban en años pasados como disposiciones expresas, eso no le quita los contenidos de fondo que están atrás de las declaraciones de bienes patrimoniales, como ha venido ejerciendo el Municipio de Quito desde hace muchos años, actuando primero por delegación del INPC y posteriormente en los últimos años por derecho propio, por derecho constitucional propio.

Para mí, toda señal de que este Concejo admite que la Casa Coloma, no era parte de los bienes inventariados, a mi modo de ver, es sacrificar desde el punto de vista político, de imagen pública; y, del discurso sacrificar una competencia municipal que para mí es irrenunciable, y claro si es bueno, si es importante que el INPC cambie el escenario.

Ciertamente que el INPC ahora lo haya incorporado ya a su registro, sin duda que es bueno y le da otro contexto jurídico y político al tema pero de ninguna manera eso debe significar que entonces ya no importa, que ahora el bien pueda ser revertido desde la decisión municipal, eso no puede ser, desde mi punto de vista eso no debe ser así. Fue una declaración solemne, cumpliendo todos los requisitos por la cual en el 98, se declaró a la Casa Coloma como bien patrimonial, de hecho tengo la seguridad de que no había la obligación en ese momento de registrarlo en el IRM y estoy también absolutamente seguro, que tampoco había necesidad ni obligación de hacerlo constar en los registros del INPC, porque además la Comisión, el Concejo; y, el Municipio actuaban en representación o asumiendo las competencias del INPC.

De tal manera que esas formalidades, que eventualmente podíamos decir no se perfeccionaron, no son de ninguna manera argumento para desconocer la declaración que hizo el Municipio como un bien patrimonial la Casa Colona.

En el texto último aparece poco claro y poco relevante, recomienda que se ponga en el IRM, recomienda que sea inscrita en el Registro de la Propiedad, pero el tema de fondo dice *"negar la acción extraordinaria de protección"*, y por lo tanto sigue en vigencia la resolución anterior, por la cual se establece que ese bien no tiene ninguna restricción de uso, ninguna restricción por bien patrimonial por parte de los propietarios para el uso de ese bien, es darle todos los derechos. Eso implica aceptar y acoger esta resolución, es decir aceptar que sigue en vigencia esa resolución, ¿por qué no lo aplicó de oficio?, podría ser una buena pregunta, ¿por qué simplemente con esta resolución del juez no

fue se hizo ejercicio pleno de propiedad como declaró?, es una buena pregunta, eso sí enmarca políticamente, contextualiza políticamente lo que sucede.

Quién se atreve pues, por más poderoso que sea, a votar un bien declarado patrimonial de manera descarada, porque así lo hacen, pero en un bien que ha llevado un nivel de polémica y de publicidad importante, significativa, no es fácil que se atrevan a hacerlo y por eso también, la Corte Constitucional también se resguardó, hay que sacarlo de los bienes patrimoniales.

Creo que no hay que dar ninguna, ni la más leve señal de que el Municipio de Quito renuncia a las competencias, yo en lo personal apuesto y me dispongo a asumir las implicaciones que eventualmente alguna Corte Constitucional quiere imponerme a mi negativa absoluta a asumir esa decisión.

La mejor forma de asumir de no asumir esa decisión, habría sido no tratarlo, a mi modo de ver esa habría sido la mejor forma de no asumirlo, para no caer de manera explícita, en resistirse a esa resolución, porque también cabe la posibilidad de resistirse a esa resolución, hay derecho a la resistencia, hay posibilidad de resistencia a decisiones ilegítimas, por más juridicidad que tenga.

Creo que sin dar ninguna señal de ello, y para no incurrir de manera explícita en la resistencia y mientras se constituye una nueva Corte Constitucional. Me permito recomendar que ganemos un poco de tiempo, me permito sugerir que se mocione que se consulte al INPC, el alcance de su decisión, y después de enviar a la Corte para que reconsidere como nuevo elemento, porque es un nuevo elemento.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Vuelvo a insistir tocayo. A esa fecha no había ese documento del INPC, siendo así para mi criterio muy personal, ya no debe en Concejo en pleno conocer ese tema, porque ya dice el INPC que está en el inventario, entonces la pelotita va allá.

Porque nosotros dijimos que pase al Concejo, porque se decía que en derecho público las cosas se deshacen, pero porque en ese momento dijeron que no está inventariado, entonces lo que tenemos que hacer es trasladarlo allá, al INPC, para que se pronuncie, y si ellos tienen que consultar a la Corte que lo haga, o sea Jorge nosotros, y coincidiendo contigo en el sentido de que sí estamos en la obligación de defender el patrimonio de Quito, pero no obstante de eso, hemos estado también preocupados con lo que dispone de la Ley de Garantías Jurisdiccionales, por lo tanto ese es mi criterio sobre el tema.

O sea ya no está en la decisión del Concejo, si no decirles que con base a su oficio de fecha tal, dicen que está registrado, que está inventariado; y, por lo tanto les regresamos para los fines pertinentes.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Tengo algunos pedidos del uso de la palabra, te voy a dar a ti Jorge porque estabas en el uso de la palabra, y se dio punto información a Mario,

sin embargo voy a solicitarles que acatemos del orden. Para mantener en orden la sesión, les voy otorgando el uso de la palabra.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Evidentemente, tengo claro que la decisión de la Comisión, el informe de mayoría y minoría, tenían otras condiciones de contexto, tengo claro. Sé que una decisión de Corte Constitucional es una presión muy compleja, porque hay un elemento de juridicidad significativo, insisto, que siempre hay otros recursos, pero entiendo la situación.

Insisto que se consulte o se pida una explicación del alcance, pero no renunciemos a la competencia que tenemos de manejar un ente patrimonial, es decir no le lancemos la pelota al INPC porque es una forma indirecta de ceder la competencia, ya usted declaró, ya le registró, ahora usted enfrente el muerto, no. Claro que hay que buscar un entendimiento y una alianza, pero sin renunciar a la competencia municipal, sobre la declaración y el manejo de los bienes patrimoniales, es un recurso político – jurídico, es decir ¿cuál es el alcance de lo que usted señala?, ellos podrán explayarse y deberíamos en la negociación, en el acuerdo; y, en la coordinación con el INPC, procurar que la resolución, ratifique la competencia municipal sobre el manejo del recurso ,y lo que hace el INPC es el registro, ese me parece que es el resultado deseable, quiero ser muy explícito, no es que estoy sugiriendo de ninguna manera, ni de lejos, que tengamos una paralela o diferente al INPC, hay que apoyarse mutuamente; y, me parece que el recurrir al INPC debe tener esa lógica, pero sin renunciar a este recurso.

Por eso me ratifico en que lo mejor sería que el Concejo resuelva consultar el alcance que tiene su resolución, y en ese marco procurar obviamente coordinando, procurar una resolución que consolide la base jurídica para defender el bien patrimonial; y, para ratificar las competencias municipales.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: En realidad, cuando se trata de patrimonio inventariado, creo que los 21 concejales vamos a defender con pasión.

Hubiera sido bueno también que el abogado Procurador de esa época tome en consideración la defensa con pasión del patrimonio, porque perdió en segunda sala de lo penal la acción de protección, y 15 meses después, es decir el 06 de julio del 2010 sale la sentencia, y 15 meses después pone una acción extraordinaria. Me parece una barbaridad, de ahí nace el problema que estamos hoy.

Creo que el informe que ha dado el Presidente de la Comisión de Áreas Históricas es un informe clarísimo, aquí lo que se discute es la base jurídica y la base legal, hay una sentencia ejecutoriada, y si revisamos los expedientes, todos los que hemos actuado en la Comisión estamos hablando que es de obligatorio cumplimiento so pena de destitución.

Aquí no es que si cumplimos o no cumplimos, aquí la Ley te obliga a cumplir si no caemos en desacato y caemos en destitución, el problema era quién ejecuta, y si leemos

el informe Procuraduría dice que el que debe ejecutar de acuerdo a la Ley de Cultura de 2016, es el Instituto Nacional de Patrimonio.

La Comisión pidió al Instituto Nacional de Patrimonio que excluya este bien, y ellos dijeron *“no podemos porque no se ha registrado aquí”*, es decir que el Municipio no ha cumplido con los requisitos fundamentales para que se registre el patrimonio. Si ustedes van a Cuenca ellos tienen todo el patrimonio registrado en el Instituto Nacional de Patrimonio, ellos si lo hacen, aquí no lo hemos hecho, recién nos dimos cuenta y estamos haciendo. Estamos en indefensión respecto al patrimonio que hemos declarado como tal, porque no hemos cumplido con todos los requisitos, es igual, que cuando hago una escritura pública, y me quedo agarrada la escritura de compraventa y no le inscribo en el Registro de la Propiedad, no produce efectos jurídicos porque no soy propietario, aquí sucedió eso, y hay que tomar en cuenta también que debió notificarse al Instituto con la declaratoria, para que el Instituto lo registre y eso no se ha hecho.

¿Qué dice en la sentencia?, que por favor registremos en el Registro de la Propiedad lo que declaramos patrimonio, ahora los concejales estamos defendiendo como es obvio, pero, la parte administrativa y la parte legal están fallando completamente en el tema, y eso debemos pedir información también, ¿qué es lo que sucedió?, o ¿qué es lo que pasó?, porque mañana van a decir señores ustedes no han cumplido este requisito así que es mi propiedad. La propiedad de un derecho universal amparado por la Constitución, puedo decir *“señor está mal”*, puedo hacer el reclamo respectivo, y pido también que se salga del patrimonio, pero hay que cumplir con todos los requisitos estipulados en la Ley.

Coincido con lo que dice Mario Granda, en definitiva actuamos con una negativa del Instituto de Patrimonio que dijo *“señor no está registrado, así es que yo no tengo nada que ver, vean ustedes lo que hacen”*, y lo que acogimos en esa época de acuerdo a los documentos, fue *“bueno apliquemos el principio universal del derecho que es las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen”*, ¿quién lo hizo?, el Concejo, entonces metemos al Concejo, eso es el informe, es un informe netamente jurídico señor Alcalde.

Sin embargo ahora ya está sin haber cumplido la sentencia, que bueno, eso ya será cuestión del administrado, que siga las acciones que le competen, pero esa sentencia para mi modo de ver debe darse cumplimiento porque así lo exige la Constitución y así lo exige la Ley, ¿quién debe hacerlo?, ahora para mi criterio es el Instituto Nacional de Patrimonio, porque ya le tiene registrado y ese fue el objeto en un principio. La negativa de ellos era que no estaba registrado, pero como está registrado, el Instituto Nacional de Patrimonio tendrá que asumir sus funciones de acuerdo a la Ley de Cultura, de acuerdo a la Ley de 2016. Gracias

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Me parece que deberíamos optar por una decisión con toda la argumentación que tenemos a la fecha. Lo dicho por el concejal Mario Guayasamín es muy importante, sobre la referencia del oficio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural que ha sido remitido ayer.

Me parece que si la intención es cumplir con la sentencia No.197-16 de 22 de junio del 2016, no deberíamos hablar ya con los insumos que se han manifestado sobre retirar de listado de edificaciones de valor histórico al predio que se menciona, sino más bien enfocarnos al número tres de la sentencia que dice:

“En virtud de las argumentaciones efectuadas la Corte Constitucional del Ecuador, dispone que toda declaratoria de bien patrimonial debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón donde está ubicado el inmueble afectado”.

Esa debería ser nuestra principal preocupación, porque desde el 22 de junio del 2016 habiendo sido notificado a la municipalidad, no sabemos a la fecha si es que ya se ha cumplido o no con este numeral de la sentencia de la Corte Constitucional.

Creería que la decisión que debe adoptar el Concejo hoy es no pronunciarnos sobre el retiro del listado, sino más bien hacer énfasis en cumplir la inscripción de todos los inmuebles de declaratoria de bien patrimonial en el Registro de la Propiedad de nuestro cantón, primer punto. Segundo, correr traslado del oficio a la Corte Constitucional del Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, para los fines pertinentes.

Porque si bien no hay en este momento una Corte Constitucional, algún rato se integrará y deberá conocer. Porque ya se convierte en una sentencia de ineficaz cumplimiento en virtud de estos nuevos elementos que se han dado por parte de la emisión de nuevos actos administrativos, además, hay que recordar que este acto que fue notificado ayer, está amparado a una Ley, es decir no a una Ordenanza, jerárquicamente inclusive superior a las atribuciones y competencias que tiene el Concejo Metropolitano con expedición de Ordenanzas de carácter local. Entonces al haber una legislación nacional, al estar con una notificación, lo que corresponde sería, insisto, exigir el cumplimiento del punto tres a las instancias administrativas de la municipalidad para el registro en el Registro de la Propiedad.

Lo otro, correr traslado del oficio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, a la Corte Constitucional, de esa manera estaríamos acatando la sentencia y no hay que tener recelo de que nos pueden destituir, porque eso es todo un proceso. El incumplimiento de sentencia no es que mañana viene el juez y dice incumplió y chao, no, es un proceso de acuerdo al debido proceso, al derecho a la defensa, ahí tendremos argumentos suficientes, si es que se llega a dar precisamente un expediente en ese sentido.

Entonces, mociono que adoptemos estos dos puntos de Resolución.

El primero, que se exija a las unidades correspondientes dentro de la municipalidad el cumplimiento del número tres de la sentencia, es decir que se disponga que toda declaratoria de bien patrimonial debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad y que se nos informe desde el 26 de junio de 2016, si es que se ha dado o no cumplimiento; y,

El segundo, correr traslado del oficio de 28 de noviembre de 2018 suscrito por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural a la Corte Constitucional, con eso estaríamos con absoluta tranquilidad en lo que concierne al manejo de este tema tan delicado.

Elevo a moción.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Tenía justamente la misma inquietud. Además lo que quería es generar una Resolución que vaya más allá a precautelar los bienes inmuebles patrimoniales que existen en el Distrito, y sobre todo para cumplir la sentencia que claramente dispone y dice que:

“Esta Magistratura en garantía de los Derechos Constitucionales, determina que no es suficiente que la declaratoria de que un bien se encuentre registrado en el inventario de bienes patrimoniales consta en una Ordenanza municipal, debidamente publicada en el registro oficial, sino que dicha declaratoria debe ser inscrita en el Registro la Propiedad”, que comentaba ya el concejal Freire.

Sobre todo lo importante de esto es que Jorge decía, que no tenemos que perder nuestra responsabilidad como Municipio, y aquí claramente lo dice:

“Se debe mencionar que de conformidad con la Constitución de la República del 2008, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la función ejecutiva, a través de la Dirección Nacional del Registro de Datos Públicos. En tal virtud corresponde al mismo Municipio realizar las inscripciones de las diferentes resoluciones en las que exista una declaratoria de bien patrimonial”.

Es decir, la idea es que se cumpla la propia sentencia a la que estamos refiriéndonos. Por eso yo al escucharle a Mario que nos coloca realmente con esta preocupación sobre los bienes patrimoniales, quería proponer que resolvamos que el IMP, en un plazo máximo de 15 días entregue un informe actualizado del procedimiento, respecto a las edificaciones con valor histórico y patrimonial, sobre todo ahora tomando en cuenta que es lo que ha sucedido después de la Ley de Cultura, para que de esta manera se pueda migrar la información y conste en el sistema integral de información cultural, el dato de todos los bienes patrimoniales; y, debería decir claramente la Resolución:

“Que se termine el procedimiento como lo manda la sentencia constitucional, y que el mismo Municipio debe realizar las inscripciones de las diferentes resoluciones en las que exista una declaratoria de bien patrimonial”.

Es decir, esa propuesta la hago para además cubrir y precautelar al resto de bienes patrimoniales.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Efectivamente, estaba revisando la sentencia y hay que ver qué cosas nos corresponden como Concejo y qué parte no, para poder ser responsables de un supuesto incumplimiento.

Por ejemplo que es efectivamente el tercer punto, la inscripción, no es un tema que le compete al Concejo, entonces más allá de que hoy pidamos información, ese

incumplimiento no será nuestro. Es un tema que a partir del 2016 cuando salió la sentencia, el sector administrativo del ejecutivo debió haber cumplido, más allá del bien específico en el que nosotros estamos ahora tratando; y, de ahí que no nos corresponde a nosotros quitar nada más del inventario, lo que corresponde es que mandemos al INPC, para que ellos puedan cumplir esta sentencia en específico.

Coincido también con Jorge que es una competencia a la cual nosotros no podemos renunciar, pero toda vez que nosotros ya no podemos cumplir con esta parte la sentencia por un tema de tiempo. Porque debimos haberlo tratado desde el 2016, se trata ahora cuando ya tenemos una resolución en otro sentido de parte del INPC.

No nos queda más que oficiar a ellos que puedan hacer cumplir esta parte de la sentencia. Gracias.

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Estoy de acuerdo en el tema en la moción presentada por Sergio, pero nosotros tenemos que entender que este proceso de migrar datos no es un proceso fácil, y si vamos a poner un plazo, también hay que poner recursos, o sea no le vamos a decir a IMP, en 15 días o en 20 días tenemos que registrar, porque es un proceso largo, yo quiero explicarles. Cuando se va a migrar los datos se tiene que enviar las fichas actualizadas de inventario, pero qué pasa cuando se van a elaborar las fichas actualizadas inventario?, tanto Secretaría de Territorio como y IMP hacen una nueva inspección en las propiedades, porque muchas de esas las fichas de inventario no están actualizadas, y en algunos pocos casos las propiedades están derruidas y tiene que levantarse una nueva ficha, en ese proceso de migración de datos además hay que establecer una diferencia, todos los bienes patrimoniales construidos hasta 1940, otros bienes patrimoniales que corresponden al anillo o al sector del centro histórico; y, otros que fueron ingresados vía Ordenanza de 1998 son tres escenarios completamente distintos, separar cada uno de esos, hacer una inspección y luego enviar las fichas inventariadas al INPC es un trabajo bastante grande que requiere personal y requiere recursos y nosotros lo que tenemos que hacer en esta resolución, es que se asignan los recursos necesarios de manera inmediata para el levantamiento de esta información que permita trasladarle, porque luego INPC recibe esta información y para validarla tiene que hacer una nueva inspección, valida el valor cultural de estas propiedades y solicita que de alguna manera, se suba ya al sistema y queda protegido todo, pero es un trabajo requiere bastante tiempo y que requiere de alguna manera recursos y si queremos empezar a trabajar sobre eso, hay que poner el interés, la voluntad, lo que ustedes quieran, pero hay que poner el dinero para trabajar.

No me pongo el tema de los plazos, pero si el tema de que los plazos tiene que ir atados con la disponibilidad de presupuesto y de recursos, para que se haga un trabajo efectivo, eso es primordial, sino con eso no se hace nada porque lo otro esa tarde de pies y manos tanto a Secretaría de Territorio como a INPC, atarle de pies y manos a cumplir algo que no le va a alcanzar.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Me había reservado el uso de la palabra para este punto, pero antes de correr traslado concejal. Creo que lo que cabe es hacer un reclamo a toda la institucionalidad del Municipio por haber permitido que esto llegue a estas instancias.

Esto no es dable dentro de una institución que ya lleva 40 años trabajando por resguardar el patrimonio que tenemos como quiteños y sin duda alguna estos bienes patrimoniales, son clave para que podamos seguir siendo lo que hemos venido construyendo desde hace muchísimos años atrás, vamos a llegar ya mismo estamos festejando 484 años de fundación nuestra ciudad y evidentemente lo que tenemos es que tratar de resguardar estos bienes.

Vale la pena echar un tirón de orejas a la Procuraduría de algunas administraciones incluida esta. Porque efectivamente no están haciendo un trabajo en defensa de los intereses de la propia municipalidad ni de la ciudad; y, aquí está un ejemplo claro de aquello, pero más allá, nosotros tenemos que cumplir con la Ley, tenemos que cumplir con el ordenamiento jurídico, y la propuesta del concejal Sergio Garnica creo que está en esa línea. El acatar lo que dispone la sentencia en su numeral tres al pedir la inscripción, que es hasta dónde podemos llegar no podemos ir nada más, ni nada menos tampoco, porque las sentencias son de obligatorio e inmediato cumplimiento.

El correr traslado me parece oportuno, frente a lo que está sucediendo y lo que corresponde en este instante creo yo estimados amigos. Es también hacer un llamado al IMP justamente para que fortalezca ese trabajo de verificación, de inspección de cómo están todos nuestros bienes patrimoniales, nuestros bienes inventariados, porque esto no puede volver a suceder, esto no debe suceder.

Aquí lamentablemente tenemos que acatar lo que manda el ordenamiento jurídico nacional y frente aquello la moción que está elevada creo que es procedente, no podemos hacer otra cosa, pero creo que por lo menos tenemos que alzar la voz en este punto, y exigir al Instituto Metropolitano de Patrimonio que se ponga conforme a las necesidades que tenemos en la ciudad.

Antes de que nos vayamos a quedar sin quórum sometamos a votación, con la venia de quién elevó a moción. Concejal Garnica le doy el uso de la palabra.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Un punto de información por favor. Considero que una sentencia no se debe cumplir en partes, sino en su totalidad. Tenemos que hacer un análisis de la pretensión del administrado ¿cuál fue la pretensión del administrado?, y leer la sentencia en su tenor como dice:

“Resuelve aceptar la acción de protección propuesta por el Ingeniero Marcelo Herdoíza Guerrero, Gerente General de la Constructora Herdoíza Guerrero; y, dejar sin efecto aquellas consecuencias jurídicas que afectaren los derechos constitucionales de este”.

Lo que dice el concejal Garnica es lo que dice la Corte Constitucional, que dice que no se ha vulnerado aquí los derechos de nadie e inscribábase en el Registro de la Propiedad.

Tenemos que en contexto para no cometer errores, aprobar una moción que esté de acuerdo con la Ley, porque si aprobamos una moción le vamos a dar la oportunidad al administrado para que acuda a las instancias correspondientes y deje sin efecto. Entonces hay que analizar en su totalidad el contexto de los dos reclamos que se han hecho.

Eso del registro es en la Corte Constitucional pero en la sentencia que dice que queden vigentes los derechos constitucionales, es diferente. Entonces la sentencia tiene que darse cumplimiento porque nosotros fuimos parte del proceso como dice usted, mal defendido, pero fuimos parte del proceso, se debe dar cumplimiento con la sentencia.

Ahora que Jorge manifieste que pidamos un informe a la Corte Constitucional, para ver qué dice la Corte Constitucional y ¿cuál es el que tiene que ejecutar la sentencia?, eso es otra cosa. Pero ahora tomar una resolución a medias, diciendo, inscribábase en el registro sin tomar en cuenta lo que dice el juez en la sentencia anterior, me parece una locura.

No estoy de acuerdo con eso, y no apoyo la moción del compañero.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Es procedente su inquietud. Voy a solicitar al señor Procurador que nos dé un criterio respecto de lo que se está aquí discutiendo por favor.

Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 13h58 (11 concejales).

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): Señor Alcalde, señores concejales.

En efecto la Procuraduría Metropolitana ya emitió su criterio con fecha 22 de Agosto de 2018, ahí cabe manifestar que se reitera que la sentencia de haber sido ejecutoriada y proviene de la Corte Constitucional es de obligatorio cumplimiento. Es correcto lo que indica el concejal Freire, es decir debe ser acatada en su totalidad, no cabe que el Concejo proceda a analizar qué aplica y qué no aplica, porque eso crearía obviamente responsabilidades.

Nos rectificamos en consecuencia en el informe de la Procuraduría y vale decir que para este informe todavía no teníamos, la certificación que hace el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, que nos acaban de comunicar, eso no nos copete, eso de acuerdo a la Ley de Cultura, le corresponde al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

El Concejo únicamente tiene que resolver en lo que corresponde a sus competencias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Es decir lo que corresponde es acoger.

DR. JUAN CARLOS MANCHENO, PROCURADOR METROPOLITANO (S): En definitiva lo que le corresponde al Concejo es acoger la sentencia, toda vez que proviene de una sentencia ejecutoriada de obligatorio cumplimiento, so pena de las responsabilidades que conllevaría su incumplimiento. Gracias

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Creo que estamos de pronto interpretando con diferentes perspectivas.

Primero, el Concejo no es el competente para acatar o no una sentencia, ya está dada la sentencia y aquí hay que decir una cosa. La sentencia está ejecutoriada y al tratarse de derechos fundamentales opera el pleno derecho, es decir, en teoría esa sentencia a nivel administrativo ya debió surtir efectos legales con dejar sin efecto.

Ahora viene un nuevo acto administrativo por una autoridad competente que es el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, que vuelve a insistir y le vuelve a generar un efecto jurídico que es una declaratoria de bien inventariado, entonces, si es que el propietario de este inmueble ve algún tipo de incomodidad frente al tema, tendrá que activar una nueva acción.

Si es un tema particular de ellos lo que digo es, primero el Concejo no va a acatar, porque yo no soy como decía Mario quien va a hacer el registro, a ver si está bien la ficha o no. Nosotros somos un órgano legislativo, y en virtud de aquello lo que corresponde es en nuestra facultad fiscalizadora, apuntalar lo que es el número tres de la sentencia, porque si no ahí sí estaríamos desacatando si es que no fiscalizamos, porque somos del Órgano fiscalizador de conformidad con el COOTAD.

Insisto en la moción en que operando nuestra facultad fiscalizadora, requerir informe al Registro de la Propiedad y al Instituto Metropolitano de Patrimonio, para que nos informe la ejecución, ¿cómo va el estado de ejecución de la sentencia?, a vista de que el 22 de junio del 2016, fue emitida por la Corte Constitucional y notificada en estas fechas, entonces eso nos corresponde.

Lo otro, ya hay un acto sub siguiente que es este oficio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, que ya surte efectos jurídicos, más allá de que nos guste o no. Entonces ¿qué es lo que corresponde?, mantener el punto de fiscalización y correr traslado con ese oficio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural a la Corte Constitucional, de manera que ahí nosotros hemos cumplido y acatado lo que dispone la sentencia. Si es que de ahí viene otro tipo de acciones, pues es libre el titular del inmueble para proponer, pero nosotros ya desembarazarnos de este tema, porque caer en temas administrativos no cabe.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Solo una observación. El Registro de la Propiedad no

inscribe de oficio, alguien debe haber solicitado desde la municipalidad, el Alcalde, la Procuraduría; o, en este caso el Instituto Metropolitano de Patrimonio, para complementar su moción concejal.

Creo que con eso nosotros evidentemente dentro de nuestra capacidad legisladora y fiscalizadora estaríamos dando cumplimiento a la sentencia.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Lo otro, correr traslado de este oficio, porque eso ya genera nuevos efectos jurídicos frente a los inmuebles, tendremos que mandar a la Corte para que vea que así está la realidad al momento.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Había propuesto que el IMP se incluya en la resolución y nos entregue un informe actualizado de los bienes inventariados patrimoniales del Distrito, porque si no, algún momento tienen que empezar escuchando, parece que no hubiera ningún informe y supongo que sí.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No al INPC, al IMP. Al municipal podemos exigir.

Acoge esa incorporación concejal.

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Aclarando que incluso ya este proceso ha iniciado y hay algunos bienes que se están haciendo nuevas inspecciones.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Con esas incorporaciones entonces señor Secretario, aclare la moción, de lectura a la moción presentada por el concejal Garnica y procedemos a la votación.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Este expediente técnico que es levantado por el Municipio, es remitido al Instituto Metropolitano de Patrimonio Cultural, quien verifica la calidad de información que ha remitido el Municipio y decide mediante acto administrativo con un acuerdo ministerial declararlos como parte del patrimonio nacional.

Una vez que están declarados, evidentemente, se levanta al sistema de información de bienes del patrimonio nacional, entonces el procedimiento ha cambiado a partir de la promulgación de la Ley de Cultura en 2016, cambia el procedimiento.

También hay que aclarar el procedimiento para declarar los bienes anteriores a 1940, sea de oficio, de parte; o, por iniciativa municipal, nuevamente el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural recibe una ficha, un expediente de ese inmueble anterior a 1940, válida la información técnica; y, nuevamente mediante acto administrativo, es decir acuerdo ministerial, lo declara patrimonio nacional y lo sube al sistema.

Hay una excepción que es muy importante y es que el artículo No. 61 de la Ley Orgánica de Patrimonio y Cultura, establece un procedimiento transitorio de protección de los

bienes inmuebles bajo la presunción de su valor histórico y cultural, esto independientemente de la fecha o antigüedad del bien inmueble.

El INPC de oficio, o a través de un requerimiento municipal, o de una persona natural, puede proteger durante dos años un inmueble que supuestamente tiene valores patrimoniales, hasta que se verifique técnicamente su valor o no patrimonial; y, se emita el acuerdo ministerial.

Estos son los nuevos procedimientos que se instauran a partir de diciembre de 2016, cuando entra en vigencia la Ley de Cultura.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Quisiera reforzar lo que mocioné.

Primero, en el uso de nuestra facultad fiscalizadora verificar el cumplimiento del punto tres de la sentencia, para esto que se acuda a las unidades administrativas como menciona la concejala Castañeda, como menciona el señor Alcalde. Es decir, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Alcaldía, lo que corresponda, para la verificación del cumplimiento con un informe.

Así mismo, correr traslado del oficio de 28 de noviembre de 2018 a la Corte Constitucional; y, ahí quiero hacer un agregado, además debería pasar a la unidad que corresponda para que siga el trámite que corresponda. Porque no solamente es de conocer y correr traslado, sino interiormente a nivel administrativo, hacer el procedimiento que corresponda para cumplir lo que por legislación nacional está pretendiendo el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, y con eso estaría cubierta la preocupación del incumplimiento de sentencia de parte de la Corte Constitucional.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario someta a votación, la moción presentada por el concejal Garnica y secundada por el concejal Mario Granda

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la moción formulada por el Concejal Sergio Garnica.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR				✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN		✓		
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE		✓		
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			

11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. LIC. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO		✓		
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECON. LUIS REINA				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	9	3	0	10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Nueve votos a favor señor Alcalde, queda aprobada la Resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (9), **RESUELVE:**

1. EN EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA DEL CUERPO EDILICIO, DISPONER A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES QUE, EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, PRESENTEN UN INFORME A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DE LA SENTENCIA NO. 197-16-SEP-CC, EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL; Y,

2. CORRER TRASLADO DEL OFICIO EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL – INPC, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LA CORTE CONSTITUCIONAL Y A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón, a las 14h11 (10 concejales). Sin quórum.

Favor constate el quórum señor Secretario

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde contamos con la presencia de 11 integrantes del Cuerpo Edilicio, por tanto no se cuenta con el quórum establecido en el Art. 320 del COOTAD para continuar con la presente sesión.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Por lo tanto queda clausurada la presente sesión. Gracias a todos.

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL JUEVES VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR		✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ		✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
8. DR. PEDRO FREIRE	✓	
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. LIC. LUISA MALDONADO		✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE		✓
17. ECON. LUIS REINA		✓
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ		✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO		✓

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ABG. EDUARDO DEL POZO
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR	✓	
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
8. DR. PEDRO FREIRE	✓	
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE	✓	
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	